DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Solís, Núm. 69 — MONTEVIDEO, Martes 16 de Febrero de 1909 — TOMO XIV — Núm. 1003

PODER EJECUTIVO

Presidencia de la República

Mensaje del Presidente de la República, doctor don Claudio Williman, á la Honorable Asamblea General, al inaugurarse el 2.° período de la XXIII Legislatura.

PODER EJECUTIVO.

Honorable Asamblea General:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 82 de la Constitución, vengo á declarar abiertas las sesiones del segundo período de la XXIII Legislatura, y á informaros del estado político y militar de la República y de las mejoras y reformas más dignas de atención, entre las efectuadas ó proyectadas por las distintas Secretarías de Estado.

Ministerio del Interior

Política y elecciones

Ningún acontecimiento de excepcional importancia, en el orden político, me es dado señalar á vuestra consideración.

Las elecciones de senadores practicadas á fines del pasado año, tuvieron lugar en la más completa tranquilidad y al amparo de todas las garantías que nuestras leyes acuerdan al libre sufragio de los ciudadanos.

El departamento de Canelones fué centro de una lucha cívica muy tenaz, pero la cultura de las fracciones en pugna, y las medidas de severa imparcialidad, dictadas por las autoridades respectivas, hicieron de ese acto comicial, un concurso tranquilo de opiniones, sin fraudes ni violencias.

Absolutamente garantidos, como lo están, desde hace largos años, los derechos individuales, hemos entrado de lleno, en la era de las más amplias libertades en el ejercicio de los derechos políticos.

Imposible es que alguna sombra no se deslice, en estas apasionadas luchas, y que los contendientes no se hagan reproches recíprocos.

Pero estos son accidentes naturales del acto del sufragio, y en todos los casos, ha sido evidenciado por el Gobierno, el propósito de poner remedio á todos los inconvenientes revelados por la práctica, aun cuando ellos no tuvieran otra causa que la división de las mismas fracciones en pugna. En prueba de ello, el Poder Ejecutivo podría citar su buena disposición, tantas veces demostrada ante Vuestra Honorabilidad, de mejorar y perfeccionar, cada vez más, nuestras leyes electorales.

Hace poco, y aun cuando esas leyes eran más liberales que las de muchos otros países adelantados, fué aprobada una reforma, que rebajó el cociente necesario para que la minoría alcanzara una representación, equivalente á sus fuerzas, en el Cuerpo Legislativo.

Es notorio que si la minoría no obtuvo toda la representación que se esperaba, fué únicamente, por las diversas tendencias y divisiones que se señalaron en su seno; y aunque la posible repetición de ese resultado, que no es imputable más que á los motivos expuestos, podría ser ventajosamente aprovechada por un Gobierno de tendencias absorbentes, el Poder Ejecutivo, sin variar el principio fundamental de la ley de elecciones, someterá en breve, á la consideración de V. H., una enmienda, destinada á asegurar la representación de la minoría, aún en el caso de que se reprodujera nuevamente, la división de sus fuerzas electivas.

No es posible pedir una prueba más evidente de que el Poder Ejecutivo, aunque fuerte y apercibido como está para mantener y cimentar el orden público, que felizmente existe en la actualidad, se halla también dispuesto á promover y llevar á cabo las iniciativas que tiendan á satisfacer los deseos de la opinión, que aspira con justicia, á esa pacificación completa de los espíritus, en que debe basarse la orientación principal de toda política superior.

Legislación y Justicia

En la labor legislativa del año, debe señalarse la sanción de la ley de inembargabilidad de sueldos, que había propuesto el Poder Ejecutivo, inspirado en propósitos moralizadores y de interés social, y la reforma en las Fiscalías de lo Civil, que vino á igualar sus cometidos.

El Poder Ejecutivo, por su parte, cumpliendo prescripciones de la Ley de Presupuesto de este año, ha reglamentado las funciones de la Escribanía de Gobierno y Hacienda, determinando los actos que obligatoriamente, deben registrarse en ella, y se propone extender pronto, las prescripciones que previó la misma ley, á los Registros Departamentales.

Se ha tratado de activar la labor de las Comisiones encargadas de la revisión del Código de Procedimientos y de la nueva organización de los Registros de la propiedad raíz, y se espera que no tardarán en dar fin á sus respectivas tareas.

En cuanto á la Comisión que fué designada hace seis años, para la revisión del Código de Comercio, visto que, por desinteligencias ocurridas entre algunos de sus miembros, está de hecho disuelta, el Poder Ejecutivo, interesado en que se lleve á cabo el estudio de la legislación comercial y muy especialmente en lo tocante á sociedades, se propone cambiar de plan, á fin de hacerlo más expeditivo y eficaz.

En lo que se refiere á la organización judicial, el Poder Ejecutivo pasará de inmediato, á vuestra consideración, un proyecto sobre los empleados de determinados servicios del Poder Judicial, y otro sobre el Ministerio Público y Fiscal, que tienden á remediar los defectos y á subsanar las deficiencias, que se han notado en la práctica.

De acuerdo con los representantes del Ministerio Público, el Poder Ejecutivo se ha preocupado también, de mejorar la situación de los menores, tomando medidas que aseguren su custodia y corrección, en cuanto ello sea posible mientras no se realice la obra de la protección de la infancia, con arreglo á la ley que pende de vuestra consideración, y que una vez más os recomiendo.

Correos, Telégrafos y Teléfonos

En el período que abarca este mensaje, los servicios de Correos y Telégrafos han continuado desenvolviéndose con gran impulso, tanto por las ampliaciones que permitió hacer el nuevo Presupuesto, como por el concurso que el Gobierno ha prestado á la institución.

Se han establecido 13 nuevas sucursales, 53 agencias y 3 oficinas de telégrafos, en su mayor parte en los Departamentos. Con ellas, se ha elevado á 1.025 el número de oficinas telegráficas y postales. Se han aumentado, paralelamente, las líneas de correos en todos los departamentos, y se han creado las estafetas fluviales ó ferrocarrileras correspondientes al servicio que la nueva línea del «Llod Brazileiro» hace al litoral.

El personal de las oficinas centrales y departamentales se aumentó, con arreglo al Presupuesto, habilitando nuevos servicios de carteros gratuitos, en beneficio de un gran número de localidades. No obstante esto, aún queda mucho por hacer, y el proyecto de Presupuesto para el próximo ejercicio, llevará á consideración de Vuestra Honorabilidad, algunas mejoras y reformas imprescindibles para que no se entorpezcan ó estanquen estos servicios. Entre ellas, son las más apremiantes, la separación de las Administraciones Departamentales de Correos y Telégrafos, de las Administraciones de Rentas, que ya fué indicada en el Cuerpo Legislativo como un desiderátum.

El movimiento de correspondencia llegó, en el año, á 108,113,772 piezas, lo que señala un aumento de 11.667.055 con relación al año anterior. Este número, que da una proporción de 50 piezas por habitante, y nos coloca á la cabeza del índice postal de las naciones americanas, es la mejor prueba del resultado obtenido con la difusión y mejora de los servicios.

Los telegramas trasmitidos por las oficinas mencionadas, llegaron á 283.528, número superior en 35.735 al del año último.

El producido de los servicios se elevó á $ 595.391.57, acusando un aumento de $ 17.298.93 con relación al año anterior y de más de $ 40.000 sobre el cálculo de recursos del Presupuesto.

Se han iniciado, en el año, la reconstrucción y la mejora de las líneas telegráficas más antiguas, especialmente de las del litoral; se han prolongado muchos ramales y se ha cambiado la dirección de otros; se ha terminado la red telefónica policial de Rivera, se han construido doscientos noventa y dos kilómetros de la de Artigas y se ha proyectado la de Paysandú.

Con los Estados Unidos, se firmó un convenio para el intercambio de encomiendas postales, que quedó inaugurado el 1.° de Julio. Con el mismo país, con Portugal y con España, se trata actualmente de establecer el servicio de giros postales.

Se han adquirido dos automóviles para el transporte de correspondencia en la Capital, por vía de ensayo, y el resultado ha sido excelente.

También se prepara el ensanche de la Casa Central, y á este fin, el Gobierno ha adquirido, con economías, una propiedad que regularizará, por la parte sud, la planta del edificio, y permitirá realizar, en mejor forma, las ampliaciones proyectadas.

El Gobierno ha dictado medidas tendientes á regularizar la situación de las líneas telefónicas, que los particulares han ido construyendo en los departamentos, abusando de permisos imprecisos, de tolerancias ó de omisiones de las autoridades. Actualmente, tiene todos los datos para definir la situación de esas construcciones y presentar á vuestra consideración, una ley al respecto.

El Gobierno ha aprobado, en principio, declarándola de verdadera utilidad, la iniciativa de implantar, en la Capital, un servicio nacional de teléfonos, y ha contratado la venida, á Montevideo, del señor ingeniero inglés Bennet, autor del anteproyecto respectivo, para que complete el plan definitivo de esa obra.

Los estudios y trabajos del señor Bennet están terminados, y no pasará mucho tiempo sin que llegue á consideración del Cuerpo Legislativo, el pedido de autorización para llevar ese proyecto á la práctica.

El Poder Ejecutivo no ha descuidado tampoco, el estudio de los nuevos sistemas de comunicación telegráfica, y aunque encargó á uno de los ingenieros del servicio de telégrafos, que representó al país, en la Conferencia reciente de Lisboa, la confección de un plan para el establecimiento de estaciones radio-telegráficas en la República, ha dado también facilidades para establecer en Punta del Este, una estación ultra poderosa de la Compañía Marconi, destinada únicamente, á comunicaciones interoceánicas. Se espera inaugurarla dentro de poco, y en una reciente visita que hice á esa instalación, tuve el agrado de saber que la Compañía Marconi piensa ampliar el poder de sus aparatos, á punto de que la estación de nuestro país, será la primera de Sud América, que logrará obtener comunicaciones radiotelegráficas directas con Europa.

También deben señalarse en esta materia, los proyectos sometidos á vuestra consideración, sobre supresión de la sobretasa marítima á los impresos y la adhesión al convenio internacional de radiotelegrafía.

Juntas E. Administrativas

El acontecimiento más importante del año, con relación á los Municipios, ha sido la sanción de la ley de creación de las Intendencias.

El Poder Ejecutivo se felicita de la sanción de esa reforma por él iniciada, y no duda que ha de producir los beneficios que por medio de ella trató de alcanzar.

En el nombramiento de Intendentes, el Poder Ejecutivo, cumpliendo lo que había prometido al proponeros la reforma, procedió con absoluta sinceridad, prescindiendo de fines políticos y empeñándose en designar las personas, que más garantías podrían ofrecer para el buen desempeño del cargo.

Es indudable, no obstante, que la reforma no estará completa, mientras los servicios municipales y la misma ley orgánica de las Juntas, no sean reformados y ajustados al nuevo régimen, según lo ha previsto y dispuesto la misma ley de Intendencias, y mientras no se arbitren recursos suficientes, para que la acción de las Juntas pueda desenvolverse fácilmente y dando satisfacción, en la mayor medida posible, á las necesidades y aspiraciones locales.

El Poder Ejecutivo se preocupa de cooperar á esas reformas y propósitos, y espera encontrar oportunamente, en la Asamblea, el mismo espíritu y decisión que ha demostrado, al aprobar la ley á que se refieren estas consideraciones.

Ya, al disponer de la mayor parte del superávit, se ha destinado una suma importante para obras de saneamiento en los departamentos y mejoras edilicias en la Capital, y en el futuro, debe confiarse en que aumenten paralelamente las entradas nacionales y municipales, y sea posible aportar un concurso mayor, á progresos que interesan á todo el país, aunque se realicen con mayor intensidad en unas localidades que en otras.

Entre las obras de importancia, efectuadas en la Capital, durante el año, deben mencionarse: las de apertura del Boulevard Artigas, que se llevan á cabo con gran actividad; el ensanche de la Avenida á los Pocitos; la continuación de las obras de saneamiento de esa misma localidad, y la construcción de los principales colectores para la Estanzuela; varias mejoras en el Prado y Parque Urbano; el plan para el relevamiento de la zona comprendida entre el Boulevard y Pocitos; el plan definitivo de la rambla de los Pocitos; la importante extensión de pavimentación, adoquín y macadam en avenidas y caminos; las ampliaciones en los cementerios del Buceo y Cerro; el mejoramiento y ampliación del alumbrado; la habilitación de cinco nuevos teatros, y la ampliación de los servicios de desinfección.

En los departamentos de campaña, debe señalarse la inauguración de la primera Usina Municipal de alumbrado eléctrico, en Fray Bentos, iniciativa á la cual prestó el Poder Ejecutivo todo su apoyo; la terminación del Mercado Municipal de Florida; la construcción de la Casa Municipal en Santa Rosa (Artigas) y numerosas obras en Minas, Canelones, Durazno, Tacuarembó, Salto y Rocha.

De las obras de vialidad, se da cuenta en otro capítulo, y quedan para reseñar más detallados, en la Memoria ministerial respectiva, los trabajos que en otro orden se han realizado en la esfera municipal.

Es de justicia indicar que salvo contadas excepciones, las Juntas han cerrado su ejercicio, al final del año 1908, con un *superávit* de importancia, gracias á una gestión financiera ordenada, y á la previsión de las medidas dictadas y aplicadas por el Poder Ejecutivo.

Jefaturas

En el ejercicio terminado, se ha podido apreciar un incontestable progreso en las diversas ramas de la Administración Policial y al propio tiempo en la educación y cultura del pueblo.

En la Capital, se ha comprobado una disminución de la delincuencia, en lo que se refiere á crímenes, y debe hacerse notar que han sido aprehendidos todos los autores de hechos de esa naturaleza, sin una sola excepción. Los delitos contra la propiedad han sido también reprimidos con eficacia, lo que pone de manifiesto la buena acción policial. Asimismo, en la Capital, la policía ha realizado sensibles progresos, en lo referente á instalación de sus oficinas. Se han construido varias comisarías, se proyectan otras, urbanas y rurales, y se llevan adelante, con la mayor premura, las construcciones del local que ocupará el Escuadrón de Seguridad, que estará terminado en Julio próximo. El costo de esa sola obra, será superior á 60.000 pesos.

También en la confección de vestuarios para la policía de la Capital, se tentó y llevó á cabo una reforma que ha dado los más halagüeños resultados. Hoy se adquieren los paños directamente, y se ejecuta el trabajo de costura por administración, con mejora del material empleado y con una economía que oscila alrededor de un cincuenta por ciento del precio que se pagó en las últimas licitaciones; todo ello, no obstante haberse ampliado satisfactoriamente, la tarifa de jornales á las costureras empleadas.

El aumento de los sueldos al personal subalterno de policías, ha permitido efectuar el reclutamiento en mejores condiciones que antes, contratando elementos más aptos y eliminando aquellos que, por inferioridad física ú otros motivos, era necesario separar del servicio de vigilancia pública.

En la campaña, se ha proseguido con empeño, la tarea de seleccionar el personal, tanto superior como subalterno, de las policías. Como dato demostrativo de esa labor, puede consignarse el de haberse instruido cincuenta y dos informaciones sumarias, tan sólo por la Fiscalía é Inspección General de Policías. Como

consecuencia de ellas, fueron separados de sus puestos, y muchos de ellos sometidos á los jueces respectivos, á los efectos de las responsabilidades legales, once comisarios, diez y seis subcomisarios, once escribientes, tres guardahilos, un alcaide y un sargento. Fueron además suspendidos, á título de corrección disciplinaria, por faltas que en justicia no aparejaban pena mayor, un oficial 1.°, catorce comisarios y veintitrés subcomisarios. La severidad del Poder Ejecutivo para apreciar las responsabilidades de estos funcionarios, ha tenido necesariamente que moralizar y ejemplarizar á todo el personal policial, que se sentirá impulsado á consagrarse en forma cada día más firme y reflexiva, al cumplimiento de sus deberes. Ella procurará también, á todos los habitantes del país, y en particular á los de apartadas zonas de la campaña, la confortante seguridad de que los avances de los malos funcionarios serán reprimidos en todos los casos.

Se ha uniformado el armamento de las policías de todos los departamentos y se les ha provisto de correaje y municiones.

Han sido dotadas de mobiliario, también uniforme, todas las comisarías urbanas y rurales, que se hallan á este respecto en condiciones realmente satisfactorias. El monto de este gasto ha ascendido á $ 16.500.42.

Se trata, ahora, de mejorar las condiciones de alojamiento de los guardias civiles, y ya se ha autorizado la confección de tarimas con los correspondientes colchones y almohadas, para todo el personal de las policías rurales. Este gasto importará $ 7.548.47.

Lo pagado en el año que termina, por concepto de construcción y reparación de edificios en campaña, asciende á la suma de $ 25.092.71. En ella, están comprendidos los gastos realizados en los edificios de las Jefaturas de Durazno y Flores.

Se dictaron disposiciones tendientes á mejorar y uniformar la contabilidad de las Jefaturas y los resultados obtenidos han sido plenamente satisfactorios.

Las redes telefónicas policiales de Tacuarembó, Canelones, Rivera y Artigas han sido terminadas, y funcionan perfectamente. Se amplió la de Treinta y Tres, se aprobó el trazado de la de Paysandú, y se autorizaron los estudios para la de Salto. Las obras correspondientes á la de Paysandú, se iniciarán de inmediato.

Cárceles

Se ha iniciado la reconstrucción ó reforma de las cárceles de Paysandú, Salto, Colonia, Minas, Tacuarembó, Durazno y Melo, y no se tardará en habilitar la de Rocha.

Para las nuevas cárceles, se ha adoptado el sistema celular, y todas las reconstruidas ó refaccionadas serán dotadas de servicios sanitarios completos, y tendrán departamentos para el aislamiento de mujeres y menores, en la mejor forma que sea posible.

En la capital, el Consejo Penitenciario ha mantenido una rigurosa disciplina en el personal, adoptando medidas que impuso la comprobación de defectos ó hábitos inconvenientes. Se han establecido reglas oportunas para llevar debidamente, la contabilidad moral de los presos y para ajustar el trabajo de los penados á la mayor conveniencia educativa y económica. Los trabajos para habilitar, cuanto antes, la nueva Cárcel Penitenciaria, prosiguen activamente.

El mismo Consejo está empeñado en una reforma fundamental del régimen de dirección y supervigilancia de cárceles, que no tardará en ser sometida á vuestra consideración.

Higiene y Sanidad

No ha ocurrido ninguna alteración seria en el estado sanitario del país. En los casos de pequeñas epidemias locales de viruela, procedentes de los países vecinos, ó de tifoidea, producidos en algunas poblaciones de campaña, se ha procedido con energía y actividad y se ha logrado siempre impedir su propagación.

Entre las principales iniciativas del año, en esta materia, debe señalarse el proyecto de nueva organización de Inspecciones Sanitarias Departamentales, en sustitución de los Consejos de Higiene, cuya acción deficiente se ha comprobado.

Esas Inspecciones se sostendrán con el producto del impuesto á crearse sobre especialidades farmacéuticas, etc., producto que tal vez permita atender también, la construcción y sostenimiento de casas de aislamiento. Deben señalarse, además, la nueva ley de farmacias, sometida igualmente á vuestra consideración y que tiende á dar su verdadero carácter al ejercicio de la profesión, con las garantías debidas; la reglamentación de las mismas farmacias, en cuanto no corresponde á la esfera de la ley; las ordenanzas sobre cremación, embalsamamiento y transporte de cadáveres, ajustadas á los adelantos científicos y con previsiones que importan un título de satisfacción en nuestro régimen de sanidad; las obras de mejoramiento del lazareto de la isla de Flores, para facilitar el desembarque, en cualquier tiempo, y asegurar la comunicación entre la segunda y la tercera isla; la aprobación del anteproyecto para el Desinfectorio del Puerto de Montevideo, y la autorización para construirlo como instalación complementaria de los servicios de aquél; la representación del país en la Conferencia Sanitaria de Méjico; los trabajos preparatorios para la concurrencia al 4.° Congreso Médico Latino Americano, á celebrarse en Río, en el mes de Agosto próximo; la extensión, á los departamentos del interior, de la policía sanitaria de la prostitución y la asistencia aislada de las enfermas; diversas disposiciones relativas á mejorar la defensa sanitaria de la capital y de las poblaciones del interior respecto de la peste bubónica y otros flagelos procedentes del exterior, y á facilitar el servicio de inspección sanitaria del puerto, asegurando la visita de los vapores-correos rápidos á cualquier hora del día ó de la noche.

Registro del Estado Civil

El año 1908 ha superado, como era de esperarse, al 1907 con el número de nacimientos. Se han registrado 32.510 nacimientos en los 11 meses de 1908, contra 30.830 en el mismo período de 1907, ó sean 1.680 de aumento.

Las defunciones fueron menos numerosas: 13.512 contra 14.161 en los 11 meses de 1907, ó sean 1.099 menos. El total de nacimientos de 1908 puede estimarse en 35.000. Así es que el crecimiento vegetativo del año fenecido ha sido excepcional, debido á la gran natalidad y á la pequeña mortalidad. En 1907 (11 meses) fué de 16.669 contra 19.358 en el mismo período de 1908.

Siendo la población de la República, según el censo de 12 de Octubre de 1908, de 1.039.078 habitantes, resultaría para el año 1908 una natalidad de 34 por mil.

Esas cifras acusan también un sensible decrecimiento en el coeficiente de la natalidad, fenómeno que se produce en todo el mundo, aún en los países nuevos como Nueva Zelandia y en los Estados Unidos. El Imperio de Alemania, que siempre se ha distinguido por su elevada natalidad, ha sufrido también una merma considerable en los últimos diez años.

La relación más importante no es la que se establece entre el número de nacimientos y la población de un país, sino la que existe entre los nacimientos y las defunciones, porque se observa que es ley general que la mortalidad está en relación directa con la natalidad, como consecuencia del gran número de defunciones en los primeros años de la vida.—Así, Rusia da 66 defunciones por 100 nacimientos; Alemania 58; Austria 67, Hungría 65; Islas Británicas 59; Italia 65; Japón 63; Suiza 60; Suecia 59; Noruega 50; Rumania 60; Portugal 66; Argentina 45; Uruguay 40. Francia, que se distingue por su pequeña natalidad, da 93. España y Chile, con una natalidad casi igual á la nuestra, dan la primera 74, y el segundo 80. Como puede fácilmente observarse por estas cifras, nuestro país aparece, á este respecto, en condiciones excepcionalmente ventajosas.

Teniendo en cuenta la ineficacia del control respecto de los testimonios de partidas de los Registros Parroquiales y también la conveniencia de prever su destrucción total ó parcial, el Poder Ejecutivo ha proyectado y sometido á Vuestra Honorabilidad, una ley sobre centralización del Registro de Estado Civil, cuya sanción os recomienda nuevamente, en esta oportunidad.

Beneficencia Pública

La Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública, durante el año transcurrido, ha realizado mejoras en los distintos servicios á su cargo y su acción se ha hecho notar especialmente en la Administración de Lotería — que es su principal fuente de recursos — por el mejoramiento de los programas y el afianzamiento de su crédito, mediante la constitución de un fondo permanente, destinado á garantir exclusivamente sus emisiones. Ese fondo excede, en la actualidad, de 100.000 pesos. En el Hospital de Caridad, ha ensanchado las policlínicas, ha inaugurado secciones especiales; ha complementado el pabellón «Doctor Germán Segura»; ha mejorado las condiciones de asistencia, con el traslado de los niños al Hospital «Pereira-Rosell» y el de los enfermos correspondientes, al Hospital Militar. En el Asilo de Expósitos y Huérfanos, su acción se ha hecho notar por varias reformas del edificio que ocupa, y por la instalación de dos pabellones en los terrenos de Punta Carreta, destinados á Colonia de Vacaciones, donde los niños débiles obtendrán los beneficios de la vida al aire libre.

Ha adquirido nuevos terrenos para el establecimiento de Mendigos y Crónicos, y para la Casa de Aislamiento, donde ha construido dos nuevos pabellones. En los Asilos Maternales, ha higienizado sus locales, y de entre los terrenos para cuya venta está autorizada, ha reservado un área suficiente para la construcción de un nuevo edificio.

En breve, se realizarán las obras del edificio destinado á la Droguería Central, para lo cual ya se ha adquirido un terreno cerca del Hospital de Caridad. También se habilitarán locales provisorios para atender las necesidades del Manicomio Nacional, que requiere en la actualidad ensanches indispensables.

El Consultorio «Gota de Leche», creado por vía de ensayo, ha dado los mejores resultados, y la enseñanza froebeliana y la educación de los niños, á cargo del personal laico, han patentizado los progresos obtenidos con los exámenes realizados á fin del año.

De acuerdo con la facultad acordada por la ley 20 de Julio del año 1879, se combatieron varias epidemias aparecidas en el territorio de la República y se votaron varias sumas para la construcción, habilitación y sostenimiento de establecimientos de beneficencia.

Archivo General

Durante el año, se ha dado al Archivo una nueva organización interna; se ha continuado la tarea de ordenación y clasificación de documentos; se ha iniciado un trabajo de importancia, relacionado con la publicación del Registro General de Leyes y Decretos; se ha dispuesto proseguir la publicación de las Actas del Cabildo, interrumpida hace varios años; y, aparte de otras mejoras, se ha adquirido un terreno para levantar, dentro de un breve término, un edificio adecuado á esta repartición.

Registros

En el Registro General de Ventas, se anotaron, durante el pasado ejercicio, 8471 traspasos de propiedades que representan en total, una superficie de 260.992 hectáreas, 4327 cm² y un valor de pesos 26.050.205 57.

El Registro de Embargos é Interdicciones recaudó, por derechos de registros y certificaciones, $ 8.083.17, de los que deben deducirse $ 2.424.93 por concepto de comisión al encargado de regentearlo.

En el Registro de Poderes, el movimiento, durante el mismo período, ha sido el siguiente:

Inscripciones en la Capital.	$	4.407 92
Inscripciones en la Campaña	»	6.539 23
Total	$	10.947 15
A Deducir:		
Por derechos de giro de Campaña	»	1.338 32
Resta	$	9.608 83

Y, por último, el Registro de Locaciones, Anticipos, etc. acusa 364 inscripciones para la 1.ª Sección (departamentos de Montevideo y Canelones), y 966 para la 2.ª Sección, que comprende los restantes Departamentos de la República.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Con satisfacción os manifiesto, una vez más, que las relaciones que mantiene la República con las otras naciones, se desenvuelven siempre sobre la base de una amistad franca.

Actos recientes, que Vuestra Honorabilidad conoce, demuestran que la cordialidad de tales relaciones ha sido acentuada en forma muy grata para nuestro país, y el más alto exponente de esas felices disposiciones internacionales hacia el Uruguay, ha sido, sin duda, la visita á nuestro puerto, de una poderosa división de la escuadra inglesa, al mando del ilustre marino Vicealmirante Sir Percy Scott, y enviada en nombre y representación del Soberano Británico.

Vuestra Honorabilidad conoce, también, la forma eminentemente amistosa y cordial con que ha sido aceptada tan grata visita y las demostraciones recíprocas de complacencia á que ha dado lugar.

El Pueblo y el Gobierno del Uruguay han manifestado su simpatía hacia el Rey Eduardo VII y hacia la gran nación británica, comprendiendo también, que en este caso, la cortesía internacional y las recíprocas demostraciones de afecto concurren positivamente á aumentar el caudal de intereses prácticos que ambos países fomentan entre sí.

También S. M. el Rey Gustavo de Suecia, ha querido demostrar á nuestro país, de manera elocuente, sus sentimientos de amistad y el interés que atribuye al mantenimiento de aquellas relaciones, enviando al puerto de Montevideo, en misión de afectuosa cortesía, uno de los mejores barcos de guerra con que cuenta el Reino.

El digno é ilustrado marino á cuyo mando vino el crucero-acorazado «Fylgia», ha podido apreciar la satisfacción general que produjo esa grata visita.

En cuanto al estado de nuestras relaciones con los países limítrofes, cúmpleme manifestar que, si en algo se ha modificado, ha sido en sentido favorable. El Gobierno del Brasil, confirmando sus sentimientos de leal amistad hacia nuestro país, nos ha anunciado oficialmente, por intermedio del señor Ministro de Relaciones Exteriores, Barón de Río Branco, su resolución de proponernos un tratado por el cual se establezca el condominio de los dos países sobre las aguas de la laguna Merim y el río Yaguarón, satisfaciendo así las patrióticas aspiraciones del pueblo uruguayo y realizando un gran acto de justicia internacional. Se nos informa que todo está preparado en las esferas oficiales y políticas del Brasil, para la realización de este elevado pensamiento, y es nuestro deber esperar, sin impaciencias, el cumplimiento de la noble promesa, espontáneamente formulada.

Por lo que respecta á nuestros asuntos con la Argentina, me es muy satisfactorio anunciar á Vuestra Honorabilidad, que se ha logrado restablecer la cordialidad de relaciones entre las dos cancillerías—(pues la que existía entre los dos países, no alcanzó á ser perturbada)—y que fundadamente, debemos esperar hoy, soluciones de recíproca conveniencia, que impidan en el futuro la producción de cualquier disidencia.

Sabe Vuestra Honorabilidad que durante el estudio de estas cuestiones, en Junio del año ppdo., el Poder Ejecutivo creyó oportuno consultar la opinión de altas personalidades nacionales, no sólo para afirmar su orientación al asesorarse con los más competentes profesores del derecho, sino también con el fin de oír á ciudadanos de evidente arraigo social, que pudieran interpretar, por lo mismo, en tan grave asunto, las múltiples manifestaciones de la opinión pública. Pues bien: tengo la satisfacción de manifestar á Vuestra Honorabilidad que todos los ciudadanos consultados respondieron sin vacilar á la invitación patriótica, y que el Poder Ejecutivo obtuvo de ellos el noble concurso de su saber y de su buena voluntad, comprobándose así, que cuando se trata de los intereses de la patria, no hay intereses de otro orden que puedan dividir á los orientales.

La repatriación de los restos de los almirantes brasileños Francisco Manuel Barrozo, Barón de Amazonas y Luis Felipe de Saldanha da Gama, que descansaban en nuestro territorio, dió margen á demostraciones del Gobierno y del Pueblo uruguayos hacia el Brasil, no sólo con motivo de las ceremonias fúnebres, á las cuales se asociaron los Poderes Públicos en la forma autorizada por Vuestra Honorabilidad, sino también ofreciendo á los distinguidos marinos, que vinieron encargados de esa misión, las atenciones y agasajos que les eran debidos como representantes de aquel país amigo.

Estos actos de confraternidad fueron agradecidos por el Gobierno del Brasil, en términos sumamente afectuosos y cordiales.

El Gobierno de Su Majestad el Emperador de Alemania, nos ha dado una nueva prueba de su interés por el mantenimiento y desarrollo de las recíprocas y cordiales relaciones, felizmente existentes con nuestro país, acreditando en la República una delegación permanente y especial.

El Poder Ejecutivo ha agradecido á Su Majestad su amistosa decisión.

Como lo sabe Vuestra Honorabilidad, el Poder Ejecutivo ha recibido invitación oficial para concurrir, por medio de delegados especiales, al Congreso de Ferrocarriles que ha de celebrarse en Buenos Aires en el año 1910, con ocasión del centenario de la Independencia Argentina, y se propone, como ya lo expresó, hacerse representar en dicho Congreso, respondiendo así á la deferente invitación recibida, y asociándose, en esa forma, á la gloriosa efeméride que va á conmemorar el pueblo argentino, y que también á nosotros nos alcanza, por la comunidad de origen, de tradiciones y de intereses.

Habiéndose adherido, la República con el asentimiento de Vuestra Honorabilidad, á la Convención que creará un Instituto Internacional de Agricultura, en Roma,

negociada en dicha ciudad, en Junio de 1905, por el Plenipotenciario del Uruguay y los de las demás naciones allí representadas, el Poder Ejecutivo, en mérito de lo preceptuado en ella, nombró representantes á la Asamblea General del Instituto, al señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Italia, don Eduardo Acevedo Díaz, quien depositó, por orden del Poder Ejecutivo, en el Ministerio de Negocios Extranjeros de Roma, las ratificaciones de la referida Convención, correspondientes á la República.

El Poder Ejecutivo ha recibido atentas invitaciones para enviar delegados á los siguiente Congresos:

IV Congreso (1.° Científico Pan-Americano) de Chile;

Congreso Internacional de Artes, en Inglaterra;

Conferencia de revisión de la Convención referente al establecimiento de una Unión Internacional para proteger la propiedad de las obras literarias y artísticas, de Berlín;

Congreso Internacional para el estudio de las cuestiones relacionadas con la adaptación de los caminos á los nuevos modos de locomoción, en París;

Congreso Americanista de Viena;

Congreso Internacional de Ciencias Administrativas, de Bruselas;

Congreso Histórico Internacional de la Guerra de la Independencia y su época, de Zaragoza;

Congreso Internacional para la represión de los fraudes alimenticios y farmacéuticos, de Ginebra;

Congreso Internacional de Ferrocarriles, de Berna;

Congreso Médico Pan-Americano, de Guatemala;

Congreso Internacional de Seguros Sociales, de Roma;

Conferencia Diplomática con el fin de preparar la unificación del derecho sobre la letra de cambio;

Concurso Hípico en Buenos Aires;

Congreso Internacional de las Industrias Frigoríficas, de París;

Instituto Internacional para el estudio de las causas y de la profilaxia de las enfermedades mentales, de Roma.

Respondiendo á algunas de dichas invitaciones, el Poder Ejecutivo ha enviado delegados á los Congresos de Chile, de *Berlín*, de *Viena*, de *París*, de Ginebra, de Guatemala y de Roma.

Las restantes invitaciones se encuentran á estudio de los respectivos Departamentos de Estado, para resolver lo que corresponda.

Fueron canjeadas en oportunidad, las Ratificaciones del Convenio sobre Extradición de Criminales celebrado entre esta República y la de los Estados Unidos de América, de manera que ese Convenio queda ya incorporado á nuestra legislación internacional.

Vuestra Honorabilidad tiene á su consideración el convenio sobre naturalización, celebrado con el mismo país, y me permito encareceros su pronto despacho, así como el de varios otros Pactos Internacionales, que se encuentran en idéntico caso.

En breve, también será elevado á V. H. el texto del Tratado de Arbitraje entre nuestro país y los Estados Unidos de Norte América, que en virtud de la venia de V. H. y de la autorización del Poder Ejecutivo, acaba de firmar, *ad referéndum*, nuestro representante diplomático en Washington.

Vuestra Honorabilidad tiene ya conocimiento, por publicaciones oficiales, del resultado alcanzado por el levantamiento del censo en la República, y excuso, por esa razón, entrar en detalles y explicaciones.

Aun cuando la Dirección Nacional del Censo, ha dado por concluídas sus tareas, en la parte principal, falta ultimar esa obra, en algunos de sus complementos. Para este fin, el P. E. ha encomendado á la Dirección General de Estadística la continuación de los trabajos respectivos, que podrán quedar finalizados en el término de un año, más ó menos.

El Poder Ejecutivo ha podido apreciar la dedicación constante é inteligente de los distinguidos ciudadanos que han dirigido, con patriótico desinterés, esa gran obra nacional, y aunque ya les ha manifestado su reconocimiento, cumple gustoso el deber de recomendarlos especialmente, á la consideración de Vuestra Honorabilidad.

La reorganización del Cuerpo Consular Nacional, efectuada en virtud de la ley de 21 de Mayo de 1906, empieza á producir excelentes resultados.

Los Agentes Consulares responden, con patriótico celo, á las iniciativas del Poder Central. Hoy son numerosos los funcionarios que se dedican á hacer conocer, en el extranjero, nuestro progreso, nuestras riquezas y las ventajas que al inmigrante ofrece nuestro país. Algunos de ellos han editado, con el concurso del Poder Ejecutivo, y distribuído en las zonas de su jurisdicción, folletos interesantes, de carácter práctico, á fin de que los obreros, agricultores y artesanos europeos puedan adquirir, con el auxilio de esa información sencilla y exacta, una noción clara de la vida en nuestro país, de las formas de trabajo, de las compensaciones, etc., que les sirva de guía y de estímulo en caso de su emigración á esta República.

Por medio de esa propaganda, se va formando también el ambiente necesario para obtener nuevos mercados de consumo de nuestros productos nacionales, y en la próxima Memoria del Ministerio de Relaciones Exteriores, figurarán los detalles de lo que en ese sentido se ha hecho, hasta ahora, en Francia, en España, en Suecia, en Noruega y Dinamarca.

Por otra parte, la Administración Pública encuentra en la mayoría del Cuerpo Consular, importantes fuentes de información, que sirven para comparar el funcionamiento de nuestras instituciones con sus similares extranjeras, y para recoger de ellas, todas las enseñanzas que aconseja la práctica ejercitada en tierra extraña.

El Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, sus dependencias, la Dirección General de Estadística, el Consejo Nacional de Higiene, y otras reparticiones nacionales, reciben por ese conducto, estadísticas comerciales, de navegación, demográficas, sanitarias y de informaciones de diversa índole, lo que permite estar al corriente del adelanto moral y material que se opera universalmente, en lo que atañe á ciencias, artes, industrias, etc.

El mecanismo administrativo consular se va perfeccionando cada vez más con la adopción de sistemas uniformes, que permiten llenar sin dificultad, todos sus variados cometidos.

La renta consular prospera en condiciones halagüeñas y ya, desde el año último, después de cubrir el costo de los servicios diplomáticos y consulares, deja un excedente importante que pasa á rentas generales y que permitirá, sin duda, en el próximo presupuesto, la fijación de una mayor suma para gastos de propaganda práctica en el exterior.

El lamentado fallecimiento de Monseñor doctor Mariano Soler, primer Arzobispo de Montevideo, dió ocasión al Poder Ejecutivo para cumplir estrictamente los disposiciones legales, tributando los honores debidos á la alta jerarquía eclesiástica del ilustre muerto.

El gobierno de la Arquidiócesis está desempeñado hoy, interinamente, por el Obispo de Anemurio doctor Ricardo Isasa, quien contribuye eficazmente, á la cordialidad de relaciones entre el Estado y la Iglesia Nacional.

Ministerio de Hacienda

Rendición de cuentas

Con mensaje de 15 de Febrero de 1908 y dentro del plazo señalado por ley de 8 de Agosto de 1883, dejé cumplido el deber que me impone el artículo 82 de la Constitución, enviando á V. H. las cuentas del ejercicio financiero de 1906 907.

Las de 1907-908, clausuradas en 31 de Agosto último, de acuerdo con disposiciones vigentes, os serán producidas antes de la fecha fijada en la citada ley.

Vuestra Honorabilidad tiene ya noticia anticipada del resultado financiero que arrojan las cuentas de ese ejercicio, con motivo del mensaje y proyecto de ley relacionados con la ampliación de una parte del superávit definitivo de 1907 908 que ascendió á **2:035.332,70** en vez de 1 800.869,52, calculado como probable, en el mensaje de apertura del 1er. período ordinario de la actual Legislatura.

Presupuesto General de Gastos

La Ley de Presupuesto General de Gastos, sancionada por Vuestra Honorabilidad para regir en el corriente ejercicio económico de 1908-1909, fué promulgada por el Poder Ejecutivo para empezar á regir desde el mes de Agosto último.

El monto de las erogaciones previstas para este ejercicio, acusa un aumento de $ 1:895.394,10 sobre el Presupuesto anterior.

El aumento responde á haberse regularizado en la ley vigente, diversos servicios y gastos autorizados legal y administrativamente, después de sancionado el Presupuesto para 1906-1907, que ha venido rigiendo hasta Agosto de 1908, fecha en que empezó á tener efecto el del ejercicio corriente.

Crédito público

El monto de la Deuda Pública en circulación, el 1.° de Enero de 1908, era el siguiente:

Interna		$ 8.879.042 79
Externa		» 116.506.974 50
Internacional . . .		» 2.752.900 —
Total. . .		$ 128.138.917 29
Emitido en 1908:		
Interna: Amortizable 2.ª Serie. . . .	$ 138.782 93	
Idem Bonos del Ferrocarril U. del Este	» 241.385 86	
	$ 380.168 79	
Externa: Empréstito de Conversión 5 % oro 1905. . . .	» 4.289 500 —	» 4.669.668 79
		$ 132.808.586 08

La Deuda Pública ascendería, pues, á $ 132.808.586.08, pero como se rescataron en el transcurso del año de 1908, títulos por valor de $ 2.651.496.25 nominales, el monto circulante en 31 de Diciembre de ese año, quedó reducido á $ 130.157.089 83.

Las amortizaciones efectuadas en 1908, se descomponen así:

Deuda Interna.	$ 649.850 00
Deuda Externa . . .	» 1.898.746 25
Deuda Internacional. .	» 102.900 00
	$ 2.651.496 25

Para el rescate de esta suma, se invirtieron $ 2.025.111.54 en efectivo, distribuídos como sigue:

Para la Deuda Interna .	$ 485.281 16
Para la Deuda Externa.	» 1.444.958 28
Para la Deuda Internacional	» 94.872 10
	$ 2.025 111 54

El promedio de las amortizaciones efectuadas en el año, arrojan un porcentaje de $ 76.376 por cada cien pesos nominales de deuda rescatada.

El producto del 45 % de la recaudación de la renta, de Aduana afectado al servicio de intereses y amortización de la Deuda Consolidada del Uruguay y de las garantías de ferrocarriles en 1908,

ascendió á	$ 5.850.922 55
La restitución de garantía á	» 19.693 52
Las ganancias en los cambios á.	» 9.733 48
	$ 5.880.349 55
Importan los servicios de dicha Deuda y las garantías á los ferrocarriles	» 4.606.581 39
Excedente. . .	$ 1.273.768 16

La demasía á restituir, forma parte de las rentas generales, pues en la ley de Presupuesto General de Gastos está calculado el importe real de los servicios á que se halla afectado el 45 % de la recaudación de Aduana.

El excedente en 1907, fué de	$ 970.731 29
El íd en 1908, fué de. .	» 1.273 768 16
Diferencia á favor de 1908	$ 303.036 87

Los títulos del «Empréstito de Conversión 5 % oro 1905» disponibles, importaban en 31 de Diciembre de 1908.	$ 4.077.679 33
Correspondiendo á Obras del Puerto de Montevideo	$ 2:011.588 50
Obras de Vialidad y Obras Públicas	» 749.998 50
Escuela de Veterinaria y Agricultura	» 178.150 49
Construcción de Escuelas	» 661.150 19
Biblioteca y Museo Nacional	» 100.000 —
Monumento á Artigas. .	» 106.382 98
Perjuicios de Guerra. .	» 270.408 67
	$ 4:077.679 33

Bancos

BANCO DE LA REPÚBLICA

Promulgada por el Poder Ejecutivo la ley autorizando el aumento de capital del Banco con la incorporación del saldo de las utilidades líquidas, después de deducir el servicio del «Empréstito Uruguayo de 5 % 1896», con cuyo producto fué fundado el Banco, el 20 % para fondo de reserva y acciones liberadas, y la cuota anual de $ 50.000 para el Palacio Legislativo, resultó, de la liquidación del año de 1907, un excedente de $ 61.203,61 que pasó á formar parte del capital del Banco.

Por lo que respecta á la liquidación del año 1908, las utilidades ascendieron á $ 1:020.212,00. Deducido el servicio del Empréstito, $ 471.008,36; el 20 % para fondo de reserva y acciones liberadas, $ 204 042,40, y la cuota destinada á la construcción del Palacio Legislativo, $ 50.000, resulta un excedente, para aumento de capital, de $ 295.161,24.

Una vez que la Comisión de Cuentas de Vuestra Honorabilidad, á la que la base 32 de la Carta Orgánica confiere la facultad de verificar el balance anual del Banco, le haya prestado su aprobación al de 1908, el capital quedará constituído en la forma siguiente:

Capital autorizado . . .	$ 12.000.000 —
Capital suscripto . . .	» 7.273.552 45
Capital integrado . . .	» 6.564.739 69
Fondo de reserva. . .	» 501.445 98

Estos resultados auspiciosos, previstos por las leyes de 17 de Julio de 1907 y 17 de Noviembre de 1908, determinantes del aumento de capital, han atenuado el efecto que hubiera producido el retiro de la emisión fiduciaria de los Bancos de Londres y Río de la Plata é Italiano del Uruguay, que se está consumando, por haber vencido sus respectivas concesiones, dando paso á la prerrogativa de la emisión única acordada al Banco de la República por su ley orgánica.

No es aventurado predecir que merced al mecanismo establecido por la ley de 17 de Noviembre último, en breve tiempo el capital autorizado de nuestra primer institución de crédito ($ 12.000.000.00) quedará totalmente integrado, y si antes ha podido afianzar su crédito á través de las vicisitudes políticas y económicas por que ha pasado el país, con más razón se impondrá, en lo sucesivo, con el prestigio de su prudente y atinada dirección, con la importancia de su capital y con los privilegios que le acuerda su Carta Orgánica, hasta llegar á ser, por el desarrollo constante de sus operaciones, el regulador del cambio y del descuento bancario de la República y el propulsor principal de su desarrollo económico.

Una de sus dependencias, la sección «Caja de Ahorros y Descuentos», aumenta de año en año sus operaciones, y funciona ahora, en edificio propio, de construcción adecuada, que reune todas las condiciones necesarias á una institución de esa índole.

Son incalculables los beneficios que esta sección ha proporcionado y proporciona á las clases que dependen de la Nación. Gracias á ella, se ha suprimido el agio en el descuento de sueldos y otras operaciones, merced al bajo interés de sus tarifas y á la reducción dispuesta en la ley de inembargabilidad de los sueldos.

BANCO DE LONDRES Y RÍO DE LA PLATA

El 31 de Enero de 1908 tenía aún en circulación, este Banco, $ 126.968.30 en emisión fiduciaria y el 31 de Enero de 1909, sólo quedaban en circulación $ 88 528.30; de manera que hasta esa fecha, ha retirado $ 2:890.982.00 sobre el total de $ 2.979.513.30 que tenía emitidos en Julio de 1905, fecha en que venció la concesión de que gozaba esa institución de crédito.

BANCO ITALIANO

El saldo de emisión fiduciaria que tenía en circulación, este Banco, en 31 de Enero de 1908, era de $ 2:756.000.00. De 1.° de Febrero de 1908 hasta 31 de Enero del corriente año, retiró $ 1:200.000, á razón de $ 100.000 mensuales, de acuerdo con la ley de 10 de Julio de 1907, de manera que en 31 de Enero último, quedaban circulando $ 1:556.000 en billetes fiduciarios del Banco Italiano del Uruguay.

Aduana y Puerto

Las siguientes cifras demuestran que continúa acentuándose el crecimiento de la renta de Aduana.

En los doce meses del año 1908 ésta alcanzó á $ 13:638.308,96, mientras que en el año anterior de 1907 sólo fué de pesos 13:206.932,83. El aumento alcanza á pesos 431.376,13.

En cuanto al ejercicio económico corriente, según el regimen del Presupuesto General de Gastos de la Nación, tenemos que en el primer semestre (de Julio á Diciembre de 1908) produjo $ 6:706.900.28 y en igual período de 1907, $ 6:434.117,22, de modo que sólo en el primer semestre del ejercicio económico, tuvo un aumento de $ 272.783,06. Puede suponerse, por lo tanto, que en todo el ejercicio, ese aumento excederá de medio millón de pesos.

La administración de las Aduanas de la República ha sido objeto, el año anterior, de algunas medidas administrativas por parte del Poder Ejecutivo, como ser la eliminación, en la Ley de Presupuesto, del cargo de Inspector General, que había sido creado, por vía de ensayo, con el propósito de mejorar la fiscalización de la renta. Quedó comprobada una vez más, con la experiencia, la incompatibilidad de funcionamiento de dos entidades de igual categoría dentro de un mismo organismo administrativo.

Una comunicación del Inspector General de Aduanas al Poder Ejecutivo, deduciendo graves cargos contra el Director General de esa repartición, motivó su suspensión del cargo que desempeñaba. Fué reemplazado accidentalmente, por el Oficial Mayor del Ministerio de Hacienda, y á una Comisión, compuesta por em-

pleados de elevada categoría de la Administración Financiera, fué encomendada una prolija investigación sobre los hechos denunciados.

El Poder Ejecutivo, en vista del resultado de esa investigación, resolvió la reposición del Director General de Aduanas.

Tratando de mejorar la organización y reglamentos de las Receptorías fluviales y fronterizas, el Poder Ejecutivo cometió á una Comisión, compuesta de funcionarios competentes, el encargo de estudiar y proyectar un nuevo régimen que subsanase las deficiencias y defectos de que actualmente adolecen esos importantes resortes de la vida comercial y financiera de la Nación.

Del superávit de 1906-907, Vuestra Honorabilidad tuvo á bien destinar la suma de $ 99.000 para obras y mejoras en las Receptorías. Esa suma se ha invertido y se está aplicando en la refacción de la Aduana del Salto, en la reconstrucción de los muelles de la Colonia y Fray Bentos, en obras en la Aduana y muelle de Maldonado, en la adquisición de embarcaciones y otras mejoras en las Aduanas del interior.

Por la ley de 15 de Enero de 1908, Vuestra Honorabilidad se dignó votar la cantidad de $ 500.000 para hacer frente á los gastos extraordinarios de las obras provisorias del Puerto, adquisición de terrenos para depósitos, etc., etc.

De ese modo, se han logrado evitar, á tiempo, las dificultades que por el avance de las obras hubieran podido sobrevenir; se han construído galpones para depósitos provisorios, vías para conducción de mercaderías, guinches, zorras y demás accesorios, y se han habilitado varias zonas de desembarque. Estas medidas han venido á facilitar las operaciones de importación y aún de exportación de nuestros productos, y el tránsito de los similares extranjeros, que siempre se había efectuado por locales privados y que se realiza ahora por zonas fiscales.

El Poder Ejecutivo ha tenido, para este resultado, un auxiliar muy eficaz en la Comisión Honoraria Organizadora de los Servicios del Puerto, que ahora va á ser sustituída, en cumplimiento de la ley de 4 de Enero último, por el Consejo Honorario de Administración y Explotación del Puerto, con los cometidos que le confiere dicha ley.

La citada Comisión, aprovechando la breve estadía en el país, del ingeniero señor Guerard, se ocupó preferentemente del estudio de la subestructura del puerto, y ha aconsejado la construcción de cuatro grandes depósitos definitivos, que deberían emplazarse en el muelle señalado con la letra B en el plano del nuevo puerto comercial.

El anteproyecto que resultó de ese estudio, ha sido ya informado y aprobado también, por las autoridades técnicas de la Nación y oportunamente, el Poder Ejecutivo someterá á vuestra consideración, el proyecto de ley y presupuesto definitivo relacionados con esas importantes obras.

El Poder Ejecutivo se preocupa empeñosamente, en dotar al puerto de un establecimiento fiscal destinado á Mercado de Frutos, donde pueda desarrollarse con facilidad el movimiento mercantil de nuestra producción ganadera y agrícola, y donde encuentre también, facilidades, el tránsito por la República de los productos similares extranjeros.

Con tal propósito, se ha dado ya comienzo á los estudios preliminares de esa importante obra, buscando el paraje más apropiado para su emplazamiento, en los terrenos ganados al mar por las obras del puerto, adoptando una combinación financiera, por la cual no haya necesidad de distraer recursos de la Nación en el costo de esa obra, que está destinada á producir un rendimiento considerable y á beneficiar, al mismo tiempo, á la producción del país, en sus dos más importantes manifestaciones.

En cumplimiento de la ley citada de 4 de Enero último, el Poder Ejecutivo ha constituido el Consejo Honorario, que tendrá á su cargo, la dirección del Puerto, y deberá proponer los impuestos, derechos y tarifas, que hayan de establecerse para los diversos servicios, así como el presupuesto de gastos para su administración y explotación.

Respondiendo á una sentida necesidad, el Ministerio del ramo, asesorado por funcionarios competentes, se preocupa en la modificación de la tarifa de Aduana que viene rigiendo desde muy largo tiempo.

Oportunamente, someteré á vuestra elevada consideración el proyecto de ley relativo á esa mejora administrativa.

Comercio exterior

Años	Importación	Exportación
1903	$ 25.104.000	$ 37 3 9.000
1904	» 21 217.000	» 38.485.000
1905	» 30.778.000	» 30.805.000
1906	» 34.455.000	» 33.402.000
1907	» 34.425.000	» 35.151.000
1908	» 34.618.804	» 37.280.523

Impuestos Directos

El rendimiento de los Impuestos Directos en 1908, acusa un aumento de $ 44.550.80, sobre el de 1907, no obstante la disminución de $ 35.545.84, que tuvo el de herencias, tanto el regido por la ley de 1857, como el de la ley de 1893. Se explica esa disminución, por la circunstancia de que el impuesto no asienta sobre una base fija, sino sobre la importancia de las herencias que se liquidan en el año.

En la recaudación de la Contribución Inmobiliaria de toda la República, se observa también una disminución de pesos 18.588.54, que sólo es imputable á los departamentos del interior, y responde á las devoluciones efectuadas por reclamos sobre moderación de aforo, á los perjuicios causados por la langosta y á la baja en la cotización de algunos de los productos rurales. Esas causas han producido la abstención momentánea de algunos contribuyentes damnificados en el año pasado y que ahora tendrán que pagar el impuesto con el recargo consiguiente.

Las Patentes de Giro tuvieron un aumento de $ 35.052,05 y el impuesto de papel sellado y timbres aumentó en $ 20.000.

Se han empadronado 3000 propiedades cuyo resultado entró en 1908, en el régimen del decreto de 29 de Mayo de 1905, y á las cuales les fueron aplicados los aforos relativos á sus empadronamientos para el cobro del impuesto.

Las propiedades empadronadas hasta 1908, alcanzan al número de 9.800, comprendidas en las secciones 1.ª hasta 7.ª inclusives.

Impuestos Internos y de Consumos

Estos impuestos acusan un aumento, en el año civil de 1908, de $ 49.610.67 por concepto de rentas generales y de pesos 109.191.91 por concepto de rentas generales afectadas, y esto no obstante haber producido el impuesto al alcohol $ 44.438.80 menos que en 1907.

Esta disminución se explica por la desnaturalización del alcohol, autorizada por la ley de 22 de Mayo de 1907, que comenzó á hacerse efectiva en 1908, con 185.123 litros de alcohol desnaturalizado, cuya exoneración del impuesto privó á la renta de $ 37.024.60.

Vinos naturales

En vista de los perjuicios que podría ocasionar la invasión de la langosta en los viñedos, el Poder Ejecutivo autorizó á la Dirección del ramo para que permitiera la vendimia, la elaboración de vinos y la corrección de los mostos durante la vinificación, sin el previo aviso á las oficinas respectivas, y su correspondiente autorización, pero con el deber de dar cuenta una vez terminada la última operación.

Compañías de Seguros

La Ley de Patentes de Giro para 1908, modificó sustancialmente, el régimen de las Compañías de Seguros extranjeras, exigiéndoles depósitos de garantía para poder operar en la República, y también modificó, en parte, el impuesto, reduciéndolo hasta equipararlo con el que pagan las Compañías Nacionales, siempre que, además de la garantía, inviertan determinada suma en bienes inmuebles ó en Deuda Pública.

Casi todas las Compañías de Seguros se sometieron al nuevo régimen, y la suma depositada por concepto de garantía, alcanzó á $ 1:288.238.00 en títulos de Deuda Pública. En una propiedad, la Sociedad «The Standard» invirtió la suma de 133 000 pesos.

Para la percepción de los impuestos internos y de consumo, ha quedado regularizada la acción fiscal en todos los puntos de la República, y establecido un régimen permanente de fiscalización y control, dentro de las zonas en que ha sido dividido su territorio para ese objeto.

Garantía de ferrocarriles

El incremento, que se ha venido sosteniendo con uniformidad constante, en la explotación de nuestros ferrocarriles, ha sufrido alguna alteración en el ejercicio vencido.

Las causas determinantes de este desequilibrio, aunque de carácter transitorio, obedecen á circunstancias diversas, que se han producido, accidentalmente, alterando por algún tiempo, el régimen económico de las Empresas.

Figura en primer término, como factor principal, el movimiento huelguista desarrollado en Febrero del año ppdo., que produjo un trastorno completo en los servicios de la Administración y la paralización consiguiente de las corrientes que alimentan el tráfico.

No son tampoco ajenas al desequilibrio mencionado, las importantes renovaciones que las Empresas han venido efectuando, durante el año, y una suba repentina en el precio del carbón; todo lo cual ha debido determinar, necesariamente, el aumento de gastos que se señala en todas las Empresas.

Hay que establecer, no obstante, que las líneas que más han sufrido los efectos mencionados, no son precisamente las más productivas á los efectos de la garantía. Estas, por el contrario, á pesar de las circunstancias apuntadas, han seguido su marcha económica en escala ascendente, rebasando en beneficios al año anterior, como lo demuestra el estado siguiente:

DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y CONTROL DE FERROCARRILES.

RESULTADO DE LA EXPLOTACIÓN

NOMINA DE LOS FERROCARRILES	PRODUCTOS 1906-907	PRODUCTOS 1907-908	PRODUCTOS Aumento PESOS	%	PRODUCTOS Disminución PESOS	%	GASTOS 1906-907	GASTOS 1907-908	GASTOS Aumento PESOS	%	RENDIMIENTO NETO 1906 907	RENDIMIENTO NETO 1907-908	RENDIMIENTO NETO Aumento PESOS	%	RENDIMIENTO NETO Disminución PESOS	%	COEFICIENTE DE GASTOS 1906-907	COEFICIENTE DE GASTOS 1907-908
CENTRAL:																		
Secciones garantidas: Extensión al Norte	345.395 85	360.891 13	15.495 28	4 49	—	—	189.419 82	195.617 93	6.198 11	3 27	155.976 03	165.273 20	9.297 17	5 97	—	—	54 84	54 20
» » Este	531.048 83	552.684 93	18.636 10	3 49	—	—	249.655 05	258.228 13	8.573 08	3 43	284.393 78	294.456 80	10.063 02	3 54	—	—	46 75	46 72
Ramal Nordeste (Pando á Minas)	208.522 93	215.026 08	6.503 15	3 12	—	—	98.843 45	101.444 71	2.601 26	2 63	109.679 48	113.581 37	3.901 89	3 56	—	—	47 40	47 18
Total	1.087.967 61	1.128.602 14	40.634 53	3 73	—	—	537.918 32	555.290 77	17.372 45	3 23	550.049 29	573.311 37	23.262 08	4 23	—	—	49 44	49 20
Secciones no garantidas: Ramal Nordeste (Cordón á Pando)	174.788 18	180.196 37	5.408 19	3 09	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Extension al Oeste	323.574 15	315.484 22	—	—	8.089 93	2 50	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Linea Central etc.	1.936.993 18	1.992.585 32	55.592 14	2 87	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Total	2.435.355 51	2.488.265 91	52.910 40	2.17	—	—	1.288.998 35	1.405.454 30	116.455 95	9 03	1.146.357 16	1.082.811 61	—	—	63.545 55	5 54	52 93	56 48
Todo el sistema	3.523.323 12	3.616.868 05	93.544 93	2 66	—	—	1.826 916 67	1.960.745 07	133.828 40	7 32	1.696.406 45	1.656.122 98	—	—	40.283 47	2 37	51 85	54 21
Noroeste (con y sin garantía)	261.008 61	246.239 56	—	—	14.769 05	5 66	195.608 97	195.807 35	198 38	0 10	65.399 64	50.432 21	—	—	14.967 43	22 81	74 94	79 52
Midland (con garantía)	351.562 29	336.358 80	—	—	15.203 49	4 32	262.474 48	291.283 84	28.809 36	1098	89.087 81	45.074 96	—	—	44.012 85	49 40	74 66	86 60
Norte idem idem	106.304 79	100.232 17	—	—	6.072 62	5 71	79.177 84	86.567 53	7.389 69	9 33	27.126 95	13.664 64	—	—	13.462 31	49 63	74 48	86 37
U. del Este idem idem	55.958 37	62.967 62	7.009 25	1253	—	—	40.147 —	45.204 53	5.057 53	1260	15.811 37	17.763 09	1.951 72	1234	—	—	71 74	71 79
Total general	4.298.157 18	4.362.666 20	64.509 02	1 50	—	—	2.404.324 96	2 579.608 32	175.283 36	7 29	1.893.832 22	1.783.057 88	—	—	110.774 34	5 85	55 94	59 13

Servicio de la garantía

Este servicio ha sido puntualmente satisfecho, hasta 30 de Junio de 1908, en los términos de la Convención de 26 de Agosto de 1891 y debidamente comprobado por las oficinas respectivas.

El capital garantido, que durante el año anterior representaba la suma de pesos 27:018.160.09 fué elevado, desde el 15 de Mayo último, á la de $ 28:195.399.64 debido á la apertura de la 1.ª sección de la línea «Extensión al Este del Ferrocarril Central» en un trayecto de kilómetros 50,093.30, desde Nico Pérez á Cerro Chato.

El interés uniforme de 3 1/2 %, que hasta la mencionada fecha ascendía, á $ 945 635.48, fué elevado á la suma de $ 950.900.44.

He aquí, en resumen, la situación de esta cuenta, clausurada en 30 de Junio de 1908:

	Monto de la garantía	Monto liquidado	Economizado
FERROCARRIL CENTRAL:			
Extensión al Norte	$ 241.259 80	$ 179.383 64	$ 61.876 16
Id. al Este	» 174.864 36	—	» 174.864 36
Ramal Nordeste	» 72.640 72	—	» 72.640 72
Total	$ 488.764 88	$ 179.383 64	$ 309.381 24
FERROCARRIL NOROESTE	» 66.011 36	» 66.011 36	—
ID. MIDLAND	» 260.762 20	» 260.762 20	—
ID. NORTE	» 93.892 72	» 93.892 72	—
ID. URUGUAYO DEL ESTE	» 41.469 28	» 40.278 09	» 1.191 19
Total	$ 950.900 44	$ 640.328 01	$ 310 572 43

A la economía realizada, debea gregarse la suma de $ 6.121 21 que representan los 2/3 de la utilidad excedente del 6 %, alcanzado por la «Extensión al Este» en el transcurso del año.

Este beneficio, comparado con el obtenido el año anterior, acusa una diferencia, en favor del presente, de $ 14.491 70.

Fiscalización de cuentas y arqueos de Caja

De acuerdo con disposiciones vigentes, la Contaduría General de la Nación, en el año transcurrido, procedió á la verificación periódica de la contabilidad y Cajas de las oficinas que manejan dineros públicos, y con excepción de algunos reparos y alcances de pequeña importancia, que fueron subsanados de inmediato, no ha encontrado ningún cargo punible que merezca ser consignado por el Poder Ejecutivo.

Perjuicios de la guerra de 1904

La liquidación de los reclamos por perjuicios ocasionados por las fuerzas legales en la guerra de 1904, está casi concluída. Faltan reconocer y documentar solamente 252 expedientes, de los 8.841 que fueron entregados, para ser clasificados, á la Comisión constituída por Decreto de 21 de Octubre de 1904.

Con el más laudable celo, aplicando principios de justicia y equidad y defendiendo á la vez los intereses públicos, la referida Comisión clasificó 7464 reclamos por $ 4:686.196,96 en conjunto, mientras que los interesados exigían $ 7:367.291,07.

En este estado y faltando aún por clasificar 977 reclamos en tramitación, la referida Comisión, de acuerdo con el Poder Ejecutivo, dió por terminado su cometido. El Ministerio de Hacienda quedó encargado de concluir definitivamente esa gestión.

De los 977 expedientes, ya quedaron clasificados hasta 31 de Enero último, 728 por $ 687.824.56. En ellos se reclamaban perjuicios por $ 1:596 362 23.

En resumen, se han clasificado y liquidado hasta dicha fecha, por la Comisión y por el Ministerio de Hacienda, 8.192 reclamos que ascendieron en conjunto á $ 5:374,021,52, contra $ 8:963.653,30 en que los avaluaban los interesados. La rebaja importa en total 40,047 por %.

Quedan, pues, aún pendientes de liquidación, 252 reclamos, que se calculan en $ 263.844 por los interesados, sobre los cuales puede obtenerse una rebaja de un 50 % ó sean $ 131.922, que sería el saldo definitivo á reconocer.

Cabe aquí hacer presente á Vuestra Honorabilidad, que la casi totalidad de los reclamantes han aceptado el fallo de la Comisión Clasificadora y del Poder Ejecutivo, sin recurrir á los Tribunales á hacer valer sus derechos.

ESTADO demostrativo de los expedientes por reclamos de perjuicios y suministros de la guerra de 1904, clasificados hasta el 31 de Enero de 1909

TRAMITADOS	Número de expedientes	Numeración	Suministros y perjuicios: Vacunos carne	Cueros vacunos	Lanares carne	Cueros lanares	Caballares ó yeg'zos	Mulas	Alambrados metros	Diversos suministros	Importes: Reclamado	Clasificado	Aumentos por transacción ó reconsideración	Total clasificado	Rebajas conseguidas
Por la Comisión Clasificadora .	7.464	1 á 7464	257.141	154.264	283.267	199.302	170.034	11.076	6.771.597	$ 1.081.883 98	$ 7.367.291 07	$ 4.667.718 42	$ 18.478 54	$ 4.686.196 96	$ 2.681.094 11
» » Oficina Clasificadora . .	728	7465 á 8192	40.342	34.254	53.844	48.913	30.001	3.731	1 528.844	» 168.712 40	» 1.596.362 23	» 687.824 56	—	» 687.824 56	» 908.537 67
Sumas	8.192	1 á 8192	297.483	188.518	337.111	248.215	200.035	14.807	8.300.441	$ 1.250.596 38	$ 8.963.653 30	$ 5.355.542 98	$ 18.478 54	$ 5.374.021 52	$ 3.589.631 78

PORCENTAJES

	CLASIFICADO	REBAJAS
Por la Comisión Clasificadora	63.668 %	36.392 %
» » Oficina Clasificadora. .	43.149 %	56.851 %

Porcentaje medio sobre todo lo clasificado

Clasificado . . . . 59.953 %

Rebaja . . . . 40.047 %

RESUMEN

Clasificado por la Comisión Clasificadora	$ 4.686.196 96
» » » Oficina Clasificadora.	» 687.824 56
$ 263.844.00 á clasificarse, calculados á un 50 % . .	» 131.922 —
Suma.	$ 5.505.943 46

NOTA—Quedan en tramitación 252 expedientes cuyo importe reclamado representa un valor aproximado de $ 263.844.00 cts.

Montevideo, Enero 31 de 1909.

Luis Edo. Piñeiro.

Usina Eléctrica Nacional

Esta importante Empresa, que forma parte del patrimonio fiscal, tiene muy adelantada su transformación; ya funcionan dos de las tres nuevas máquinas adquiridas, y se halla terminada la instalación subterránea de los cables, con las subestaciones correspondientes.

Los recursos asignados por la ley de 27 de Septiembre de 1906 con destino á este reclamado progreso urbano, han resultado insuficientes.

Esta dificultad ha quedado subsanada provisoriamente, por medio de operaciones de crédito á módico interés.

Como no es posible fijar de un modo exacto, el monto requerido por la transformación, hasta tanto no se halle definitivamente concluída, el Poder Ejecutivo someterá oportunamente á Vuestra Honorabilidad, el proyecto de ley del caso, estableciendo la forma y los recursos con que deba liquidarse el excedente que haya sido indispensable invertir en esa obra. Al mismo tiempo, dará cuenta circunstanciada á Vuestra Honorabilidad, de todo el proceso técnico y financiero de la transformación de la Usina Eléctrica de Montevideo.

Dirección General de Avaluaciones

En el año 1908, esta Dirección intervino en 1097 expedientes sobre reclamos de aforos en zonas empadronadas en la Capital; en 48 propuestas para la venta de propiedades al Estado; en 20 testamentarías, para los efectos del impuesto de herencias; en 40 expedientes sobre expropiaciones, y en 26 sobre asuntos de diversas reparticiones públicas.

De los 2314 expedientes, entrados para la tasación de obras nuevas, gravadas con el impuesto de Contribución Inmobiliaria, fueron despachados 2294, cuyo monto ascendió á $ 4:000.000, suma que representa una cuota anual de $ 26.000 y un costo aproximado de $ 580.000.

Se procedió á la tasación de 30 fincas y terrenos á expropiarse, para escuelas, comisarías y Usina Eléctrica.

La Oficina de Avaluaciones prosigue su obra de organización de los Registros, que tiene clasificados minuciosamente, y que comprenden la trasmisión y arrendamiento de la propiedad territorial de toda la República.

Este antecedente será la base sobre la cual podrá proyectarse una ley, que distribuya el impuesto de la manera más justa y conveniente para el progreso del país.

Sociedades Anónimas

En el transcurso del año, el Poder Ejecutivo aprobó los estatutos para el establecimiento, con personería jurídica, de las siguientes Sociedades Anónimas:

Rural é Industrial de la Colonia—Para promover el adelanto ganadero, agrícola é industrial.

Soy del Pueblo—Para el mejoramiento de sus asociados y de las clases trabajadoras en general.

Mc. Call y C.ª Limited—Para llevar adelante el comercio de fabricación de comestibles conservados, exportar é importar mercaderías y manufacturas en general (Sucursal).

La Industrial del Uruguay—Para seguros de vida y el seguro colectivo contra los accidentes del trabajo.

La Agrícola Uruguaya—Para la plantación de árboles, formación de bosques y explotación de los mismos.

Unión de Cargadores—Para la construcción de vapores y navegación de los ríos de la Plata, Uruguay, Paraná y Paraguay.

La Cooperativa Obrera—Para crear un fondo de recursos destinados al comercio y á la producción en beneficio de sus asociados.

Cooperativa Civil y Militar de sastrería, confecciones y anexos—Para la confección de ropas en general.

La Constructora Uruguaya—Para realizar, por cuenta propia ó de terceros, toda clase de construcciones y comprar, vender é hipotecar bienes inmuebles.

La Providencia—Para constituir un seguro de vida en forma cooperativa.

Molino Cooperativo—Para la fabricación y expendio de los artículos relativos á la industria de su índole.

La London y Lancashire—Para seguros en general, coaseguros y reaseguros.

Cooperativa de artículos de punto—Para la fabricación de artículos de punto, etc.

Agricultores Unidos de San José—Para el mejoramiento de las industrias agrícola y pecuaria.

Balneario de Punta del Este—Para la construcción de balnearios, mercados, muelles, hoteles y paseos en Punta del Este (Sucursal).

Minas de oro del Soldado—Para la adquisición y explotación racional y progresiva de las minas de oro del Soldado (Departamento de Minas).

La Transatlántica—Para la construcción de líneas de tranvías y usinas productoras de energía eléctrica.

Banco de Crédito—Para estimular el ahorro, hacer préstamos y facilitar á las clases laboriosas los medios de adquirir casa propia, etc.

Fomento de Lascano—Para promover el adelanto ganadero y agrícola, prestigiando las Exposiciones ferias en Lascano (Departamento de Rocha).

La Unión Saladeril—Para la explotación de saladeros.

La Italia al Plata—Para asumir la edición y el ejercicio del diario *L' Italia al Plata* y su establecimiento tipográfico.

Cámara Mercantil de Productos del País—Para propender á la producción agrícola y ganadera y á la exportación de las industrias similares y derivadas.

Bodega Bonomi—Para la explotación viti-vinícola y el comercio de vinos y sus similares y anexos.

Cédulas de Jubilaciones y Pensiones Civiles

El Poder Ejecutivo expidió durante el último período legislativo 10 cédulas de jubilados; 14 de pensionistas y 8 por traspaso de pensión; todas de conformidad con la ley de 5 de Mayo de 1838.

Regidas por la ley de 14 de Octubre de 1904, que creó la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, se han expedido, en igual período, 43 cédulas de jubilación y 26 de pensionistas.

Comisión de Administración de Bienes del Estado

Por decreto de 11 de Septiembre de 1908, ha quedado constituída una Comisión compuesta del señor Fiscal de Hacienda, el Jefe de la División Catastro del Departamento Nacional de Ingenieros, el Director General de Avaluaciones y de dos vocales, con el cometido de administrar los bienes del Estado, que no sean de uso público.

Es de esperar que la constitución de este nuevo organismo administrativo sea de verdadera conveniencia, en el sentido de que los bienes fiscales sean vigilados especialmente, y debidamente aprovechados. Una Comisión, en la que forman funcionarios públicos al corriente de estos asuntos, por las peculiaridades de sus cargos, puede prestar importantísimos servicios por el estudio metódico de la situación en que se encuentran los bienes del Estado, haciendo al Gobierno las indicaciones relativas á su destino, evitando sean detentados ó poseídos irregularmente, y asesorándolo en todo lo que se relacione con su enajenación ó arrendamiento.

Situación del Tesoro

Como en años anteriores, con motivo de este acto solemne, tengo la satisfacción de poder anticipar á Vuestra Honorabilidad, la situación favorable del Tesoro Público. No mediando circunstancias imprevistas, el corriente ejercicio económico de 1908-1909, será clausurado con un superávit probable de $ **1.500.000.**

El estado que se transcribe á continuación, formulado por la Contaduría General, os impondrá de este resultado.

Este excedente demuestra la persistencia de las rentas públicas, signo indudable del mantenimiento del progreso general, en todas las manifestaciones de la actividad nacional.

El aumento que en los gastos, trajo aparejada la sanción del Presupuesto vigente, es la causa de que el superávit que se calcula, sea en algo inferior á los producidos en los ejercicios de 1906-1907 y 1907-1908.

Excuso exponer á Vuestra Honorabilidad la importancia de este nuevo excedente. Él permitirá que se aborden nuevas iniciativas, urgentemente reclamadas, sin exigir sacrificios á los contribuyentes.

Por lo pronto, este favorable resultado en las finanzas del país, me determina á solicitar, en Mensaje que os someto con esta misma fecha, la exoneración, desde el 1.° de Marzo próximo, del descuento 5 % que pesa sobre los sueldos del personal activo de la Nación.

Esta medida impondrá una erogación de $ 290.000 anuales.

En los cuatro meses que faltan para la terminación del ejercicio corriente, significará una nueva carga de $ 96.666, que la situación del Tesoro permite soportar.

Contaduría General del Estado.—Sección 1.ª

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA SITUACIÓN PROBABLE DEL TESORO PÚBLICO Á LA CLAUSURA DEL EJERCICIO ECONÓMICO DE 1908-1909, POR CONCEPTO DE RECURSOS Y EROGACIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS CORRESPONDIENTES Á DICHO EJERCICIO.

RECURSOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS		
Existencia en 31 de Enero de 1909.	$ 89 13	
Recaudación desde el 1.° de Febrero á 30 de Junio y período complementario del Ejercicio 1908-1909 (calculado por igual período del año anterior, con una disminución prudencial)	» 6.558.341 87	$ 6.558.431 —
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS		
Existencia en 31 de Enero de 1909.	$ 19.123 13	
Recaudación desde el 1.° de Febrero á 30 de Junio y período complementario (calculado por el año anterior)	» 2.988.196 23	» 3.007.319 36
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS		
Existencia en 31 de Enero de 1909.	$ 19.141 11	
Recaudación desde el 1.° de Febrero á 30 de Junio y período complementario (calculado por el año anterior)	» 906.646 95	» 925.788 06
DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS		
Recaudación desde el 1.° de Febrero á 30 de Junio y período complementario (calculado por el año anterior)		» 264.985 66

TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO		
Existencia en 31 de Enero de 1909.	$ 55.685 10	
Recaudación desde el 1.° de Febrero á 30 de Junio y período complementario (calculado por el año anterior)	» 119.963 13	$ 175.648 23
DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA		
Existencia en 31 de Enero de 1909.	$ 60.900 80	
Recaudación desde el 1.° de Febrero á 30 de Junio y período complementario (calculado por el año anterior)	» 322.895 81	» 383.796 61
DIRECCIÓN GENERAL DE FAROS		
Recaudación desde el 1.° de Febrero á 30 de Junio y período complementario (calculado por el año anterior)		» 47.711 41
VARIAS ENTRADAS		
Impuesto de 5 °/₀ sobre sueldos.—Montepío.—Dividendo de acciones del Ferrocarril y Tranvía del Norte y otras entradas que ingresan por el Banco de la República (Febrero á Junio y período complementario—cálculo)		$ 48.695 58
BANCO DE LA REPÚBLICA		
Saldo deudor en 31 de Enero de 1908, según cuenta corriente	$ 1.601.023 12	
A deducir: Lo depositado para el servicio del Empréstito de Conversión y Deuda Consolidada del Uruguay, en circulación en el país.	» 340.997 37	» 1.260.025 75
Utilidades del Banco en el año 1908.		» 816.169 60
ACUERDO 29 DE NOVIEMBRE DE 1905		
Gastos de la guerra de 1904 á reintegrar.		» 1.687 50
LEY 23 DE MARZO DE 1906		
Construcción y reparación de edificios escolares á reintegrar.		» 56.109 05
LEY 23 DE ENERO DE 1906		
Escuelas de Veterinaria y Agricultura (á reintegrar)		» 12.740 —
LEY 15 DE ENERO DE 1908		
Gastos extraordinarios del Puerto (á reintegrar).		» 156.670 77
DECRETO 6 DE JULIO DE 1907		
Oficina de verificación de pesas y medidas (á reintegrar)		» 28.326 61
DECRETO 3 DE MARZO DE 1905		
Depósitos por descuentos de rancho (á reintegrar)		» 3.106 01
BANCO DE PARIS Y DE LOS PAISES BAJOS		
Saldo á reintegrar en 1.° de Febrero de 1909. . .		» 35.238 89
COMISIÓN FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO		
Suma á reintegrar por dicha para el servicio del Empréstito de Conversión		» 167.879 59
GLYN, MILLS, CURRIE Y C.ª DE LONDRES		
Suma á devolver por superávit en 1908, de los fondos en su poder para servicio de la Deuda Consolidada		» 475.711 12
Id id id por el Empréstito Uruguayo de 1896. . .		» 116.837 71
		$ 14.542.938 51

EROGACIONES

45 °/₀ de la renta de Aduana para el servicio de la Deuda Consolidada y Garantía de Ferrocarriles.	$ 2.951.253 84	
5 1/2 °/₀ de dicha renta para el servicio del Empréstito Uruguayo 5 °/₀ de 1896.	» 360.708 80	
DEUDA PÚBLICA		
Servicios hasta 30 de Junio 1908.	» 1.352.457 58	» 4.664.420 22
LISTA CIVIL Y OBLIGACIONES DE LA NACIÓN LIQUIDADAS EN LA MISMA		
Saldo adeudado en 1.° de Febrero de 1909 . . .	$ 100.630 19	
Servicios de Febrero á Junio de 1909 (calculado) .	» 3.136.000 —	» 3.236.630 19
LISTA MILITAR Y OBLIGACIONES DE LA NACIÓN LIQUIDADAS EN LA MISMA		
Saldo adeudado en 1.° de Febrero de 1909. . . .	$ 2.300 05	
Servicios de Febrero á Junio de 1909 (calculado) .	» 1.507.163 55	» 1.509.463 60
LIQUIDACIONES POR SUMINISTROS EN GENERAL		
Saldo adeudado en 1.° de Febrero de 1909 . . .	$ 3.572 50	
Servicios de Febrero á Junio de 1909 (calculado) .	» 87.340 —	» 90.912 50
DIVERSAS LEYES Y DIVERSOS CRÉDITOS		
Servicios hasta la terminación del Ejercicio (calculado)		» 329.024 —
JUNTAS E. ADMINISTRATIVAS DE CAMPAÑA		
1 °/₀₀ de Contribución Inmobiliaria Campaña, afectado á vialidad—Saldo (calculado)		$ 250.900 55
GASTOS EVENTUALES Y SUMINISTROS GENERALES		
Servicios varios—Cuentas intervenidas por la Junta de A. Militar (calculado).		» 425.000 —
SUPERÁVIT DE 1905-1906		
Para vialidad y obras públicas—Saldo acreedor .		» 68.358 07
SUPERÁVIT DE 1906-1907		
Saldos de las cuentas que afectan dicho Superávit.		» 527.118 93
SUPERÁVIT DE 1907-1908		
Saldo no afectado.	$ 772.188 99	
LEYES 22 DE DICIEMBRE DE 1908 Y 4 DE ENERO DE 1909		
Saldos de las cuentas de esas leyes que afectan dicho *superávit*	» 1.042.452 26	» 1.814.641 25
UTILIDADES EN LA ACUÑACIÓN DE NÍQUEL		
Saldo acreedor		» 1.156 90
LEY 13 DE OCTUBRE DE 1905		
Timbre sobre guías—Saldo acreedor		» 29.685 31
		$ 12.947.316 52

RESULTADO

Recursos	$ 14.542.938 51
Erogaciones	» 12.947.316 52
SUPERÁVIT PROBABLE	$ 1.595.621 99

Montevideo, Febrero 5 de 1909.

Domingo Barbeito.

V.° B.°—*P. Arredondo.*

Contaduría General del Estado.—Sección 1.ª

PLANILLA DEMOSTRATIVA DE LO PAGADO EN EL EJERCICIO 1908-1909 HASTA LA FECHA, POR EROGACIONES AUTORIZADAS POR LEYES NO COMPRENDIDAS EN LA LEY DE PRESUPUESTO Y SIN QUE ESAS LEYES HAYAN CREADO RECURSOS ESPECIALES CON QUE ATENDERLAS.

Ley 5 de Junio de 1907—Censo Nacional . . .	$ 81.483 30
» de Contribución Inmobiliaria—Art. 22—Cap.	» 14.715 76
» de Contribución Inmobiliaria—Artículo 30—Camp.	» 1.060 —
Ley 6 de Agosto de 1908—Exposiciones-ferias . .	» 27.500 —
» 17 de Julio de 1903 Impuesto á los vinos. .	» 1.176 62
» 22 de Mayo de 1907—Desnaturalización de alcoholes	» 1.880 01
Ley 31 de Marzo de 1908—Homenaje á los almirantes brasileños	» 135 76
Ley 12 de Septiembre de 1908—Exposición en Montevideo.	» 10.000 —
Ley 17 de Diciembre de 1907—Instalación de la Alta Corte	» 11.655 28
Ley 27 de Octubre de 1908—Extinción de la langosta	» 40.012 —
Ley 21 de Mayo de 1906—Agregados militares . .	» 1.732 25
Decreto 22 de Agosto de 1908—Extinción de la langosta	» 2.600 —
	$ 193.950 98

Montevideo, Febrero 5 de 1909.

Domingo Barbeito.

V.° B.°—*P. Arredondo.*

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

Ganadería

Al resumir los trabajos realizados por esta Secretaría de Estado, debo empezar por recordar á Vuestra Honorabilidad el proyecto de ley sobre Policía Sanitaria Animal, enviado por el Poder Ejecutivo, cuando desempeñaba la cartera de Industrias el doctor Antonio Cabral.

Este proyecto, al cual el joven Ministro dedicó el talento y todas las actividades de los últimos días de su vida, vendría á llenar, si Vuestra Honorabilidad lo aprobase, una verdadera necesidad de la Administración. A él se encuentra íntimamente ligado, el desenvolvimiento de la industria ganadera, que es la principal fuente de nuestra riqueza, desde que el número de ganado mayor y menor, según las estadísticas más recientes, alcanza á 30.000.000 de cabezas. Nuestra producción ganadera—como lo decía el Poder Ejecutivo, en el mensaje con que acompañó ese proyecto—por lo fecunda, no tiene rival en el mundo, desde que el porcentaje de nuestros procreos anuales, supera, en mucho, á los obtenidos en los otros países ganaderos.

Pero esta producción fecunda, para transformarse en factor de grandes rendimientos, necesita facilidades de transformación y de exportación; y bajo este punto de vista, el proyecto de Policía Sanitaria Animal, que recomiendo á vuestra consideración, importaría un gran paso, dado en el sentido de la evolución de nuestra industria ganadera, que ya ha adoptado las prácticas del refinamiento de los ganados, y que es necesario estimular, proporcionándole mercados para las carnes de frigorífico y facilidades para la exportación de ganado en pie.

Durante el año de 1908 se ha importado, por el puerto de la Capital, alrededor de 1510 cabezas de ganado reproductor, procedente de Inglaterra, Francia, Suiza, Norte América, Alemania, Nueva Zelandia, España, Argentina y Paraguay. Todas las partidas de animales, á su llegada á nuestro puerto, se han encontrado en estado sanitario satisfactorio.

En los puertos de Santa Rosa, Salto, Paysandú, Fray Bentos, Mercedes y Colonia, la importación arroja una suma total de 16.123 productos.

La tuberculinización, en el lazareto de la Capital é Inspecciones del litoral, ha dado por resultado el rechazo de bovinos tuberculosos procedentes de ultramar, en una proporción de 1.16 °/₀, y de los importados de la Argentina, en un porcentaje de 2.63 °/₀.

El movimiento de exportación, por el puerto de Montevideo, durante el año último, arroja un total de 33.930 cabezas, y para los puertos antes expresados, de 219.891 cabezas.

Por decreto del 8 de Febrero de 1908, el Poder Ejecutivo organizó Inspecciones Veterinarias en Colonia y en Mercedes, que eran imperiosamente reclamadas por la intensidad creciente del movimiento de importación y exportación de ganado en esos puntos.

Por Decreto del 14 del mes de Marzo siguiente, fueron habilitados los puertos de Santa Rosa del Cuareim, Fray Bentos y Colonia, para la introducción de reproductores procedentes de la Argentina, con lo cual se ha facilitado la incorporación de nuevos sementales á la ganadería nacional.

Al mismo tiempo, y á fin de facilitar el empleo de las vacunas destinadas á prevenir ó combatir las enfermedades contagiosas, se resolvió exonerar, á esas preparaciones, del pago de todo derecho de importación.

En el año transcurrido, la República se ha mantenido indemne de toda epizootia exótica.

Como en el año 1907, la mortandad de ganado, por enfermedades trasmisibles, ha tenido como causa principal la infección conocida con el nombre de Tristeza ó fiebre de Texas, (cuyo agente trasmisor es la garrapata) y el carbunclo bacteridiano ó fiebre carbunculosa.

En todos los casos en que se ha constatado la presencia del carbunclo, el Gobierno ha dispuesto la estricta y rigurosa aplicación de diversas medidas preventivas, entre otras la vacunación pasteuriana, medio fácil y seguro, que, si se generalizara, haría desaparecer en breve tiempo esa grave enfermedad.

El Poder Ejecutivo, de acuerdo con la ley promulgada el 6 de Agosto último, autorizando la inversión de $ 40.000 para el fomento de Exposiciones-ferias, ha atendido los pedidos formulados por diversas Comisiones organizadoras de esos torneos, en el interior y litoral, y ha gastado, con tal objeto, hasta la fecha, alrededor de $ 25.000.

Actualmente, el Poder Ejecutivo proyecta una reglamentación de esas Exposiciones, á fin de propender á la diversificación de nuestra industria ganadera y á poner al alcance del ganadero modesto, una pequeña recompensa, ya que en la actualidad no puede aspirar á los premios, que se conceden, ante todo, á los productores de animales de valor.

División de Agricultura

La División de Agricultura, organizada por ley del 8 de Julio del año ppdo. sobre bases técnicas, no ha podido aún, por lo breve de su existencia, desarrollar de manera eficiente su acción.

Las tareas de organización de las oficinas y la instalación del laboratorio agronómico, han absorbido gran parte del tiempo. Omitiendo detalles, puede decirse que esta División se encuentra en condiciones de acometer cualquier trabajo técnico, relacionado con sus importantes fines, y que ha realizado trabajos de positivo interés, inspeccionando los montes maderables de Piriápolis y los del bosque comunal de Maldonado. De esa inspección ha recogido infinidad de datos, muy halagadores para la agricultura nacional, que facilitarán los estudios en que se halla empeñada la División, y que, una vez terminados, estimularán á la gente de labor á dedicarse á la explotación de nuevas fuentes de riqueza.

En el Campo Experimental, que dirige en Toledo, se han introducido mejoras verdaderamente provechosas, costeadas con rentas del mismo establecimiento.

Las tierras que se comprobaron inadecuadas para el cultivo de cereales, son hoy el asiento de bosques importantes de maderas de construcción y de plantas industriales. Existen allí, 1.300 moreras, 20.000 eucaliptus, de más de 70 variedades, un bosque de casuarinas, etc., plantaciones todas que se explotan de una manera racional, á fin de obtener de ellas el mejor provecho.

Completan el cuadro de trabajos, las plantaciones de cereales y forrajes, sobre los cuales se practican estudios de adaptación y mejoramiento; la organización de una estación meteorológica, que permitirá realizar el estudio de la evolución vegetal, en su relación con las variaciones climatéricas, y por último, la adopción de las medidas necesarias para la transformación paulatina de los campos de Tole-

do en una verdadera Estación Agronómica, que pueda interesar á los más inteligentes agricultores del país.

El Poder Ejecutivo se preocupa también de la reorganización del servicio de estadística agrícola, sobre la base de las reglamentaciones adoptadas en otros países, modificadas en consonancia con las peculiaridades de nuestro medio. Con ello procura que la acción que está llamado á desenvolver ese servicio, resulte verdaderamente eficaz, permitiendo una apreciación exacta de la producción agropecuaria del país y de la capacidad de sus nacientes industrias, y aportando un caudal precioso para el estudio de los consumos y de los diversos problemas que se relacionan con el trabajo y las riquezas nacionales.

Merece consignarse, en esta Memoria, el concurso importante que ya prestan, á nuestras principales industrias, las Escuelas de Agronomía y Veterinaria.

La primera ha iniciado una investigación, que será de positiva utilidad, sobre el valor de las pasturas en las diversas zonas de la República; y el señor profesor Bouyat, por encargo del Poder Ejecutivo, se dedica al estudio y clasificación metódica de un gran número de ejemplares de nuestra fauna marítima, que ha recogido, hace poco, en nuestras aguas del Este. Los resultados de esos trabajos serán motivo de una publicación oficial, y despertarán mucho interés, porque revelan la existencia de una riqueza que hasta hoy ha sido mal explotada.

Colonización

El Poder Ejecutivo considera que uno de los problemas más importantes, que debe abordar de manera decidida y bien meditada, es el problema de la colonización. No ignora las grandes dificultades que su solución presenta, y sabe que contra ella conspiran, la falta de tierras fiscales disponibles, la gran valorización que han adquirido los campos, y la poca fortuna que han tenido los ensayos de colonización oficial.

Con todo, espera poder encontrar la solución práctica de esta cuestión vital, en un sistema que tenga la cooperación del Estado, sin ser exclusivamente oficial, y en el cual, la expansión de las tierras colonizadas pueda ir seguida de un progreso paralelo en las facilidades de los medios de transporte.

A este respecto, mi Gobierno ya ha cambiado algunas impresiones con una importante Empresa del país, y ha encomendado un estudio especial al señor profesor Backaus, director de la Escuela de Agronomía, actualmente en Alemania.

Instituto Meteorológico Nacional

Ha continuado, sin entorpecimiento, el canje telegráfico diario, de las observaciones practicadas en la República, con las de los Observatorios de la Argentina y el Brasil.

Tres nuevas estaciones han sido incorporadas: las de Patagones, Puerto Madryn y Santa Cruz, con las cuales ha quedado establecido un servicio telegráfico diario, que abarca desde Río Janeiro hasta Punta Arenas, sobre la costa del Atlántico, y desde Jujuy hasta Neuquen, sobre la cordillera.

Las observaciones meteorológicas, hasta el año 1908, han sido reducidas á diagramas. Los planos respectivos comprenden los promedios de todos los datos, desde la creación del Observatorio á Diciembre último.

La Sección de «Determinación de la Hora Oficial», anexada al Instituto, ha quedado definitivamente organizada, y con los nuevos relojes, recientemente adquiridos en Norte América, se podrá conseguir la unificación general de la hora, en todo el país.

Instituto Físico Climatológico

Se han proseguido las observaciones, sin interrupción, en la misma forma que en años anteriores.

La importancia mayor que cada día va adquiriendo el servicio pluviométrico, y la necesidad de dilatar sus medios de acción, inspiraron al Instituto una feliz iniciativa, consistente en invitar á ganaderos, agricultores, comerciantes, maestros y empleados del interior, á tomar á su cargo estaciones pluviométricas. Tal determinación dió como resultado un aumento sensible en el número de esas estaciones, hoy superior á 220, de las que funcionan con regularidad 167.

También se ha organizado debidamente el servicio pluvio-telegráfico, inaugurado en Enero de 1908, sobre la base de unas 40 estaciones.

Oficina de Verificación General de Pesas y Medidas

La gestión de esta repartición se ha extendido, especialmente, al control de los útiles de pesar y medir, de uso comercial en toda la República.

El impuesto de visita ha sido percibido en parte por la Dirección de Impuestos Directos. Lo recaudado por esta repartición y sus dependencias, asciende á $ 38.257.30, que sumado al producido del contraste y de las visitas, da un total de $ 67.737.04.

La cantidad que la Oficina debe reintegrar á la Tesorería General, alcanza á $ 26 948 60. En esta suma va incluido el monto de los presupuestos correspondientes al segundo semestre del año de 1907, así como los gastos de instalación, compra y arreglo de prototipos, impresiones, etc., etc. Por consiguiente, la diferencia entre lo percibido y la entrega que debe hacerse al Estado, asciende á $ 40.778.08, que debe distribuirse entre las Juntas Económico-Administrativas de la Capital, litoral é interior, proporcionalmente á lo recaudado en las diversas zonas.

Este resultado, que supera á los cálculos más optimistas, será aún mayor cuando sean subsanadas algunas deficiencias del servicio, inherentes á todo organismo administrativo nuevo. Esas deficiencias, unidas á la escasa práctica de algunos contrastadores, han impedido una fiscalización minuciosa y de mayor rendimiento.

Actualmente, el Gobierno estudia la reforma de la ley del 12 de Octubre de 1891, lo mismo que la reorganización general de la Oficina, á fin de colocarla en condiciones de desempeñar satisfactoriamente sus cometidos, tanto en lo que se relaciona con el uso obligatorio del sistema métrico decimal, como en lo referente al aumento de las rentas.

Oficina del Trabajo

De indiscutible importancia son los trabajos realizados por esta Oficina, tanto del punto de vista de la organización obrera y patronal en toda la República, como respecto de las condiciones en que actualmente vive la gente trabajadora.

Pueden proporcionar una idea de esos trabajos, los siguientes datos:

El número de casas de obreros visitadas, asciende á 399, que comprenden, en total, 6.727 piezas, habitadas por una población de 19 763 personas, que abonan en conjunto, por concepto de arrendamientos, la suma de $ 30.169.20.

La Oficina comenzó, en el segundo semestre del año pasado, la composición de cuadros estadísticos de los accidentes del trabajo, en toda la República. Esos cuadros demuestran que los accidentes se producen en una proporción excesiva, con relación al respectivo medio industrial.

Así, en el Departamento de la Capital, durante los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año anterior, corresponden 128, 104, 119, 142, 170 y 209 accidentes, respectivamente. En los Departamentos de Campaña, el número ha sido mucho menor: en los seis meses expresados, sólo han ocurrido 64 accidentes.

Estos datos constituyen un motivo suficiente, á juicio del Poder Ejecutivo, para recomendar de nuevo á V. H. el proyecto de ley que sobre accidentes del trabajo ha sometido á vuestra consideración.

El estudio que la Oficina del Trabajo ha hecho sobre los salarios que ganan los obreros en Montevideo, así como sobre el número de horas de labor diaria, le ha permitido, cumpliendo disposiciones del Gobierno, publicar folletos que constituyen interesantes elementos de propaganda, para facilitar, por intermedio del Cuerpo Consular de la República, una vigorosa y sana corriente de inmigración, que se asocie decididamente al trabajo y progreso nacionales.

Ha formulado también, esta oficina, una estadística completa de los movimientos obreros, anotando cuidadosamente las ofertas y demandas de trabajo, el número de obreros en huelga, las causas que la han producido, el tiempo de su duración, etc., etc. Por intermedio de la Sección Colocaciones, ha proporcionado ocupación á 2.628 personas; y por encargo del Poder Ejecutivo, tiene á estudio la forma en que podría establecerse un sistema de pensiones para los obreros ancianos y desvalidos.

De acuerdo con los datos también recogidos por ella, el Poder Ejecutivo enviará, en breve, á Vuestra Honorabilidad un proyecto de ley reglamentando el trabajo de las mujeres y de los niños.

Instrucción Pública

La instrucción primaria, en el año transcurrido, ha recibido un impulso acentuado, en el sentido de su desarrollo en toda la República. Con las escuelas creadas por la ley del 20 de Abril de 1907, y con las 24 que autoriza el Presupuesto vigente, los centros de enseñanza que funcionan en todo el país suman 781, que se descomponen así: escuelas urbanas 223; escuelas rurales 538.

Comparada esta cifra con el número de escuelas que existían anteriormente, hay un aumento, para el año 1908, de 110 centros de enseñanza. Correlativamente al aumento de escuelas, se ha producido un acrecentamiento sensible en la inscripción y asistencia de alumnos, á tal punto que puede afirmarse que ese incremento en la inscripción excederá de 7 000 alumnos, lo que representa un promedio de 45 alumnos por cada una de las escuelas creadas.

El Poder Ejecutivo se ocupa actualmente en dotar á todas las escuelas de la República, de edificios propios, adecuados é higiénicos.

En el transcurso de este año ha sido inaugurado el hermoso edificio ubicado en la esquina de las calles Canelones y Municipio, y se ultiman los trámites necesarios para comenzar de inmediato la construcción de un edificio destinado á dos escuelas en Pocitos.

Se ha dispuesto la construcción de 19 edificios para escuelas rurales, con capacidad para 50, 100 y 150 alumnos, según las necesidades de los diferentes distritos.

Este impulso se acentuará aún más, en el año en curso, decidido como se halla el Gobierno, á resolver el problema de la edificación escolar, que es uno de los más importantes que hoy plantean las necesidades de la escuela uruguaya.

Convencido el Poder Ejecutivo de que la instrucción primaria, bien entendida, aconseja imprimir á las escuelas comunes, una orientación industrial, que no las despoje de su carácter de elementales, se preocupa en estudiar el establecimiento de escuelas especiales, industriales y del hogar, para uno y otro sexo, á fin de preparar los elementos que de ellos egresen, para entrar con éxito á las luchas de la vida.

El año pasado ha permitido concluir el período de ensayo de los cursos de adultos. Dados los resultados satisfactorios que se han obtenido, el Poder Ejecutivo someterá brevemente á Vuestra Honorabilidad, diversos proyectos sobre creación de cursos industriales para adultos, con lo cual no sólo se favorecerá á las clases trabajadoras, sino que se prepararán elementos aptos para las evoluciones posteriores de nuestras industrias nacientes.

El Poder Ejecutivo ha llenado un vacío en el organismo escolar, creando el servicio de Inspección de la Enseñanza Privada, con el cual ha dado cumplimiento á las disposiciones de La ley de Educación Común, en lo que se refiere á la vigilancia de las condiciones higiénicas de los locales de escuelas y de la enseñanza que en ellos se da.

Los datos recogidos hasta ahora, indican que el número de las escuelas privadas asciende á 180, en el Departamento de la Capital, y que á ellas concurren 13.651 niños: 7 578 varones y 6. 073 mujeres. El personal enseñante está constituido por 692 entre maestros y maestras.

En la Universidad, no obstante haber sido el anterior, un año de conservación, más que de progreso, en virtud de esperarse la sanción de la nueva ley Universitaria, se han llevado á la práctica algunas iniciativas importantes.

Se ha incluido la Clínica Psiquiátrica, entre las asignaturas del plan de estudios en la Facultad de Medicina; ha sido reformado el plan de estudios de Veterinaria, en armonía con la importancia de esta escuela, y con el concurso de la Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública, se ha instalado, en el Instituto de Higiene, una Sección Antirrábica, que ha empezado ya á prestar servicios al público.

Se ha continuado la construcción de los edificios universitarios, y se han salvado los inconvenientes derivados de la carencia de fondos; con la nueva «Deuda de Edificios Universitarios», tomada por el Banco Italiano al 90 %.

Ministerio de Obras Públicas

Puerto de Montevideo

Durante el año 1908 los trabajos del Puerto han seguido una marcha normal.

Ha sido terminado el trozo de 240 metros que faltaba para completar el largo total de la escollera Este y está completamente concluído y recibido provisoriamente, en toda su extensión definitiva de 1000 metros, el rompeolas Oeste.

Queda así, el antepuerto, protegido contra los malos tiempos, ofreciendo el abrigo necesario para que las embarcaciones puedan operar en él, cómodamente.

La construcción de los muros de muelle ha recibido gran impulso durante el año.

Para sustituir los muelles actuales que van quedando inutilizados con el avance de las obras portuarias, se ha destinado al servicio aduanero, el Muelle Maciel con una rambla cercada de 30 metros de ancho, con sus correspondientes guinches, vías, balanzas, casillas y demás instalaciones.

El estado general de los trabajos del Puerto de Montevideo á la terminación del año 1908, era el siguiente:

Rompeolas Este—Esta escollera, con su revestimiento de bloques artificiales, alcanzó toda su extensión, es decir, 940 metros. En la extremidad, se ha construido el morro para la colocación de la luz de entrada al puerto.

Rompeolas Oeste—Está completamente terminado con bloques artificiales, parapeto en toda su longitud, que alcanza á 1000 metros, incluido el morro.

Dique de cintura y espigones A, B y F—El dique de cintura entre los espigones A y B y el espigón A con su morro correspondiente, están terminados y recibidos provisoriamente. La parte restante del dique de cintura y los espigones B y F están casi concluidos. Sólo falta reforzarlos y regularizar sus taludes.

Muelle A—Se ha recibido y habilitado para el servicio público toda la extensión del muelle de madera y 320 metros de muro de muelle con su terraplén y adoquinado correspondiente. Actualmente se está terminando la construcción del trozo restante, y se ha iniciado su terraplenamiento.

Muelle B—El muro de este muelle está completamente terminado. El muelle se halla terraplenado en su mayor parte; falta construir su adoquinado y completar el terraplén de unión con la antigua línea de ribera.

Muelle de ribera—El muro que corresponde á la Dársena II está concluído. El terraplén, detrás de este muro, se ha activado en estos últimos meses. Actualmente, en la zona comprendida entre la calle Juncal y Ciudadela, se halla terminado y adoquinado un trozo de terraplén que ya presta servicios al público. Del muro correspondiente á la Dársena I, está concluido un trozo contiguo al muelle B. En la intersección del muelle A, hay 96 metros de muro con pilares construidos sobre zócalos fabricados por medio de aire comprimido. Quedan por construir zócalos y pilares en una extensión de 168 metros.

Trabajos por aire comprimido—Desde el comienzo de estos trabajos, en Septiembre de 1907 hasta la fecha, se han construido en el arranque del lado Este del Muelle A y en el muro de ribera Dársena I, 14 zócalos para el apoyo de los pilares. En el citado muro de la Dársena I, entre la calle Solís y Misiones, faltan aún terminar 14 zócalos.

Terraplenamiento detrás del dique de ribera—En esta sección, se han efectuado 1.003,013 m^3 de terraplén. Están terminadas y recibidas provisoriamente, las zonas de terraplén y dique de ribera correspondientes, comprendidas entre las calles Pacheco y Tajes y entre Lima y Venezuela. La primera de esas zonas está habilitada para el tráfico aduanero; la segunda se va á habilitar de inmediato, para operaciones de embarque de frutos del país. En esta sección de las obras faltan aún 567.402 m^3 de terraplén.

Terraplén detrás de los muros de muelle—Se han ejecutado 743 574 m^3 de terraplén. Para terminar el terraplenamiento detrás de los muros, faltan 669.134 m^3.

Dragados—Durante el año 1908 se ha terminado el dragado del canal de entrada á la cota definitiva de 7, m. 50. Se ha terminado también el dragado en la parte Norte de la Dársena II hasta la profundidad de m 7,50. En el antepuerto, se ha proseguido el dragado también hasta la cota 7,50, trabajo que se halla casi concluido. Además, se han dragado tres canales de acceso á los diferentes muelles construidos recientemente en la playa de la Aguada. Estos ya han sido habilitados para las operaciones aduaneras, en sustitución de los antiguos muelles en la costa Norte de la ciudad, que van siendo suprimidos por la ejecución de los terraplenes del Puerto.

Se efectúan actualmente, los trabajos del montaje de la desrocadora Lobnitz que adquirió el Gobierno para las obras del Puerto, y que va á ser utilizada también, en otras obras públicas.

Dentro de breve tiempo quedará terminada la Usina de Gas Pintchs, que se construye para el servicio de iluminación del Puerto. Está ya en poder del Gobierno la lancha destinada al transporte del gas para dicha iluminación.

En fecha muy próxima, se tendrán preparados los proyectos definitivos y completos, relacionados con las instalaciones del Puerto. Estas instalaciones comprenderán un desinfectorio para pasajeros y equipajes.

Saneamiento del Puerto

Durante el año 1909, quedarán completamente terminadas y recibidas las obras de saneamiento del Puerto, contratadas con la Empresa Scala y C.ª

Esas obras comprenden el colector principal y sus afluentes, el colector secundario, vertederos, bocas de registro, bocas de tormenta y depósitos de limpia.

El colector principal tiene una longitud total de 4571m67, de los cuales 1362m60 se han construído en túnel y en la roca.

El colector secundario tiene un desarrollo de 2198m48, de los cuales sólo se han construído 1473m48. No se ha podido terminar completamente, á causa de no haberse efectuado los terraplenes del Puerto.

Se han construído los vertederos de las calles Corrientes, Piedras y Maciel y se construye actualmente la prolongación del de la calle Nueva York y los de las calles Ciudadela y Colón. Quedarán algunos aplazados hasta la terminación de los terraplenes del Puerto.

En toda la extensión de las obras de saneamiento, se han construído bocas de registro á una distancia media de 80 metros entre cada una de ellas.

Se han establecido también, bocas de tormenta y dos depósitos subterráneos de limpia, de una capacidad de 10.000 litros, provistos de sifón á desagüe automático, que puedan verter de 80 á 90 litros por segundo.

En el proyecto de obras de saneamiento del ingeniero Guerard, no se previó el desagüe de los terrenos situados al Oeste de la calle General Rondeau, comprendidos entre las de Miguelete, Corrientes y Río Negro.

La Oficina Técnica llenó ese vacío, formulando el proyecto de un caño colector en la Avenida de la Paz, con sus derivaciones, y su construcción, así como la de la prolongación del colector secundario, se ha contratado con la Empresa «La Constructora Uruguaya». Por el uso de la maquinaria, útiles, herramientas, honorarios de los ingenieros, etc., que proveerá dicha Empresa, el Estado le abonará una comisión del 20 % sobre el importe de las sumas invertidas en el pago de jornales de obreros y capataces, materiales de construcción y gastos de trasnporte. El contrato celebrado es revocable en todo momento, á voluntad del Poder Ejecutivo, y el costo de esos trabajos se ha imputado al sobrante de los fondos asignados para las Obras de Saneamiento del Puerto, por la ley de 7 de Noviembre de 1899.

Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo

La gestión financiera del Puerto ha sido desempeñada con patriótico celo y especial dedicación por la Comisión Honoraria respectiva.

Para hacer frente á los certificados de obras y de saneamiento, la Comisión ha aplicado la renta de las Patentes Adicionales de 3 o/o y 1 o/o, y el producto de la emisión de los títulos del Empréstito de Conversión de 5 o/o, que le corresponde, de acuerdo con la ley de Enero de 1906.

El producto de las expresadas Patentes Adicionales sobre la exportación y sobre la importación ha sido, hasta el 31 de Diciembre del pasado año, de $ 9.682.297,11.

La emisión de títulos del Empréstito de Conversión, hasta igual fecha, alcanza á $ v/n 5.035.411,50.

El valor de obras ejecutadas en la construcción del Puerto, según los certificados de trabajo, los de Administración y los de materiales acopiados, representa, en 31 de Diciembre de 1908, la suma de $ 11.550.000 oro sellado.

El valor de las obras de saneamiento, por iguales conceptos, alcanza á la cantidad de $ 750 000 oro sellado.

De esas cifras, corresponden al año 1908, las siguientes:

Percibido por concepto de patentes adicionales sobre la exportación é importación $ 1.333.920.50.

Por cuenta del arrendamiento del material de dragado de propiedad del Estado, $ 15.771.44.

Por impuesto de Faros en cumplimiento de la ley de 7 de Noviembre de 1899, hasta fines de Diciembre de 1907, $ 2239.42.

Pagado por obras del Puerto $ 2.516.000.

Por intereses del Empréstito de Conversión $ 220.000.

Por amortizaciones $ 45.432.

Por Obras de Saneamiento $ 42.413 97.

A la Empresa General del Puerto, por concepto de anticipos sobre materiales acopiados $ 36.500.

Departamento Nacional de Ingenieros

La tarea dominada por esta oficina técnica, durante el año transcurrido, ha sido vasta y compleja. La naturaleza y diversidad de los numerosos asuntos en que ella ha intervenido, impiden hacer en documentos de esta índole, una relación suscinta y detallada de los mismos, pero de ellos, así como de otros muchos asuntos correspondientes á las demás dependencias del Ministerio de Obras Públicas, tendrá Vuestra Honorabilidad noticia completa, por la Memoria que pronto presentará dicho Ministerio.

Resumiendo en breves líneas, la labor del Departamento Nacional de Ingenieros, puedo informar á Vuestra Honorabilidad que el Consejo del mismo, ha intervenido, entre otros asuntos principales, en el proyecto de ley de servidumbre para el Catastro; en los Reglamentos de Vialidad; en el proyecto de investigaciones geológicas; en las reformas á introducirse en el Código de Procedimiento Civil para el deslinde, mensura y amojonamiento de campos; en el proyecto del Canal Zabala en el de puerto de La Paloma, y en varios proyectos de puentes y carreteras, etc., etc.

Las diversas secciones que constituyen el Departamento N. de Ingenieros, han intervenido, de acuerdo con los cometidos que tienen asignados por la ley orgánica, en la inspección y construcción de los ferrocarriles de la República, introducción y venta de materiales destinados á esos ferrocarriles, inspección y denuncia de minas, privilegios de invención, inspección é instalaciones de alumbrado eléctrico en los departamentos de campaña, despacho de los materiales exonerados de derechos de Aduana para ese servicio, así como para las Empresas que gozan de esa franquicia, y en el cierre y apertura de caminos. Ha tenido la dirección, en unos casos, y la intervención siempre, en todos los edificios públicos construídos ó reparados en el país.

Minas

El resultado de la explotación de las minas de oro de Cuñapirú durante el último año, es el siguiente:

Mineral beneficiado: 20.514 toneladas 810.

Oro extraído: 102 kilos 395 gramos.

Producido de la venta del oro: $ 45.056.

Derechos mineros de 1/2 o/o abonados: $ 225.27.

Catastro

Organizada definitivamente y en todos sus detalles, la División de Catastro, anexada al Departamento Nacional de Ingenieros, ha emprendido con toda actividad el desarrollo de los programas aprobados.

Los estudios del trazado general de caminos, efectuados, parte por Administración y parte por contrato, han alcanzado á 6160 kilómetros, comprendidos en los Departamentos de Canelones, San José, Colonia, Flores, Florida, Maldonado, Minas y Soriano.

A favor de esos estudios, completados con los antecedentes gráficos que existen en el archivo del Departamento Nacional de Ingenieros, se han formado los planos de los Departamentos antes nombrados, con expresión de todos los caminos recorridos, los frentes de las propiedades territoriales que están á uno y otro lado de ellos, el nombre de los propietarios, los alambrados, la dirección de los límites en sus arranques, etc., etc.

Todos los trabajos realizados se efectuaron en forma de armonizarlos con los que se preparaban para el Catastro, á fin de dar á éste, en oportunidad, una base segura, á la cual pudieran relacionarse los trabajos de parcelación, para poder contar con una poligonación exacta, á falta de una triangulación geodésica.

Posteriormente, y de acuerdo con resoluciones que son del dominio público, se modificó fundamentalmente la marcha y el plan de los trabajos, haciéndolos reposar sobre una triangulación geodésica, que es la mayor base científica para ejecutarlos.

Las tres Comisiones que operan sobre el terreno, en el Departamento del Durazno, con arreglo al nuevo plan, desde fines del mes de Octubre, han medido y realizado hasta la fecha 132 parcelas particulares ó sea 120.715 hectáreas 3072 metros cuadrados.

La Sección Geodesia, que trabaja también, con tres comisiones, en el mismo departamento del Durazno, ha hecho el reconocimiento de ese Departamento y medido la base de 7716 m. 40 para la triangulación, usando el alambre «Invar»; ha amojonado los vértices de los triángulos y hoy se ocupa en las observaciones de ángulos.

Saneamiento de pueblos

Esta importante cuestión, que tanto interesa al país, por diversos conceptos, ha merecido del Poder Ejecutivo una atención preferente.

Han finalizado los estudios que sobre esa materia se efectuaron por la Comisión respectiva, en las ciudades de Mercedes y San José. Esos estudios comprenden el servicio de aguas corrientes y el de cloacas.

Pronto terminarán los que se efectúan en Minas, y se dispondrá entonces, el pase de las Comisiones de estudios á otros pueblos de la República.

Se han efectuado los estudios para la provisión de aguas corrientes á San Fructuoso y se efectúan actualmente los mismos estudios en Trinidad.

Ha sido aprobado el proyecto de servicio de aguas para el pueblo José Batlle y Ordóñez, y previa licitación, se ha aceptado una propuesta ventajosa que permitirá en breve, dar comienzo á los trabajos.

Dentro de poco tiempo, debe llegar al país, el ingeniero que el Gobierno envió á Europa, hace próximamente un año, para especializarse en los estudios de saneamiento, con arreglo á los sistemas más modernos y á las experiencias de otros países.

Esa circunstancia y la autorización dada por V. H. al Poder Ejecutivo para disponer de $ 500.000 del superávit del ejercicio 1907-1908 en obras públicas y de saneamiento, permitirán imprimir mayor actividad á los trabajos y dar comienzo á la ejecución de algunas de esas obras.

Vialidad

El plan de obras de vialidad, iniciado con los recursos que estableció la ley de 13 de Octubre de 1905, ha continuado desarrollándose activamente.

Todos los trabajos emprendidos se han continuado, y algunos de ellos han terminado con entero éxito. La única obra que ha sufrido dificultades en su ejecución, es la de las carreteras de Canelones á San Juan Bautista y Pache, y de Toledo á San Jacinto-Sauce, convenidas con el señor José A. Martinelli. Fué necesario rescindir este contrato, á causa del fallecimiento de dicho señor, y ya se ha dado publicidad de la forma en que quedó convenida esa rescisión.

El estado actual de las obras de vialidad es el siguiente:

CARRETERAS

De Toledo á Pando—Fué recibida definitivamente en Septiembre ppdo.

De Toledo á San Jacinto—Debido á la rescisión del contrato Martinelli, se han construido en total cinco kilómetros.

De Guadalupe á San Juan Bautista y Paso de Pache—Por la razón anteriormente enunciada, sólo se construyeron 11 kilómetros 800 metros de macadam.

De Las Piedras á Guadalupe—Quedó completamente terminada en Agosto ppdo.

Carretera de acceso á la Estación Santa Lucía—Se construyó por Administración y quedó terminada en Octubre ppdo.

Caminos de Santa Lucía á San José y de San José á Belastequi—En el primero de dichos caminos, quedaron totalmente terminadas las obras de arte contratadas; se efectuaron, por Administración, diversos trozos de macadam, obras de arte, terraplenes de acceso y otros trabajos de menor importancia. En el segundo de los caminos nombrados, se han hecho alcantarillas y reparaciones generales, y se ha contratado recientemente, un trozo de carretera de 2 kilómetros 584 metros, entre el puente de San José y el arroyo Raigón.

Puentes

Este Ministerio ha intervenido en la construcción y en el estudio de treinta y cinco puentes, distribuidos en la siguiente forma:

En el Departamento de San José, 10; en Flores, 4; en Canelones, 12; en Soriano, 2; en Colonia, 1; en Paysandú, 1; en Florida, 1; en Treinta y Tres, 1, y 3 interdepartamentales: uno entre Canelones y Florida, uno entre Canelones y Minas y uno entre Montevideo y San José.

De esos treinta y cinco puentes, doce se hallan terminados, en siete se han iniciado los trabajos en el corriente año; seis están á estudio y los demás en construcción.

Se halla á terminar el montaje de los puentes sobre el Paso de la Balsa en el río San José y sobre el arroyo Porongos, y quedará pronto dentro de tres meses el de Bequeló.

Se ha contratado, mediante licitación pública, la superstructura metálica de algunos de los otros puentes en construcción y ha sido ya recibida la que corresponde al puente giratorio sobre el arroyo de Las Vacas, cuyas mamposterías y accesos se construirán por Administración, en virtud de no haber convenido las propuestas presentadas á las diversas licitaciones que se efectuaron para esa obra.

El importe total comprometido en obras de vialidad—puentes y carreteras—hasta la fecha, es de $ 2.530,186.14, de los cuales se han invertido hasta el 31 de Diciembre de 1908, $ 1.353.839.48. Ha correspondido al último año, la suma de $ 684.189.42.

Además, se han proyectado otras obras de vialidad por valor de $ 984.709.90 y se estudia, entre otras obras importantes, la apertura de una carretera entre Solís y Minas, con dos puentes sobre los arroyos La Plata y San Francisco, puentes sobre los arroyos Convento y Fraile Muerto, etc.

Por concepto de presupuesto de personal, gastos generales y de estudios, se han invertido, hasta el 31 de Diciembre de 1908, $ 177.296.05, de los cuales han correspondido al año último $ 70.922,75, que representan un porcentaje del 10 %, más ó menos, con relación á lo invertido en obras.

Los presupuestos de conservación de carreteras, jornales, útiles, etc., han absorbido durante el año $ 16.678,82. El impuesto de guías afectado á la conservación de caminos, durante el mismo lapso de tiempo, ha producido $ 16 675, y desde su creación hasta el 31 de Diciembre de 1908, de $ 45.432,60. Faltan aún las últimas cuentas de algunas Juntas, que aumentarán el monto de esa renta.

Preocupado el Poder Ejecutivo por la necesidad primordial de proveer lo conducente á la conservación de los puentes y carreteras construidos y en construcción, enviará muy en breve á Vuestra Honorabilidad un proyecto de ley sobre la materia.

Las Inspecciones Técnicas Regionales han continuado desempeñando con toda eficacia los cometidos que tienen á su cargo. Han invertido, en toda la República, en reparaciones de caminos, construcción de trozos de carretera, pequeñas obras de arte y demás trabajos, la suma de $ 310.770,63.

El producido de las Patentes de Rodados y el del excedente de Contribución Inmobiliaria, en los Departamentos de Campaña, que tienen en especial aplicación á las obras de vialidad, ha sido, en el ejercicio 1907-08, de $ 275 525 y de $ 249.215,56, respectivamente.

El Poder Ejecutivo acaba de poner en vigencia dos importantes reglamentos relacionados con la vialidad pública: el primero se refiere á la policía de los caminos con sus capítulos relativos á la conservación de los mismos, á la libertad y seguridad del tránsito, á las infracciones y penalidades, etc., y el segundo trata de la organización y servicio del personal destinado á la conservación de las carreteras del Estado.

La situación de los fondos afectados por la ley de 13 de Octubre de 1905, para vialidad y obras públicas, es la siguiente:

Fondos autorizados en efectivo	$ 2.700.000 —
Pagado en efectivo por obras de Vialidad (Puentes y Carreteras), mejoras de puertos y de ríos, canalizaciones, navegación interior, adquisiciones, personal, etc., etc., hasta el 20 de Enero del corriente año	» 1.889.835 38
Saldo aproximado, en efectivo	$ 820.164 62

A ese saldo, hay que agregar el sobrante que resulte del Empréstito de Conversión, después de la liquidación definitiva de los perjuicios de guerra, que han sido afectados expresamente por la ley, á esas obras, así como los $ 500 000 que del superávit del ejercicio 1907-08 destinó Vuestra Honorabilidad á Obras Públicas y á Saneamiento. Este total ya está comprometido en obras públicas de diversa índole, empezadas ó proyectadas.

Oficina Hidrográfica

Son de consideración los trabajos efectuados durante el año último, por esa Oficina, que tiene á su cargo el estudio y la construcción de puertos y canales, la navegación del interior, los faros y balizas etc. De lo hecho dará idea aproximada el siguiente resumen:

PUERTOS

Nueva Palmira—Han quedado terminadas en Diciembre ppdo. las obras fijas del puerto de Palmira. Se espera la disponibilidad de una draga para dar á toda la zona adyacente al muelle, una profundidad de 2m 50 cts.

Puerto Carmelo—La draga «Res Non Verba» y embarcaciones anexas, han continuado los dragados del arroyo de Las Vacas, en los pasos de La Boca (arena y tosca) denominados Casilla, Horqueta, Tronco, Lagarto, Coronilla, Tránsito y Juan González; han extraído 40.465 m³ de material y efectuado 11.459 barrenos que perforaron un largo de 8 690 metros.

Puerto de Dolores y río San Salvador—

Se terminaron en el año los trabajos complementarios de dragado en el puerto de Dolores y río San Salvador.

Puerto del Salto—Se hallan terminados los terraplenes. En el año pasado, se terraplenó un cubo de 11.100 m³. Se arreglaron los taludes y se construyó el revestimiento de piedra para el talud de la explanada, así como 80 metros lineales de muelle de madera, rejuntándose en una superficie de 950 m² el muro de muelle existente y el recién construído.

CANALIZACIONES

Almirón—La draga «Uruguay VI», de succión, ha estado ocupada en dragar á 5m⁴⁰ (18') bajo cero, el canal de Almirón y su prolongación sobre la isla Pelada. El material dragado asciende á 201.570 m³.

Pantanoso—Se han iniciado recientemente, las obras de canalización del arroyo Pantanoso, urgentemente reclamadas, para facilitar la navegación de cabotaje que utilizan los saladeros instalados en sus márgenes. Se dará al canal, una profundidad de 2 metros en las grandes bajantes.

El material del Estado destinado á los trabajos hidrográficos, ha sido aumentado con los siguientes elementos:

El remolcador «Puerto Paloma», ex «Lorenzo Quartino», comprado á los señores Quartino Hnos., en $ 19.000.

Dos chatas á clapets para 100m³ adquiridas en los astilleros Conrad, de Holanda, en $ 19.434.

Draga «Uruguay VII» á cangilones, aspirante é impelente, contratada con la casa Kornin Klijke Nederlansche Grofnedery, de Holanda, en $ 70.650, próxima á llegar.

Además, se ha adquirido para las dependencias del Ministerio de Obras Públicas, un vapor apto para los diversos servicios á que será destinado. Fué contratado, mediante licitación pública, con los astilleros J. Lebeck, de Alemania, por la suma de $ 68.370, y se ha imputado su costo, parte á los fondos procedentes de la ley de Vialidad y Obras Públicas destinados á mejoras de puertos y ríos, y parte á los $ 200.000 del superávit del ejercicio 1906-07, que la ley de 21 de Diciembre de 1907, asignó para mejoramiento del servicio de faros y adquisición de un vapor.

Navegación del río Negro

Se han efectuado los estudios de la planimetría, relevamiento, nivelación, etc., del río Negro, en una extensión de 316 kilómetros, comprendidos entre el Paso de los Toros y el muelle Treinta y Tres de la ciudad de Mercedes.

Los vapores destinados á dicha navegación han efectuado, en el año, 72 viajes, con un recorrido de 20.329 kilómetros, y han conducido 126 pasajeros y 2.535.419 kilos de carga.

El producido de la navegación en 1908, ha sido de $ 12.617.99. Conviene advertir que ese resultado hay que dividirlo en los cinco ó seis meses del año en que es posible la navegación de dicho río.

El siguiente cuadro demuestra de una manera fehaciente los progresos alcanzados en ese servicio:

	En 1907	En 1908
Días de navegación	147	212
Carga transportada	T. 750	T. 2.535
Producido general	$ 4.547 07	$ 12.617 99

Faros

Con la incorporación al Estado, del faro de José Ignacio y con la entrega del de la Isla de Flores, efectuadas en los primeros días del año fenecido, se ha obtenido la propiedad de los 12 que actualmente iluminan nuestras costas.

Todos esos faros funcionan con la debida regularidad y su estado general de conservación es bueno.

El producido del impuesto de faros, durante el año 1908 ha sido de $ 132.256.59, de los cuales corresponden al puerto de Montevideo $ 122.653 90, aplicados sobre 4.458.294 toneladas de registro.

La ley dictada por Vuestra Honorabilidad con fecha 21 de Diciembre de 1907, á la vez que fijó el impuesto de faros, autorizó al Poder Ejecutivo para invertir la suma de $ 200.000 en el mejoramiento de ese servicio y en la adquisición de un vapor, según queda ya referido. El Poder Ejecutivo, reglamentando la aplicación de ese servicio, dispuso destinar $ 100,000 á la construcción de un faro en el Banco Inglés, de indiscutible é imperiosa necesidad; $ 60.000 á la modernización de los faros existentes, especialmente á la de aquellos que por su ubicación interesan principalmente á la navegación que afluye al Río de la Plata, y el saldo, á la adquisición de un vapor del que ya se ha dado cuenta.

Con respecto al faro del Banco Inglés, Vuestra Honorabilidad amplió los recursos necesarios, por medio de la ley de 16 de Julio de 1908, y la Oficina Hidrográfica se ha ocupado en acumular antecedentes, para dar comienzo á los estudios en oportunidad.

En cuanto á la mejora de los demás faros, ha sido ya aprobado el proyecto respectivo, que transforma y moderniza los de Polonio, Santa María, Isla de Flores, Punta Brava y Roca Panela. Se preparan, en estos momentos, los pliegos de condiciones correspondientes, y enseguida serán sacadas las obras á licitación pública.

El Gobierno acaba de aceptar la propuesta de la casa inglesa Steven y Struthers, de Glasgow, presentada en licitación, para proveer de una poderosa sirena, al faro de la Isla de Lobos, por la suma de 1300 libras esterlinas.

Boyas luminosas

Se ensaya actualmente, en un paraje conveniente, un tipo de boya, á base de gas acetileno, ofrecida por la «International Marine Signal» de Canadá. El ensayo se hace libre de todo gasto y sin obligaciones ulteriores por parte del Gobierno. Se tramita otro ofrecimiento de la misma índole, hecho por la «Compañía Sueca de Faros y Boyas Luminosas».

Boyas comunes

Se han adquirido 19 boyas del tipo propuesto por la Oficina Hidrográfica, para balizar el canal secundario de Santo Domingo, y para señalar provisoriamente, el canal de acceso y escollos de la rada de la Colonia.

Ferrocarriles

Los ferrocarriles en explotación en la República están representados por 2049 km ³³³·⁴⁴ de vía de trocha uniforme de 1 m 44 clasificados así:

Con garantía del Estado . 1254 k. ⁰¹²·⁴⁴
Sin garantía del Estado . 795 k. ³¹¹·⁰⁰

Comprende esa extensión, las dos primeras secciones de la línea Extensión al Este entre José Batlle y Ordoñez, Cerro Chato y Tupambaé, cuyas secciones fueron libradas al servicio público con fecha 15 de Mayo y 15 de Noviembre ppdo. respectivamente.

Líneas en construcción

El estado actual de los trabajos de la línea á Melo, es el siguiente:

Infrastructura—Las obras de tierra alcanzan hasta Melo, km. 193.⁵⁰⁰; el telégrafo y los alambrados llegan al km. 177; los puentes provisorios sobre los arroyos Laguna del Negro y Bañado de Medina han sido concluídos, y muy adelantadas están las obras del arroyo Conventos; en el mes de Febrero, quedará terminada la mampostería del puente de Fraile Muerto; las alcantarillas están todas terminadas hasta el km. 140 y están en obra, otras hasta el km. 160.

Superstructura—Los rieles están colocados hasta el km. 182. La Estación Cerro de Las Cuentas está completamente terminada; se siguen los trabajos en la Estación Fraile Muerto y se ha dado comienzo á la explotación y apertura de cimientos de la Estación Melo. Se ocupan en todos estos trabajos, alrededor de 100 operarios, y se cree que puedan quedar terminados para el mes de Mayo venidero.

Se ha iniciado la construcción del ferrocarril de Algorta á Fray Bentos. Las cuadrillas de obreros han sido distribuídas en una extensión de 24 kilómetros á contar desde la Estación Algorta. Dentro de breves días, se iniciará también la construcción, á partir desde Fray Bentos, y se empezará conjuntamente, la ejecución del gran muelle que construirá la Empresa del Ferrocarril Midland en dicha ciudad.

Se han iniciado los trabajos del Ferrocarril Uruguayo del Este, en su prolongación de La Sierra á Maldonado. Las obras de tierra, terraplenes y desmontes alcanzan á una extensión de 12 kilómetros, y se ocupan en ellas, 250 operarios que en breve serán aumentados.

Aprobado por Vuestra Honorabilidad, el contrato *ad referéndum*, para la construcción inmediata de la línea férrea á Treinta y Tres, se han efectuado ya, por la Empresa, los estudios respectivos y se iniciarán los trabajos probablemente antes del mes de Mayo próximo.

Material rodante

La explotación de los ferrocarriles durante el año económico 1907-908, fué hecha con el siguiente material rodante:

	Total	Por 10 kms. de vía
Locomotoras	146	0.75
Coches de pasajeros	136	0.70
Furgones	81	0.42
Vagones	2580	13.26

Recorrido

En total, las locomotoras han recorrido, durante el año, en servicio de trenes de pasajeros, mixtos y de carga y en otros servicios anexos á la explotación, 3.631,711 kilómetros ó sea un promedio, por locomotora, de 24.875 kilómetros.

El trabajo efectuado por las locomotoras, incluído su peso muerto, fué de 694.760,475 toneladas kilómetros recorridos así:

Peso útil	Peso muerto	Total
177.380.741	517.379.734	694.760.475

ó sea, en término medio, por un tren kilómetro

63	184	247

Los ejes de los vehículos han recorrido en total 116.923.444.

Movimiento de explotación

Pasajeros—El número de pasajeros transportados alcanza á 1:157.875 con un recorrido de 58.632.110 kilómetros, correspondiendo

Primera clase: 534.667 igual á 46.18 °/ₒ
Segunda clase: 623.208 igual » 53.82 »

Cargas—Este tráfico está representado por 1.211.851 toneladas con un recorrido de 171.117.047 kilómetros.

Resumen de la explotación

Productos	$ 4.362.666 20
Gastos	» 2.579.608 32
Ganancia líquida	$ 1.783.057 88

Ministerio de Guerra y Marina

La necesidad de garantir de un modo completo la paz pública y colocar al país en condiciones de defender sus altos intereses, ha determinado al Gobierno á estudiar los sistemas más modernos, tanto en las armas portátiles, como en las de artillería, á fin de dotar al ejército de un buen armamento y formar depósitos para armar en un momento dado los ejércitos que fuera necesario movilizar. Las dificultades que ofrecía antes, la existencia de fusiles y carabinas de diversos calibres, ha sido subsanada, desde que hemos uniformado el calibre de nuestro armamento adoptando únicamente el de 7 m/m. Se ha adquirido en Alemania un nuevo armamento del mismo calibre, modelo 1906, con el cual serán provistas las fuerzas que componen actualmente el ejército. Se han recibido esas armas, con la dotación correspondiente de munición *pointue*, cartucho moderno que usan hoy las principales naciones militares y cuyos ensayos, entre nosotros, han dado excelentes resultados. En cuanto á la artillería, se han hecho estudios con piezas de las casas Krupp y Schneider. Las opiniones de los técnicos se han dividido, aunque constatando la bondad de ambos sistemas. Tal vez fuera necesario realizar nuevas experiencias, respecto á la solidez del rodaje y más fácil transporte de las piezas, teniendo en cuenta las condiciones topográficas del país. Estas experiencias no afectarían la impresión que se tiene sobre la parte científica de los cañones, y permitirían, introducidas ciertas modificaciones, adquirir de inmediato el material más conveniente para el uso de los cuerpos existentes y de los que hubiere necesidad de organizar en cualquier eventualidad. Podríamos así, estar habilitados para poner en pie de guerra, bien equipados y armados, un efectivo superior á 50.000 soldados, gran parte de los cuales ya conocen el ejercicio de tiro, por haber estado sujetos á la organización militar durante la guerra de 1904. Renovaremos y ampliaremos también nuestro material de ametralladoras, y dentro de pocos días, recibiremos una partida de munición para los cañones existentes, á fin de que puedan continuar en forma regular, los ejercicios de tiro de nuestros artilleros. La Comisión de jefes enviada á Europa, ha estudiado los sistemas en uso, en diversas naciones, ha realizado numerosas experiencias, y sus informes constituyen una base seria para la adquisición de elementos de primer orden. Igual afirmación puede hacerse respecto de las correspondencias que nos remiten los oficiales que han sido enviados al extranjero, como agregados de Legación.

El ejército está sometido á la enseñanza del tiro, en la que practica continuamente. Dada la perfección de las armas y la rapidez de los disparos, la acción individual tiene hoy gran importancia y por ello se ha dedicado una preferente atención á tan interesante ramo.

Todo esto demuestra que se ha realizado una verdadera labor proficua en el estudio de todas aquellas cuestiones que afectan la organización de los ejércitos, tanto en la parte técnica, como en la de los servicios administrativos, y que se ha progresado mucho, en todo lo que se relaciona con la defensa del país y la paz del Estado.

A este respecto, el Poder Ejecutivo puede afirmar á Vuestra Honorabilidad, que por los hechos ya expuestos y por la actual distribución de la fuerza pública, en todo el país, nunca, como ahora, se ha encontrado en condiciones más favorables para hacer respetar el principio de autoridad y garantir el orden. Sabe el Poder Ejecutivo que la base principal de esta conquista se encuentra en las fuerzas de la opinión, que tienen que ser naturalmente favorables á todo Gobierno honesto y respetuoso de la ley; y si á ese elemento moral, con cuyo apoyo cuenta, ha agregado también, el factor material del perfeccionamiento de los distintos servicios militares, ha sido respondiendo á un pensamiento elemental de previsión y para el mejor cumplimiento de los más altos deberes que la misma Constitución le impone.

No basta tener ejército: es necesario también tener cuarteles adecuados é higiénicos para conservar la salud del soldado. La ley de 15 de Octubre de 1907, asignó 200.000 pesos para la edificación de un local destinado á la Academia General Militar y Escuela Naval y otros cuarteles, pero esa suma es insuficiente. Con fondos provenientes de esa ley, se ha adquirido una valiosa propiedad en esta Capital, ubicada en las calles Encina y Salto, donde se edificará el local para la Escolta Presidencial y un cuartel de infantería; un terreno en la ciudad de Maldonado; otro en la ciudad de Mercedes; otros contiguos á la Academia General Militar; una propiedad en San Fructuoso y otra en Batlle y Ordóñez. Se ha terminado el cuartel de Treinta y Tres y se construye uno en Santa Clara de Olimar. Se ha terminado así mismo el cuartel de Trinidad y se ha dado comienzo á la edificación de otro en Sarandí del Yí. Brevemente, se iniciarán las obras del cuartel en Maldonado. Han sido ya aprobados los planos y presupuesto del edificio para la Academia General Militar y Escuela Naval, y se ha llamado á propuestas para su construcción. También se han creado nuevos locales en el Parque Nacional; se han efectuado obras de importancia en el cuartel que ocupa el 7.º de Infantería; se han proyectado varias obras de interés, como ser la fábrica de cartuchos, y la mejora de los locales ocupados por destacamentos militares, en el interior de la República. Los cuarteles ubicados en la Capital han recibido reparaciones y mejoras. Se tramitan juicios de expropiación de diversos terrenos necesarios al ensanche de varios cuarteles y será preciso iniciar otros.

Cada día se comprueba más la necesidad de poseer un buen campo de tiro y maniobras, donde nuestros soldados puedan practicar y adquirir una instrucción táctica sumamente importante. Tenemos el polígono de Punta Carreta, donde concurren periódicamente los Cuerpos de la guarnición á hacer ejercicios, pero ese local es reducido, tanto para maniobras de conjunto, como para el mismo tiro. Necesitamos un campo vasto, dotado de todas las obras correspondientes, donde puedan practicar las tres armas, y donde los cuerpos puedan hacer vida de campaña. El Gobierno se ha preocupado ya de su adquisición, para lo cual oportunamente solicitará de Vuestra Honorabilidad los fondos necesarios.

Los servicios que han comenzado á prestar el crucero «Montevideo» y el cañonero «18 de Julio» comprueban el acierto con que se procedió, al adquirirlos para la Nación. Respecto del «Montevideo», han sido disipadas todas las dudas que algunos espíritus cavilosos habían sugerido y hoy no hay dos opiniones sobre las positivas ventajas de su compra. Con las obras realizadas en el crucero «Montevideo», éste ha quedado convertido en un excelente buque, de indiscutibles condiciones marineras, que nos permite, con reducido gasto, cumplir satisfactoriamente deberes de cortesía internacional y ofrecer á los alumnos de la Escuela Naval, un barco donde puedan practicar y ensanchar sus conocimientos.

La Escuela Naval continúa desenvolviéndose con toda regularidad. Vamos paulatina, pero constantemente, introduciendo mejoras en ese establecimiento de educación, así como en la Academia Militar, de manera que en breve, poseeremos dos instituciones dignas de parangonarse con las mejores de Sud América. La instrucción general del ejército tampoco ha sido descuidada. Los cursos de instrucción primaria para los soldados, se han extendido hasta los hijos de éstos, y á los jefes y oficiales se les brinda actualmente la enseñanza gratuita, de los idiomas francés é inglés. Posiblemente, se instituirán, en el correr de este año, cursos de estudios militares

superiores para oficiales, ó sean acade mias de guerra, de modo que sin salir de sus cuerpos, puedan adquirir conocimientos importantes.

Contamos ya con un número crecido de jefes y oficiales ilustrados, consagrados al estudio, lo que nos permite acometer obras de suma utilidad, no sólo en la ciencia militar, sino también en asuntos que se relacionan con los intereses generales del país. En la realización del Catastro Geométrico parcelario de la República, tendrán su parte importante, los elementos militares, levantando la Carta Militar del país, obra indispensable para todo plan estratégico.

El Estado Mayor General va completando también sus servicios científicos y organizándose en forma que satisfaga justas aspiraciones.

El Parque Nacional ha aumentado y ensanchado sus talleres, colocándose en condiciones de prestar utilísimos servicios al ejército. Su local es ya reducido, de manera que será necesario adquirir terrenos contiguos para ampliarlo.

La Sanidad Militar está organizada en forma perfecta y dotada de todos los elementos necesarios. Todo su personal es técnico é idóneo, lo que garante un excelente servicio. Funciona ya el Hospital Militar en condiciones muy satisfactorias, tanto en su dirección, confiada á un médico de reconocido valimiento, como en su parte facultativa y en su administración, desde que apesar de su presupuesto reducido, se producen economías, que se destinan á mejorar sus mismos servicios hospitalarios.

La acción de la Junta de Administración Militar se acentúa diariamente, en sus benéficos resultados. Provee bien y administra en igual forma. El cuadro que se acompaña evidencia el movimiento habido en el año ppdo. Se notará que el total de lo gastado en vestuario, equipo y menaje excede á la cantidad presupuestada. Ello es debido á que respondiendo á intereses de orden público, el Gobierno dispuso la confección de uniformes y equipos suficientes como para movilizar de inmediato, si fuese necesario, otro ejército igual al existente. El valor de esos artículos, forma parte de los 117.550 pesos de existencias en almacenes.

La ley de 6 de Mayo de 1907, que colocó en situación de cuartel á todos los señores jefes, oficiales, clases y soldados que tomaron parte en la Defensa, Caseros y Guerra del Paraguay, ha determinado hasta el 31 de Diciembre de 1908, una erogación extraordinaria de pesos 225.126.75, que el Gobierno se ha visto en la necesidad de imputar á Eventuales y Economías. El monto mensual de esa lista, tomando por tipo la de Noviembre último, alcanza a pesos 13 611.67. El P. E. enviará oportunamente á V. H. un mensaje respecto de este importante asunto.

Contaduría de la Junta de Administración Militar

Estado general de recursos y gastos

Enero 1.o á Diciembre 31 de 1908

	Presupuesto de Enero á Junio	Presupuesto de Julio á Diciembre	Ley—Diciembre 21 de 1908	Total presupuestado	Gastado de Enero á Junio	Gastado de Julio á Diciembre	TOTAL GASTADO
Raciones	158.430 —	165.780 —	11.250 —	335.520 —	141.835 45	135.011.67	276.847 12
Medicamentos	3.500 —	3.500 —	—	7.000 —	6.170 14	4.002 67	10.172 81
Masita	9.484 20	9.921 60	675 —	20.080 80	7.296 67	7.420 59	14.717 26
Alumbrado y agua	11.172 —	11.172 —	—	22.344 —	12.030 30	12.140 70	24.171 —
Forraje, pastoreo y herraduras	23.500 —	25.000 —	—	48.500 —	29.284 84	25.154 90	54.439 74
Servicio telefónico	835 20	835 20	—	1.670 40	1.799 90	1.524 61	3.324 51
Compra de materiales y reparación de herramientas	3.500 —	3.500 —	—	7.000 —	4.678 69	6.485 90	11.164 59
Compostura de zapatería y talabartería	3.850 50	3.850 50	—	7.701 —	2.834 53	2.045 98	4.880 51
Utiles para el Ejército	—	5.000 —	—	5 000 —	—	1.553 29	1.553 29
Alquileres y reparaciones	15.080 —	20.360 —	—	35.440 —	18.520 39	17.632 64	36.153 03
Eventuales y Extraordinarios	30.000 —	42.500 —	—	72.500	9.257 50	8.619 59	17.877 09
Vestuario, equipo y menaje	64.583 —	64.583 —	7.587 50	136.753 50	135.925 27	179.240 10	315.165 37
Pasajes fluviales y terrestres	3.000 —	3.000 —	—	6.000 —	13.928 04	8.524 50	22.452 54
	326.994 90	359.002 30	19.512 50	705.509 70	383.561 72	409.357 14	792.918 86
SE DEDUCE:							
Existencia en Almacenes						117.550 25	
Ventas de Almacenes						5.038 99	122.589 24
						—	670.329 62

La Comisión nombrada para proyectar la reforma del Código Militar, ha dado cima á su trabajo y tiene muy adelantado el de Código de Procedimientos Militares. Brevemente, el P.Ejecutivo someterá á la consideración de V. H. ambos proyectos.

Pende de resolución legislativa, el proyecto de montepío para los militares comprendidos en la ley de 7 de Septiembre de 1876. El Poder Ejecutivo encarece á Vuestra Honorabilidad la pronta consideración de este asunto, que afecta importantes intereses de una parte considerable de la sociedad.

Los menores, jefes y oficiales, comprendidos en esa ley, son los únicos servidores del Estado que actualmente están privados del beneficio del montepío, sin que exista razón alguna para fundar tan injusta excepción. Debe recordarse que precisamente esos militares son, en su casi totalidad, los que forman en las filas activas del ejército.

Honorable Asamblea General:

Quedan inauguradas las sesiones ordinarias del 2.° período de la XXIII Legislatura, y al declararlo así, hago votos por que vuestra labor, como en el período pasado, sea fecunda y provechosa para los intereses de la Nación.

Saludo á Vuestra Honorabilidad con mi más alta consideración.

CLAUDIO WILLIMAN.

Montevideo, Febrero 15 de 1909.

Departamento del Interior

Agente Fiscal del Durazno

SE NOMBRA AL DOCTOR LEONIDAS FOSSATI

Ministerio del Interior.

Montevideo, Febrero 15 de 1909.

Vacante el puesto de Agente Fiscal Letrado en el Departamento de Durazno,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Agente Fisca Letrado en el expresado Departamento al doctor Leonidas Fossati Rossello.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

WILLIMAN.
José Espalter.

Secretaría Ministerial

Relación de los asuntos firmados por S. E. el señor Presidente de la República el día 15 de Febrero de 1909.

1—Se acepta la renuncia presentada por el señor Manuel M. Sandes del cargo de escribiente de la Comisaría de la 5.ª sección del Departamento del Durazno y se nombra en su reemplazo al señor Gregorio Garin (hijo).

2—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de don Manuel Morilla.

3—Carta de ciudadanía del mismo.

4—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago á favor de la Jefatura Política de Soriano, por la suma de diecisiete pesos seis centésimos ($ 17.06), importe de los gastos que se han originado con motivo de diligenciamientos judiciales efectuados por orden de Juez competente.

5—Se acepta la renuncia presentada por el señor Luis Morales del cargo de subcomisario de la 6.ª sección del Departamento de Durazno y se nombra en su lugar á don Andrés Benites.

6—Se resuelve que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago á favor de la Jefatura Política del Salto por la suma de dieciséis pesos ($ 16.—), importe de las cuentas elevadas por avisos publicados para el nuevo llamado á licitación de las obras á efectuarse en el edificio policial de la 4.ª sección.

7—Se expide decreto nombrando al doctor Leonidas Fossati Rossello, para desempeñar las funciones de Agente Fiscal Letrado del Departamento de Durazno.

8—Se autoriza á la Junta Económico-Administrativa de Minas, para invertir hasta la suma de doscientos pesos ($ 200.—), en las próximas fiestas de carnaval.

9—Se nombra al señor Carlos García para desempeñar el cargo de subcomisario de la sección Migues (Departamento de Canelones) ;para reemplazo como subcomisario de San Juan Bautista, al de San Ramón, Luis Pérez, y en lugar de éste á don Faustino del Pino.

10—Pasa á la Contaduría General del Estado la relación de los pasajes oficiales expedidos por la Jefatura Política del Salto durante el mes de Noviembre ppdo.

11—Se pasa á la Contaduría General del Estado la relación de los pasajes oficiales expedidos por la Jefatura Política de Artigas, durante el mes de Diciembre ppdo.

12—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago á favor de la Jefatura Política de Florida por la suma de trescientos ochenta pesos con sesenta y dos centésimos ($ 380.62), importe de los gastos efectuados con motivo de la construcción del alambrado en el campo de propiedad del Estado sito en las proximidades de «La Pedrera».

13—Se autoriza á la Jefatura Política de Río Negro para invertir hasta la suma de quince pesos con treinta centésimos ($ 15.30), indicada, como ampliación de la autorización que le fué concedida con fecha 21 de Diciembre del año ppdo., para sufragar gastos que se originen con motivo de instrucciones de tiro á darse á los GG. CC.

14—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago á favor de la Jefatura Política de Rocha, por la suma de treinta y ocho pesos setenta y dos centésimos ($ 38 72), importe de los gastos efectuados con motivo del entierro del subcomisario Fabián Olivera.

15—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago á favor de la Jefatura Política de Soriano por la suma de veintiún pesos cincuenta y ocho centésimos ($ 21.58), importe de reparaciones efectuadas en la cuadra y Cuerpo de Guardia del edificio que ocupa.

16—Se dispone por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de quinientos cuatro pesos ($ 504.—) para sufragar gastos é importe de pensiones de menores asiladas en el «Buen Pastor», en el mes de Enero ppdo.

17—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago á favor de la Jefatura Política de Tacuarembó por la suma de diecisiete pesos ($ 17.—), importe del alquiler por el mes de Enero ppdo., por el local que ocupa la Comisaría de la 1.ª sección.

18—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor del señor Santiago Guido.

19—Carta de ciudadanía del mismo.

20—Se dicta resolución en el sumario instruido por el Fiscal General de Policías con motivo de denuncias formuladas por Francisco Papa contra el Comisario de Ordenes de la Jefatura Política del Salto.

21—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago á favor de la Jefatura Política de Río Negro por la suma de dieciséis pesos cincuenta centésimos ($ 16.50), importe de los gastos ocasionados con motivo de la conducción del demente Luis Márquez.

22—Se remite á la Alta Corte de Justicia copia auténtica del Decreto nombrando al doctor Leonidas Fosatti Rosello, Agente Fiscal Letrado del Departamento de Durazno.

23—Se autoriza á la Junta Económico-Administrativa del Salto para reforzar en la forma indicada los rubros «Vialidad Urbana» y «Limpieza Pública».

24—Se concede una nueva licencia por el término de dos meses al Médico de Policía de la Capital, doctor Luis Payssé, disponiéndose además, que sea subrogado durante ese tiempo por el doctor Eduardo Paysé.

25—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago á favor de la Jefatura Política de Durazno por la suma de veintiún pesos ($ 21.—), importe de los gastos ocasionados con motivo de la conducción de diversos encausados.

26—Se dicta resolución en el sumario instruido á la policía de la 9.a sección del Departamento de Cerro Largo con motivo del incidente ocurrido en la casa de comercio de Eliseo Estabillo, y cuyo promotor fué el teniente 2.o Eustaquio Ramírez.

27—Se declara á doña Cecilia Martínez de De los Santos, en su calidad de madre viuda de don Belisario de los Santos, fallecido á consecuencia de actos de servicio, como subcomisario del Departamento de Minas, pensionista del Estado, con el goce anual de la suma de doscientos treinta y tres pesos treinta y dos centésimos ($ 233.32).

28—Se expide la cédula correspondiente.

29—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago á favor de la Jefatura Política de Artigas por la suma de setenta pesos ($ 70.—), importe de las reparaciones efectuadas en el edificio policial de la 6.ª sección.

30—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura Política de Soriano por la suma de cien pesos ($ 100.—), importe de la compra de una máquina de escribir.

31—Se libra la orden de pago respectiva.

32—Se fija en la suma de cincuenta pesos ($ 50.—) la asignación mensual que ha de percibir la persona que desempeñe las funciones de Secretario de la J. E. A. de Paysandú, de acuerdo con el artículo 8.° del decreto de 18 de Enero de 1909.

33—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago á favor de la Jefatura Política de la Capital, por la suma de cinco mil quinientos pesos ($ 5.500.—) para entregar á cuenta á los señores contratistas de las obras de construcción del edificio para el Escuadrón de Seguridad.

34—Se libra la orden de pago correspondiente.

35—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de don José Linares.

36—Carta de ciudadanía del mismo.

37—Se autoriza á la Junta Económico-Administrativa de San José para invertir hasta la suma de cien pesos ($ 100.—) con motivo de las próximas fiestas del carnaval.

38—Se manda acusar recibo de la comunicación de la Cámara de Senadores, sobre designación de Presidente provisorio.

39—Mensaje á que se refiere el número anterior.

40—Se manda acusar recibo á la comunicación de la Cámara de Representantes, sobre designación de Mesa, y que se encuentra pronta para concurrir á la inauguración del período legislativo.

41—Mensaje á que se refiere el número anterior.

42—Se manda acusar recibo á la nota de la Cámara de Senadores, sobre designación de Mesa definitiva.

43—Mensaje á que se refiere el número anterior.

44—Se dicta resolución en el expedientillo iniciado ante la Junta Económico-Administrativa de Tacuarembó por doña Emilia Correa de Culshau, solicitando la posesión de un solar.

45—Se amplía por un mes y medio, la licencia que el 10 de Noviembre ppdo. le fué concedida al capitán Valentín Abellá y Escobar, comisario de Frontera del Departamento de Rivera.

46—Se manda librar orden de pago por la suma de novecientos sesenta y cuatro pesos ($ 964.—), á favor del arquitecto Leopoldo J. Tosi, saldo del importe total de las obras de reparación que ha efectuado en el edificio de la Jefatura Política de Florida.

47—Se expide la orden de pago respectiva.

48-49—Se pasa á la Contaduría General del Estado la relación de los pasajes oficiales expedidos por la Jefatura Política de Rocha durante el mes de Enero ppdo.

50—Se pasa á la Contaduría General del Estado la relación de los pasajes oficiales expedidos por la Jefatura Política de Rivera durante el mes de Enero ppdo.

51—Se pasa á la Contaduría General del Estado la relación de los pasajes oficiales expedidos por la Jefatura Política de Soriano durante el mes de Diciembre ppdo.

52—Se pasa á la Contaduría General del Estado la relación de las órdenes de fletes expedidas por la Jefatura Política de Rivera durante el mes de Enero ppdo.

53—Se pasa á la Contaduría General del Estado la relación de los pasajes oficiales expedidos por la Jefatura Política

de Durazno, durante el mes de Diciembre ppdo.

54—Se pasa á la Contaduría General del Estado la relación de los pasajes oficiales expedidos por la Jefatura Política de Maldonado, durante el mes de Diciembre ppdo.

55—Se pasa á la Contaduría General del Estado la relación de los pasajes oficiales expedidos por la Jefatura Política de Canelones, durante el mes de Enero ppdo.

56—Se pasa á la Contaduría General del Estado la relación de los pasajes oficiales expedidos por la Jefatura Política de Florida durante el mes de Diciembre ppdo.

57—Se pasa á la Contaduría General del Estado la relación de los pasajes oficiales expedidos por la Jefatura Política de Colonia durante el mes de Octubre ppdo.

58—Se autoriza á la Junta Económico Administrativa de Colonia para invertir hasta la suma de doscientos pesos ($ 200.—), con motivo de las fiestas próximas de carnaval.

59—Se nombra al señor Perfecto López Campaña, Secretario de la Intendencia Municipal de Salto.

60—Se pasa á la Contaduría General del Estado la relación de las órdenes de fletes expedidas por el Ministerio del Interior durante el mes de Diciembre ppdo.

61—Se pasa á la Contaduría General del Estado la relación de los pasajes oficiales expedidos por el Ministerio del Interior durante el mes de Diciembre ppdo.

62—Se pasa á la Contaduría General del Estado la relación de los pasajes oficiales expedidos por la Jefatura política de Tacuarembó, durante el mes de Enero ppdo.

63—Se pasa á la Contaduría General del Estado la relación de los pasajes oficiales expedidos por la Jefatura Política de Tacuarembó durante el mes de Diciembre ppdo.

64—Se nombra al señor Leandro Raffo, comisario de la 1.ª sección rural del Departamento del Salto.

65—Se nombra subcomisario de la 3.ª sección urbana del Departamento del Salto al señor Juan L. Irrazabal en sustitución de Ricardo Gallino que pasa al puesto dejado por aquél en la 1.ª sección.

66—Se nombra al señor Hildo M. Gil, escribiente de la Comisaría de la 7.ª sección del Departamento de Tacuarembó, en reemplazo de Genaro Custodio que pasa en igual carácter á la 3.ª sección, puesto que ocupaba aquél.

67—Se nombra al señor José Albistur Secretario de la Intendencia Municipal de Río Negro.

68—Se nombra al señor Emilio Domínguez Secretario de la Intendencia Municipal de Paysandú.

69—Se declara al señor Carlos Vigliolo en su calidad de subcomisario de la Policía de la Capital, jubilado de la Nación, con derecho al goce anual de la suma de cuatrocientos ochenta pesos ($ 480.—).

70—Se le expide la cédula respectiva.

71—Se autoriza á la Junta Económico-Administrativa de Colonia para sufragar con la suma de cincuenta pesos ($ 50.—) los servicios que ha de prestarle un Secretario, de acuerdo con el artículo 8.° del Decreto de 18 de Enero ppdo.

72—Se autoriza á la Junta E. Administrativa de Artigas para invertir hasta la suma de doscientos pesos ($ 200.—) con motivo de las próximas fiestas de carnaval.

73—Se aprueba la resolución de la Comisión Nacional de Caridad por la cual se crean las siguientes plazas de guardianes del Manicomio Nacional: Diez guardianes á diecisiete pesos ($ 17.—) mensuales cada uno; ciento setenta pesos ($ 170.—); siete guardianes á diecisiete pesos ($ 17.) mensuales cada uno: ciento diez y nueve pesos ($ 119.—); tres guardianes á dieciséis pesos ($ 16.—) mensuales cada uno: cuarenta y ocho pesos ($ 48.—).

74—Se pasa al Ministerio de Hacienda la solicitud de la Compañía Telegráfica Western para que se despachen, libres de derechos, dos cajones con materiales telegráficos por valor de setecientos pesos á fin de que se impartan las órdenes del caso en el sentido solicitado.

75—Se libra orden de pago, por el Ministerio de Hacienda, á favor del doctor José A. Rampini, médico encargado de examinar á los empleados de la Dirección de Correos, Dirección de Aduanas y Dirección de Impuestos, por la suma de cien pesos ($ 10).) para gastos de locomoción por el mes de Enero.

76—Se aprueban, con carácter de interino, las propuestas formuladas por la Dirección General de Correos á favor del auxiliar de carteros Juan Carlos Robinson para cartero de 2.a clase y en reemplazo de éste á Agustín Pelayo.

77—Se aprueba, con carácter interino, la propuesta formulada por la Dirección General de Correos á favor de Justo Larrosa para auxiliar de carteros, por renuncia de Juan Cassani.

78-79—Se manda librar orden de pago á favor del Consejo Penitenciario por la suma de siete mil pesos ($ 7.000.—) á cuenta de la cantidad de $ 150.000.— votada para proseguir las obras de la nueva Cárcel Penitenciaria.

80—Se libra la orden de pago correspondiente.

81—Se declara cesante al señor Enrique Molina, del puesto de cartero que, en calidad de interino, desempeña en la Dirección General de Correos.

82—Se autoriza á la Dirección General de Correos para contratar con la casa Waterlow, de Londres, la impresión de varios millones de sellos postales de distintos valores.

83—Se manda liquidar á favor del Lloyd Brazileiro la cantidad de ochenta y cinco pesos noventa centésimos ($ 85.90), por pasajes girados á favor de este Ministerio en Diciembre último.

84 — Se concede prórroga al señor Eduardo Ribau, hasta el 30 de Abril, para continuar en la plaza de la Unión la fiesta «Feria de Sevilla», en las mismas condiciones establecidas en la resolución de 18 de Mayo de 1908.

85—Se dicta resolución en el expediente iniciado ante la Junta Económico Administrativa de Flores por Jacinto Sánchez sobre cierre de una tranquera en campos de su propiedad.

86-87—Se manda acusar recibo é impartir las órdenes correspondientes para la apertura de las sesiones ordinarias, de una comunicación sobre ese particular de la Honorable Asamblea General.

88—Mensaje á que se refiere el número anterior.

89—Se acepta la renuncia del estafetero de 1.ª clase Enrique Buffet y se nombra en su reemplazo al de 2.ª Luis Bianchi; en lugar de éste al Encargado del Servicio Nocturno de la Sucursal Terrestre, Arturo Morlino, y en lugar de este último á don Bernardo Echesuri.

90—Se nombra Secretario de la Intendencia Municipal del Salto á don Perfecto López Campaña.

La Secretaría.

DEPARTAMENTO

DE

Relaciones Exteriores

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 15 de Febrero de 1909

Consulado General del Uruguay en Bélgica—Remite los estados demostrativos del movimiento comercial y de navegación habido entre aquel país y la República durante el año 1908.—Se remiten los estados adjuntos á la Dirección General de Estadística y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Bolivia—Acompaña en varios recortes impresos la ley que establece el Patrón de Oro en Bolivia, bajo la base de la libra esterlina inglesa.—Se pasa al Ministerio de Hacienda para su conocimiento y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Inglaterra—Acompaña la escritura de hipoteca prendaria del vapor «Ordunte-Mendi» y un giro por $ 15, importe del sellado correspondiente exigido por la ley.—Con transcripción de esta nota y para la resolución que corresponda, se remiten al Ministerio de Guerra y Marina los documentos acompañados incluso el giro por $ 15.

—Consulado del Uruguay en Colón—Informa que no ha habido epizootia en los ganados de aquel Departamento durante el mes de Enero último.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Nápoles—Acompaña la lista de precios corrientes que regían en aquella plaza durante el mes de Diciembre de 1908.—Se remiten los impresos acompañados á la Oficina del Trabajo y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Colón—Acompaña el informe del estado sanitario de aquella población correspondiente al mes de Enero ppdo.—Por Secretaría se remite al Consejo Nacional de Higiene el adjunto oficio y se avisa.

—Consulado General de Cuba—Comunica la designación del nuevo Gabinete, constituido por el Excmo. señor Presidente de la República de Cuba general José Miguel Gómez.—Se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Colón—Remite las estadísticas comerciales correspondientes al mes de Enero ppdo.—Se remiten las adjuntas estadísticas á la Dirección General del ramo y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Oporto—Acompaña la relación de la correspondencia expedida y recibida por aquella oficina consular, durante el 2.° semestre de 1908.—Se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Holanda—Comunica telegráficamente que salió para esta la draga «Uruguay VII».—Se pasa al Ministerio de Obras Públicas.

—Consulado General del Uruguay en Bélgica—Acusa recibo de la circular núm. 3504, «Sección Consular».—Á sus antecedentes.

—Receptoría de Aduana (Rivera)—Comunica que la oficina de San Luis ha remitido, intervenida por el Consulado de Pelotas, una guía brasileña donde faltan estampillas por concepto de visación.—Informe el señor Consul en Pelotas.

—Eduardo S. Fazzio—Solicita por intermedio del Ministerio, la partida de defunción de Carlos Laglayze, comprometiéndose á abonar los gastos que se originen.—Se oficia al Consulado General en el Brasil en el sentido solicitado.

—Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública—Remite un oficio de la Jefatura de Tacuarembó comunicando que durante el mes de Enero no se radicó en ese Departamento persona alguna procedente del Brasil.—Se pasa á la Dirección General de Estadística á sus efectos.

—Oficina de Canje—Eleva la planilla del presupuesto de esa oficina correspondiente á Febrero.—Se pasa á la Contaduría General á sus efectos.

—Legación en Alemania—Informa sobre los últimos casos de cólera ocurridos en Rusia.—Trasmítese al Consejo Nacional de Higiene para su conocimiento.

—Alta Corte de Justicia—Remite un exhorto para el Juez en lo Civil de Buenos Aires relativo al expediente iniciado por el Agente Fiscal contra N. N. por remoción de tutela del menor N. N.—Se da dirección al exhorto y se avisa.

—Ministerio de Guerra y Marina—Comunica que se ha concedido privilegios de paquete á los vapores «Drumcondra» y «Onslow».—Se acusa recibo.

—Legación en Inglaterra—Remite informes y folletos referentes á la revalidación de títulos profesionales en ese país.—Se pasan al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública para ser trasmitidos á la Universidad Mayor.

La Secretaría

Departamento de Hacienda

Empleados Públicos

SUPRESIÓN DEL IMPUESTO DE 5 POR CIENTO SOBRE SUELDOS

Mensaje y Proyecto de ley del P. Ejecutivo

Poder Ejecutivo.

Montevideo, 15 de Febrero de 1909.

Honorable Asamblea General:

De acuerdo con lo expresado en el mensaje presentado en ocasión de la solemne apertura de las sesiones ordinarias, someto á la consideración de Vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de ley que suprime desde el 1.° de Marzo próximo el impuesto de cinco por ciento que grava los sueldos y asignaciones de los funcionarios y empleados del personal activo de la Nación y que fué establecido por ley de 18 de Octubre de 1898 y mantenido en parte por las leyes de 7 de Febrero y 9 de Julio de 1905 y por la del Presupuesto vigente.

La satisfactoria situación financiera que resulta de los cálculos efectuados por la Contaduría respecto al probable estado del erario público á la clausura del ejercicio corriente, me determina á proponer la eliminación de un impuesto que se estableció en épocas difíciles y de apremio para el Tesoro de la Nación.

V. H. ya tiene conocimiento de esos datos y antecedentes y considero por lo tanto innecesario reproducirlos.

La medida que se proyecta importa una carga anual que asciende aproximadamente á doscientos noventa mil pesos ($ 290.000) lo que significa en los cuatro meses del presente ejercicio la suma de noventa y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos ($ 96.666). La situación financiera permite sin inconveniente hacer frente á esta erogación.

Dados estos hechos y teniendo en cuenta que Vuestra Honorabilidad ha sido siempre favorable á las sucesivas medidas propuestas en el sentido de suprimir los impuestos que han gravado los sueldos de los empleados públicos, espero que el proyecto acompañado sea sancionado con la mayor brevedad.

Saluda á Vuestra Honorabilidad con la mayor consideración.

CLAUDIO WILLIMAN.
BLAS VIDAL (hijo).

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, etc., etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.° Desde el 1.° de Marzo del corriente año queda suprimido en los sueldos de los funcionarios y de todo el personal activo de la Nación el impuesto de 5 % establecido por la ley de 18 de Octubre de 1898 y mantenido en parte por las leyes de 7 de Febrero y de 9 de Julio de 1906.

Art. 2.° Esta eliminación comprenderá también al personal dependiente de la Junta Económico-Administrativa de la Capital; de la Comisión Nacional de Caridad, del Consejo Nacional de Higiene, de la Universidad y de la Usina Eléctrica de Montevideo. Las reparticiones indicadas dejarán de vertir en la Tesorería General la cantidad que corresponde al 5 % de los sueldos que sirven con sus rentas.

Art. 3.° La Contaduría General queda facultada para eliminar de las planillas del Presupuesto General de Gastos vigente las deducciones que corresponden al 5 % en la parte que suprime la presente ley.

Art. 4.° Comuníquese, etc.

Montevideo, Febrero 15 de 1909.

BLAS VIDAL (hijo).

Deuda Consolidada

RESULTADO DE LA AMORTIZACIÓN EN LONDRES

Glyn Mills Currie & C.ª

Londres, Febrero 15 de 1909.

A Ministro de Hacienda.

Resultado amortización Deuda Consolidada *cincuenta y un mil seiscientas libras esterlinas* nominales al promedio setenta y una libras 3 chelines 5 peniques por ciento.

Glyn Mills.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 15 de 1909.

Publíquese y pase á la Oficina de Crédito Público.

VIDAL.

DEPARTAMENTO

DE

Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

Perforaciones é investigaciones geológicas

DECRETO REGLAMENTANDO EL ABONO DEL SUBSIDIO, ACORDADO POR LEY, AL SEÑOR LLAMBÍAS DE OLIVAR.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

(Carpeta 1155.—1907).

DECRETO

Montevideo, Febrero 11 de 1909.

Vista la ley del 3 de Diciembre último, que acuerda á don Antonio Llambías de Olivar un subsidio de $ 25.000 para perforaciones geológicas tendientes á investigar la existencia de carbón hulla en la República;

Considerando que del informe elevado por la Inspección Técnica Regional de Cerro Largo, resulta que en dicho Departamento se han hecho perforaciones hasta una profundidad de ciento setenta y un metros cincuenta centímetros;

Que las máquinas y demás enseres de propiedad del señor Llambías ó de la Empresa que representa, deben quedar afectados en favor del Gobierno, como garantía del cumplimiento de las obligaciones que impone la ley;

Considerando, además, que ésta en su artículo 2.° autoriza al Poder Ejecutivo para convenir con el señor Llambías de Olivar la forma de entrega del subsidio teniendo en cuenta la escala de precios

formulada por el Departamento Nacional de Ingenieros,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° El subsidio de veinticinco mil pesos ($ 25.000.—) que acuerda al señor Llambías de Olivar la ley del 3 de Diciembre del año ppdo., se entregará por cuotas en la siguiente forma:

A) La primera cuota, que será de diez mil pesos ($ 10.000), inmediatamente que el referido señor manifieste su conformidad con las disposiciones del presente decreto y haya afectado en favor del Estado, las instalaciones, máquinas perforadoras y demás elementos de su propiedad ó de la Empresa que representa.
B) La segunda, tercera y cuarta cuotas serán de cinco mil pesos ($ 5.000) cada una y se entregarán una vez que el señor Llambías compruebe haber efectuado perforaciones de seiscientos, novecientos y un mil doscientos metros respectivamente.

El metraje se contará sumando el de los distintos pozos.

Art. 2.° De acuerdo con el artículo 3.° de la ley, el señor Llambías solicitará autorización del Ministerio, para efectuar las nuevas exploraciones, con indicación del lugar y especificación del número, y una vez obtenida dicha autorización, nadie, á no ser el Estado, podrá explorar la región en un radio menor de cinco kilómetros.

Si después de comenzadas las perforaciones en ese lugar el señor Llambías no las continuara, podrá elegir otro paraje, llenando la formalidad que prescribe el inciso anterior.—En tal caso el paraje primitivo se considerará como completamente abandonado y libre por lo tanto para cualquier otra persona que quiera explotarlo.

Art. 3.° El señor Llambías podrá suspender las perforaciones comenzadas, dando cuenta al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, con expresión de los motivos que tuviere para ello, como ser: dificultades de la perforación, pedido de nuevas maquinarias ó accesorios, etc.

El Ministerio recabará los informes que considere del caso, y se estará á su resolución.

Art. 4.° La constatación de los metros de perforación efectuados en cada reconocimiento, se hará por el ingeniero de la respectiva Inspección Técnica Regional con asistencia del Juez de Paz de la sección y dos testigos.

De lo obrado se labrará acta por duplicado, debiendo elevarse uno de los ejemplares al Ministerio de Industrias y el otro quedar en poder del señor Llambías ó de su representante.

Art. 5.° Las muestras de los minerales que se extraigan, así como los objetos ó fósiles de valor histórico ó científico á que se refiere el artículo 7.° de la ley, deberán ser clasificados y remitidos á la respectiva Inspección Técnica Regional, acompañando un plano de la ubicación, en el que se indicará la profundidad á que han sido encontrados.

Además se adjuntará de cada perforación un corte del pozo acotado, en el cual deberán señalarse las capas de terreno atravesadas y su formación geológica.

La Inspección Técnica elevará todo al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, á los fines que correspondan.

Art. 6.° Comuníquese, insértese en el L. C. y publíquese.

WILLIMAN.
ALFREDO GIRIBALDI.

Pesas y Medidas

NOMBRAMIENTO DE CONTRASTADOR DEL DEPARTAMENTO DE RIVERA

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

DECRETO

Montevideo, Febrero 13 de 1909.

(Carp. 212).

Vacante el cargo de Contrastador de Pesas y Medidas en el Departamento de Rivera, el Presidente de la República

DECRETA:

Nómbrase al señor Francisco Vignolo para desempeñar el referido puesto.

Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

WILLIMAN.
ALFREDO GIRIBALDI.

Edificación Escolar

PROPUESTA ACEPTADA PARA CONSTRUIR UN EDIFICIO PARA ESCUELA EN LOS POCITOS

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 12 de 1909.

(Carpeta 1136—Año 1907)

Vistos y resultando que por resolución del 26 de Diciembre último, se dispuso que el Departamento Nacional de Ingenieros llamara á propuestas para la construcción de un edificio escolar en los Pocitos;

Que la ejecución de esa obra debía subordinarse, de acuerdo con la misma resolución, á los planos, Memoria descriptiva, pliego de condiciones y presupuesto formulado por la Inspección Técnica de Edificios Escolares, excepción hecha de lo referente á la construcción de dos salones de clase y dos casas para directores, que fueron excluídos de la licitación;

Que tres han sido las propuestas presentadas: las de don Antonio Andreatto, don Manuel Ferrari y Acosta y Lara y Guerra, que ascienden respectivamente á $ 114.000, $ 97.000 y 99.000;

Que estas sumas representan el precio mediante el cual los proponentes se comprometen á construir todo el edificio, incluyendo las obras mencionadas en la parte final del resultando núm. 1;

Considerando que la propuesta más ventajosa, la de don Manuel Ferrari, recarga sólo en una cantidad relativamente pequeña ($ 7.000) el presupuesto aprobado por el Poder Ejecutivo;

De acuerdo con la Inspección Técnica de Edificios Escolares,

SE RESUELVE:

Aceptar la propuesta de don Manuel Ferrari para la construcción de un edificio escolar en los Pocitos, con la garantía técnica del arquitecto don Juan M. Aubriot, por el precio de noventa y siete mil pesos, incluyendo los dos salones de clase y las dos casas para directores á que se refiere el presupuesto de 12 de Diciembre de 1908.

La obra se ejecutará de conformidad á los planos, pliego de condiciones, Memoria descriptiva, etc., formulados por la Inspección Técnica de Edificios Escolares.

En el caso de suspensión de la obra previsto en el artículo 46 inciso 2.° del pliego de condiciones generales, la Administración abonará al contratista como única indemnización el cinco por ciento del valor de la parte que falte construir en el momento de la suspensión, quedando rescindido el contrato. (Resolución del 26 de Diciembre de 1908).

Pase el expediente á la Inspección Técnica de Edificios Escolares para la formalización del contrato y demás fines procedentes;

Comuníquese al Ministerio de Obras Públicas, para que el Departamento de Ingenieros proceda á la correspondiente devolución de garantías y hágase saber á la Dirección General de Instrucción Primaria.

Publíquese.

WILLIMAN.
ALFREDO GIRIBALDI.

Departamento de Obras Públicas

Obras del Puerto de Montevideo

RENUNCIA ACEPTADA DEL SEÑOR DIRECTOR INTERINO DE LA OFICINA TÉCNICA ADMINISTRATIVA.

Oficina Técnico-Administrativa del Puerto de Montevideo.

Montevideo, Enero 29 de 1909.

Excmo. Señor Ministro de Obras Públicas, ingeniero don Juan P. Lamolle.

Excmo. Señor:

Como he tenido el honor de explicar á V. E. verbalmente, me veo obligado por haber tomado la construcción de una obra importante, á presentar renuncia del cargo que desempeño frente á la Oficina Técnico-Administrativa de las Obras del Puerto de Montevideo.

Al presentar esta renuncia, me permitiré expresar á V. E. el más profundo agradecimiento por todas las distinciones con que el Gobierno me ha honrado durante el tiempo que he desempeñado cargos públicos, y ruego á V. E. se digne poner en conocimiento del Excmo. Señor Presidente de la República los sentimientos expresados.

Me permito también manifestar á V. E. que estaré siempre á la disposición del Gobierno por cualquier explicación que pudiera desear tener referente á los trabajos que han estado bajo mi dirección.

Dios guarde á V. E. muchos años.

J. Storm.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Febrero 11 de 1909.

Acéptase la renuncia presentada por el ingeniero don Juan Storm, del cargo de director interino de la Oficina Técnico-Administrativa de las Obras del Puerto, agradeciéndosele los importantes servicios prestados á la Administración en el desempeño del referido cargo.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Ferrocarril Central

NUEVA UBICACIÓN DE UN DESVÍO DEL RAMAL NORDESTE

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Febrero 11 de 1909.

Resultando que por resolución de fecha 12 de Noviembre del año ppdo. y á solicitud de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, se autorizó la construcción, por cuenta de los señores Méndez Hnos., de un desvío que partiendo del kilómetro 14.415 de la vía férrea del ramal Nordeste, llegase hasta la fábrica de propiedad de dichos señores á fin de facilitar la descarga de los materiales que conduzcan los vagones de la Empresa para ser elaborados y la carga de los artículos fabricados;

Que la citada Empresa se presentó con fecha 16 de Enero ppdo. sometiendo á la aprobación del Poder Ejecutivo una nueva ubicación del referido desvío;

Y atento á lo manifestado por el Departamento Nacional de Ingenieros en el precedente informe,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay para dar la nueva ubicación al desvío que proyecta construir por cuenta de los señores Méndez Hnos., en la vía férrea del ramal Nord Este, de acuerdo con el plano y Memoria descriptiva que acompaña.

Firmado y sellado el plano y Memoria descriptiva vuelva al Departamento Nacional de Ingenieros á sus efectos, previa reposición de los sellos y estampillas adeudados.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 15 de Febrero de 1909

A informe del Departamento Nacional de Ingenieros pasa el expediente caratulado «Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, colocación de un tanque y construcción de una estación en la Colonia».

—Se remite á la Inspección General de Vialidad, para que recabe informe de la Inspección Técnica Regional número 2, el expediente iniciado por la Empresa de Navegación N. Mihanovich sobre devolución de derechos de Aduana correspondientes á materiales empleados en los astilleros del Salto.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros se remite el expediente relativo á la reparación del edificio que ocupa la Receptoría de Fray Bentos, á fin de que formule el proyecto y pliego de condiciones para el llamado á licitación pública para la ejecución de las obras.

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, la solicitud número 123 del Ferrocarril Central del Uruguay pidiendo autorización para vender al Ferrocarril Midland una mesa giratoria.

—Informado por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remite al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública el expediente iniciado por el señor Willard Oliver Felt, sobre privilegio para «Un procedimiento para comprimir, purificar, secar y enfriar aire y otros gases».

—Informado por el Departamento Nacional de Ingenieros se remite al Ministerio del Interior el expediente caratulado «Pedro Duhalde contra Pío Alvarez, por construcción de un alambrado».

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, á los efectos solicitados, la nota de la Inspección Técnica Regional núm. 5, pidiendo copia de los planos de la villa de Guadalupe y de los pueblos de Pando y de Las Piedras.

—Informada por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remite al Ministerio de Hacienda la solicitud de don Juan Musto y C.ª, pidiendo el despacho, libre de derechos de Aduana, de materiales destinados á la fábrica de tejidos de que es propietario.

—A la Inspección General de Vialidad, para que la remita á la Inspección Tecnica Regional núm. 10 á los efectos solicitados, pasa la nota de la Intendencia Municipal de Minas pidiendo se formule un proyecto de ampliación del edificio que ocupa la Junta Económico-Administrativa de dicho Departamento.

—Se remite á la Inspección General de Vialidad, para que recabe informe de la Inspección Técnica Regional número 1, el expediente iniciado por la Empresa N. Mihanovich sobre devolución de derechos de Aduana correspondientes á materiales destinados al astillero que posee en el Carmelo.

La Secretaría.

Departamento de Guerra y Marina

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 15 de Febrero de 1909

Dirección de Palomares Militares—Inversión y comprobantes del presupuesto corespondiente al mes de Enero ppdo.—Pase á la Contaduría General.

—Matilde y Damiana López Miranda, menores de teniente coronel—Solicitan traspaso de cédula y pensión.—A la Fiscalía de Gobierno,

—Consejo de Administración del Hospital Militar—Inversión del presupuesto correspondiente al mes de Diciembre último.—Pase á la Contaduría General.

—Carlos Montero, ex soldado—Solicita cédula de inválido.—Informe la Contaduría General.

—Junta de Administración Militar—Comunica que ha remitido á la Contaduría General del Estado la planilla de presupuesto correspondiente al mes en curso. —Archívese.

—Alberto Real de Azúa, por varios—Solicita embanderamiento del yacht «Royal Flush».—A la Escribanía de Marina á sus efectos.

—Jefatura Política del Salto—Remite para su liquidación y pago una cuenta de los señores Owoczarski y Campora por servicio fúnebre prestado al sargento Francisco Jeremías.—Informe el Estado Mayor General.

—Regimiento de Artillería—Solicita premio de constancia de primera clase para el artillero Francisco Gogliardo.—Informe la Contaduría General.

—Juzgado Letrado Correccional—Eleva la sentencia recaída en la causa seguida al capitán Eduardo H. Grauert.—Comuníquese al Estado Mayor General y Contaduría General.

—Felipa Rodríguez, viuda de teniente coronel—Sobre liquidación de diferencias de sueldos.—Vista al Fiscal de Gobierno de turno.

—Rodolfo Urioste, sargento mayor—Solicita se le liquide su haber en reemplazo por el mes de Noviembre del año ppdo.—Informe la Junta de Administración Militar.

—Manuel Amaro, coronel—Solicita licencia.—Concedida.—Comuníquese al Estado Mayor General.

—Ministerio del Interior — Comunica nombramiento del sargento mayor Agustín Cúlber para subcomisario de los Cerrillos; del capitán Francisco Maldonado para el cargo de comisario rural en el Departamento de Florida y del teniente 1.o Mariano Olivera para subcomisario de la 1.ª Sección del Departamento de Canelones. — Comuníquese al Estado Mayor General y pase á la Contaduría General.

—Jefatura Política de la Capital—Comunica que, de acuerdo por lo determinado en el artículo 2.° del decreto de fecha 3 de Noviembre ppdo., concedió permiso á los señores Carlisle Crocker y C.ª para retirar del Polvorín Nacional 20 cajones de pólvora para cazar.—A la sección respectiva para su conocimiento.

La Secretaría.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL.

SECCIÓN AVISOS

Avisos del día

Oficina de Crédito Público

DEUDA CONSOLIDADA DEL URUGUAY

17.ª Amortización

Fondo amortizante. . . . . $ 84.073 60

Propuestas aceptadas en la licitación efectuada en el día de la fecha

Valor nominal	Proponentes	tipo %	Valor efectivo
9.400	M. Aguerre	69.80	$ 6.561 20
14.100	A. G. de Amorin . . .	69.80	» 9.841 80
28.200	L. S. Pérez	69.80	» 19.683 60
14.100	L. s. Pérez	60.80	» 9.841 80
9.400	M. Aguerre	69.90	» 6.570 60
45.120	J. A. S'Upery	69.94	« 31.556 92
120.320	£ 25.600		$ 84.055 —
	Saldo (promedio 69.86 %		« 17 68
			$ 84.072 60

Montevideo, Febrero 15 de 1909.

5732-v.fb.16. *Miguel V. Martínez*, Director.

DEUDA BONOS DE GARANTÍA DEL FERROCARRIL URUGUAYO DEL ESTE

1.ª Amortización

Fondo amortizante . . . . $ 2.212 70

Propuestas aceptadas en la licitación efectuada en el día de la fecha

Valor nominal	Proponentes	Tipo %	Valor efectivo
$ 2.200	London Brazilian Bank. .	100	$ 2.200 —
	Saldo para el próximo servicio .		» 12 70
			$ 2.212 70

Montevideo, Febrero 15 de 1909.

Miguel V. Martínez, Director.

5733-v.fb.16.

Universidad

NUEVO PERÍODO DE INSCRIPCIONES PARA LOS AXÁMENES EXTRAORDINARIOS

Se hace saber á los interesados que por resolución del señor Rector, la Tesorería de la Universidad, del 15 al 20 del mes de la fecha expenderá sellados sin multa, para las solicitudes de *exámenes extraordinarios* á verificarse en el próximo período.

Por la misma resolución se ha dispuesto que se devuelvan las multas á aquellos que solicitaron *inscripciones* para *exámenes* desde el 11 de Enero hasta el día de hoy, fijándose para efectuarlas el plazo de quince días, del 1.º al 15 de Marzo próximo.

Horas de inscripción y de devoluciones, de 10 á 11 a. m.—Montevideo, Febrero 15 de 1909.—*El Tesorero.* 5730-v.fb.21.

Junta de Administración Militar

LLAMADO Á LICITACIÓN PARA LA COMPRA DE ESTIÉRCOL

Llámase á licitación pública, por el término de diez días, para la adquisición del estiércol producido durante el año, por las caballadas del Regimiento de Artillería, Batería de Artillería núm. 1 y Regimiento de Caballería núm. 1.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Junta, Avenida de la Paz núm. 80 (altos), todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado respectivo, serán aceptadas hasta las 3 p. m. del día jueves 25 del corriente, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Junta se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si ellas no convinieren á los intereses que administra.—Montevideo, Febrero 15 de 1909.—*José León Ellauri*, Presidente ad hoc.—*Venancio S. Ruiz*, Secretario. 5731-v-fbro. 25.

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Tomás Molina**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Entre Ríos, domiciliado en la calle Andes núm. 112, y doña **Elena Fuentes**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Andes núm. 112.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 253-v.feb.26.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Francisco Gil**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Convención núm. 322, y doña **Aurelia María Martínez**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Soriano núm. 118.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 254-v.feb.26.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1909, á las 10 1/2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Romero**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ibicuy 294a, y doña **María Celia Costa**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia 271.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 255-v.fb.26.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Lorenzo Vidal**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Olimar 62, y doña **Perfecta Alonso Martínez**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Olimar 62.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 256-v.feb.26.

7.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Baccino** (hijo), de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaiquista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes núm. 426, y doña **Nicolasa Lucadame**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes núm. 396.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la Ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 257-v.feb.26.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 15 del mes de Febrero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan María Videla**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Londres núm. 115, y doña **Clara Vicini**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Guaviyú núm. 139.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 258-v.feb 26.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro y el día 13 del mes de Febrero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rafael Alonso**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad español, nacido en Canarias, domiciliado en esta sección, y doña **Elvira Scarrone**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 259-v.fb.26.

Juzgado Letrado Departamental de Canelones

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público que en los autos seguidos por las sucesiones de don Juan Sendic y doña María Ourthiague por rectificación de partidas, se ha dictado la sentencia siguiente:—Febrero 8 de 1909.—«Vistos: Este juicio sobre rectificación de partida parroquial. Resultando: Que don Miguel Beniá Etchegoyen á nombre de los sucesores de don Juan Sendic y doña María Ourthiague, se presentó manifestando: Que la partida de nacimiento de Juan Sendic, hijo de los expresados cónyuges, se halla equivocada, habiéndose puesto en ella, el apellido Ortiaga por Ourthiague, y solicita que previos los trámites de orden, se rectifique como corresponde. Resultando: Que examinados los testigos don Felipe Arrospide y don Juan Sendic, declararon que efectivamente el apellido es Ourthiague como se indicó; y Considerando: Lo establecido en los artículos 44 y siguientes del Código Civil, y en la ley de 9 de Julio de 1888. FALLO: Ordenando se proceda á la rectificación solicitada. Al efecto, con el testimonio correspondiente, remítase la partida de f. 3 al Registro del Estado Civil; publíquese esta sentencia por diez días en dos diarios de la Capital; vencido el término y agregados los impresos que podrán presentarse sin necesidad de escrito, previa tasación y pago de costas, incorpórese al Registro de Protocolizaciones del Juzgado, expidiéndose los testimonios y desgloses que se pidan.—Benvenuto. —Guadalupe, Febrero 10 de 1909.—*Sebastián C. Sagarra*, Actuario. 5723-v.fb.28.

Juzgado Letrado Departamental de San José

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se hace saber que por auto de fecha diez del corriente, han sido declarados en quiebra los comerciantes de esta localidad don Ramón y Manuel García, que componían la razón social «Ramón García y Hno.» Prohíbese hacer pagos ó entregas de efectos á los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes á favor de la masa. Se intima á todos los que tengan bienes ó documentos de los fallidos, para que los pongan á disposición del Juzgado, baj[o] apercibimiento. Se fija el plazo de cincuenta días [á] los efectos de lo dispuesto en el inciso 6.º del [artí]culo 1557 del Código de Comercio, habiéndos[e] [n]ombrado Síndico de este concurso á los señor[es] Cigandá, Bastarrica y C.ª Y en virtud de lo d[i]spuesto por el artículo 1558 del Código de Comer[cio], se hace la presente publicación.—San José, Feb[r]ero 11 de 1909.—*Edelmiro G. Guerrero*, Escribano Actuario. 5724-v.mz.12.

Venta de carnicería

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio, que he prometido vender á don José M. García, la carnicería que tengo establecida en la calle Williman esquina á la de Particular, de esta ciudad.—Montevideo, Febrero 15 de 1909.—*José García.* 5729-v.mz.12.

Al público y al comercio

Avisamos al público en general y al comercio en particular que por escritura autorizada ayer por el escribano *Pedro José Saralegui*, don José Pardiñas se comprometió con don Beltrán Budelli, en la venta de su casa de negocio Sastrería «La Buena Tijera», llamando por esta publicación y de conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, á todos los acreedores del referido negocio para que, dentro de 30 días, se presenten con los justificativos de sus créditos y con objeto de arreglar sus intereses, en el local de la misma casa de negocio, calle Bacacay número 20.—Montevideo, Febrero 15 de 1909.—*José Pardiñas.—Beltrán Budelli.* 5728-v.mz.12.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general, que he prometido vender á los señores Silvio y Menotti Michelini, las existencias de la casa de comercio que tengo en la 2.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó y con arreglo á la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación á sus efectos.—Piedra Sola, Febrero 14 de 1909.—*Alejandro L. Rivero.* 5727.v-mzo.17.

Venta de almacén

Participo al comercio y al público, que yo, Juan Pisani, he prometido vender á don Francisco Carbone las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Orillas del Plata núm. 192 esquina Yaguarón de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 16 de Febrero de 1909.—*Juan Pisani.* 5726.v-mzo.12.

Al público y al comercio

Hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en el negocio de carnicería en la calle Aurora núm. 81, quedando como únicos dueños el socio don Marcelino Secco y don Esteban Secco como adquiriente de la parte del socio don Pablo Lavaggi. Los que tengan cuentas á cobrar de la extinguida sociedad deberán presentarse con sus respectivos justificativos en el mismo negocio para serles abonados, bajo apercibimiento de lo que dispone la ley.—Montevideo, Febrero 13 de 1909.—*Pablo Lavaggi—Marcelino Secco.* 5725-v.mz.12.

OFICIALES

Consejo Nacional de Higiene

LICITACIÓN

Llámase á propuestas para la provisión de verdura para el Lazareto de la Isla de Flores, con sujeción al pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Secretaría de la Corporación (Rincón 26) de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán, en presencia de los interesados que concurran, el día 17 del corriente á las 2 1/2 p. m., reservándose el Consejo el derecho de rechazarlas todas si lo cree conveniente.—Montevideo, Febrero 8 de 1909.—*A. Vidal y Fuentes*, Presidente.—*P. Prado*, Secretario. 5688.v-fb.17.

LICITACIÓN

Llámase á propuestas para la provisión de carne para la alimentación del personal del Lazareto de la Isla de Flores, con sujeción al pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Secretaría de la Corporación (Rincón 26) de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán, en presencia de los interesados que concurran, el día 17 del corriente á las 3 1/2 p. m., reservándose el Consejo el derecho de rechazarlas todas si lo juzga conveniente.—Montevideo, Febrero 8 de 1909.—*A Vidal y Fuentes*, Presidente.—*P. Prado*, Secretario. 5689.v-feb.17.

LICITACIÓN

Llámase á propuestas para la provisión de carbón para el vapor «Sanidad» con arreglo al pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Corporación (Rincón 26) de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran el día 18 del corriente á las 2 y 1/2, reservándose el Consejo el derecho de rechazar todas si lo juzga conveniente.—Montevideo, Febrero 8 de 1909.—*Alfredo Vidal y Fuentes*, presidente.—*P. Prado*, Secretario. 5690-v.feb.18.

LICITACIÓN

Llámase á propuestas para la provisión de artículos de almacén para la alimentación del personal del Lazareto de la Isla de Flores con sujeción al pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Secretaría de la Corporación (Rincón 26) de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran el día 18 del corriente á las 3 y 1/2, reservándose el Consejo el derecho de rechazarlas todas si lo juzga conveniente.—Montevideo, Febrero 8 de 1909.—*A. Vidal y Fuentes*, Presidente. —*P. Prado*, Secretario. 5691-v.feb.18.

Consejo Penitenciario

LICITACIÓN

Llámase por segunda vez á licitación pública para la construcción de portones del muro de ronda, corredor de servicio y patios del lavadero y cocina de la nueva Cárcel Penitenciaria.

Los planos y la Memoria descriptiva y condicional se hallan en la Secretaría del Consejo, Colonia número 2[illegible]0, en donde se abrirán las propuestas el día 24 del corriente, á las 3 p. m.—Montevideo, 13 de Febrero de 1909.—*La Secretaría.* 5720-v-fbo.24.

Dirección General de Aduanas

LICITACIÓN

Por resolución del Poder Ejecutivo, llámase á licitación por tercera vez, para las reparaciones á efectuarse en el edificio que ocupa el depósito «Antonini», de esta Aduana. El respectivo pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas deberán tener constancia de la fianza que se prestará, presentándolas bajo sobre cerrado y serán abiertas el sábado 20 del corriente, á las 3 de la tarde, en presencia de los interesados que concurran al acto. —Montevideo, Febrero 11 de 1909.—*La Dirección.* 5710-v.fb.20

Secretaría del Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

LICITACIÓN

Llámase á propuestas para la impresión y encuadernación de la Memoria del Ministerio de Industrias, Trabajo, é Instrucción Pública, correspondiente á los años 1907-1908.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados en la Secretaría del Ministerio el día 19 de Febrero á las 4 p. m.

El pliego de condiciones podrá consultarse todos los días hábiles.—Montevideo, Febrero 6 de 1909.—*La Secretaría.* 5699-v.fb.19.

Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMAMIENTO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación pública, por tercera y última vez, para la provisión de material para trabajos manuales.

Los interesados pueden consultar en esta Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m. el respectivo pliego de condiciones.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley, el día 16 de Febrero de 1909 á las 4 p. m., el día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección General se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Febrero 6 de 1909.—*Arturo Carbonell y Vives.* 5687-v.feb.17.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

SOLICITUD DE INGRESO

Se hace saber á los interesados, que se ha resuelto prorrogar hasta el 15 de Febrero próximo, el plazo señalado para la presentación de solicitudes de ingreso á los Institutos Normales.—Montevideo, Enero 4 de 1909.—*El Secretario General.* 5459-v.fb.15.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la adquisición de material recreativo y científico para los Cursos de Adultos. Los interesados pueden consultar en esta Secretaría el pliego de condiciones respectivo, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m. Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se recibirán el día 20 de Marzo próximo á las 4 p. m., día y hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto. La Dirección General se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Enero 8 de 1909.—*Pedro Bustamante*, Secretario General. 5517-v.mz.20.

División de Agricultura

LLAMADO Á LICITACIÓN

Arrendamiento de una fracción de campo de la Colonia General Rivera, en el Departamento de Artigas.

Llámase á licitación, por el término de treinta días, para el arrendamiento de una fracción de campo, compuesta de 651 hectáreas, ubicada en la Colonia General Rivera, con estricta sujeción á la resolución del Poder Ejecutivo, que obra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta División.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la División de Agricultura, calle Misiones número 202, hasta el día 5 de Marzo próximo, á las 3 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar se que á su juicio crea más conveniente, ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. —Montevideo, Febrero 4 de 1909.—*La Secretaría.* 5670-v.mz.5.

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

LLAMADO Á LICITACIÓN

Obras en el puerto de «La Paloma»

Llámase nuevamente á licitación para la construcción de las obras del puerto de «La Paloma» (Departamento de Rocha) con estricta sujeción á la Memoria, pliego de condiciones y plano que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 1 p. m. á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día dos de Abril del año próximo venidero á las 3 p. m. en cuyo día y hora se abrirán en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda y de los interesados que concurran al acto.

La Secretaría avisa á los interesados que ya han tenido á la vista el pliego de condiciones, que deben consultarlo nuevamente por haber sido modificado.

El Ministerio se reserva la facultad de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, Diciembre 1.º de 1908. —*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 5352-v-ab.2-1909.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un puente en la Isla de Flores

Llámase á licitación, por el término de veinte días, para la construcción de un puente para peatones entre la segunda y tercera isla del Lazareto de la isla de Flores, con estricta sujeción á la memoria descriptiva, metraje y planos, que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 5 de Marzo próximo, á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Febrero 13 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario. 5721-v.mz.5.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio para asiento de Escuela Rural núm. 8 en los Cerrillos del Sur (Canelones).

Llámase á licitación por el término de quince días para la construcción de un edificio destinado á Escuela Rural núm. 8 en los Cerrillos del Sur (Canelones), con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros y en la Junta Económico-Administrativa de Canelones.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la citada

Junta, hasta el día diez y ocho del próximo mes de Febrero á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Enero 29 de 1909.—*Félix Illa*, Secretario General. 5529 v.feb.13.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Superestructura metálica del puente sobre el río San Salvador

Llámase á licitación por el término de dos meses para la provisión de la superestructura metálica del puente proyectado sobre el río San Salvador (Departamento de Soriano), con estricta sujeción al pliego de condiciones y plano que se halla de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 15 de Febrero de 1909 á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Diciembre 15 de 1908.—*Félix Illa*, Secretario General. 5417-v-feb.16.

Academia General Militar y Escuela Naval

Se hace saber á los interesados, que las solicitudes de ingreso al curso preparatorio de la Academia General Militar y Escuela Naval, se recibirán en este establecimiento, desde esta fecha hasta el día 20 del corriente, de 8 á 11 a. m.—Montevideo, Febrero 1.o de 1909.—*La Comandancia*. 5634-v.fb 19.

Junta de Administración Militar

LICITACIÓN

Llámase á propuestas para la provisión de maíz, alfalfa y mezcla, á las unidades del Ejército de guarnición en la Capital, hasta el 31 de Diciembre.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de la misma, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m., Avenida de la Paz núm. 80 (altos).

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día 19 del corriente, en cuyo día serán abiertas en presencia del Escribano de Gobierno y Hacienda y de los interesados que concurran al acto, reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas, si ellas no convinieran á los intereses que le están encomendados.—Montevideo, Febrero 10 de 1909.—*José León Ellauri*, Presidente ad hoc.—*Venancio S. Ruiz*, Secretario. 5707-v.fb 19.

LLAMADO Á LICITACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DESTINADO Á LOCAL DE LA ACADEMIA GENERAL MILITAR Y ESCUELA NAVAL.

Esta Junta, *por disposición superior*, llama á propuestas por el término de un mes para la construcción de un edificio destinado á asiento de la Academia General Militar y Escuela Naval.

El formulario para presupuesto, pliego de condiciones generales, Memoria descriptiva y planos correspondientes, se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de la misma, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado de orden, debidamente cerradas y lacradas, se recibirán en la Secretaría de la Junta, Avenida de la Paz número 80 (altos) hasta las 3 p. m. del día martes 16 de Febrero próximo, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, siempre que lo efectuaran en número reglamentario, reservándose el derecho el Estado de rechazarlas todas si ellas no convinieren á sus intereses.—Montevideo, Enero 16 de 1909.—*Zoilo Pereira*, Presidente.—*Venancio S. Ruiz*, Secretario. 5570-v feb.16.

Secretaría de la Excma. Alta Corte de Justicia

REHABILITACIÓN DE ESCRIBANO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto-Ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber: que por resolución de la Excma. Alta Corte de Justicia, pronunciada con fecha 12 del corriente, el escribano público don Julio Z. Márquez ha sido rehabilitado en el ejercicio de su profesión.—Montevideo, Febrero 13 de 1909.—*J. Cubiló*, Secretario. 5742-v.fb.17.

MUNICIPALES

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS

BOLETO DUPLICADO

Don Juan Supparo, se ha presentado á esta Oficina, solicitando un boleto duplicado del nicho segundo cuerpo número 199, del Cementerio Central, que está á nombre de los señores Vicente Supparo, Pedro Andrés Supparo y Antonio Bessone.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Febrero 8 de 1909.—*La Dirección*. 5718-v.my.16.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco San Román** (hijo), de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juncal núm. 209, y doña **Juanita Gau**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Florida núm. 77.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 231-v.feb.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Neri**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad francés, nacido en Córcega, domiciliado en la calle Juncal núm. 161, y doña **María Reginensi**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Córcega, domiciliada en la calle Juncal núm. 161.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 208-v feb.16.

2.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Goñi**, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pérez Castellanos núm. 91, y doña **Catalina Roque**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pérez Castellanos núm. 91.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 238-v.fb.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero de año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Mario Russo**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad italiano, nacido en Bisigli, provincia de Bari, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 266, y doña **Camila Sarli**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo núm. 266.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez*, Oficial del Estado Civil. 232-v.feb.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Spagnolo**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad italiano, nacido en Rocelle di Reggio Calabria, domiciliado en la calle Treinta y Tres núm. 23A, y doña **Ida Leonelli**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Isla D'Elba, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 142.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 209-v.feb.16.

3.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Domínguez**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Matanzas, Isla de Cuba, domiciliado en la calle Recinto núm. 152A, y doña **Juana Ferreira**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maciel número 186.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil. 239-v fb.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julián Pedro Hernández**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Santa Fe núm. 115, y doña **Catalina Josefa Margarita Berrutti**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Savona, provincia de Génova, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 220.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil. 236-v.feb.2.0.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Esquibel**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Reconquista número 171, y doña **Juana Nicasia Núñez**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Alzaibar número 66.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil. 233-v.fb.19.

4.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Pecorara**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno número 94, y doña **Catalina Carrera San Martín**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Lyon, domiciliada en la calle Avenida de la Paz número 176A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 234-v.fb.19.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Febrero del año 1909, á las 3 y 30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Casciani**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San José núm. 104, y doña **Carmen Novoa**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle San José núm. 104.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutierrez*, Oficial del Estado Civil. 240-v.fb.16.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Vitureira**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim núm. 300, y doña **Elena Laureiro**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay núm. 13.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 248-v.feb.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gabriel Isabelino Borrás**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 356, y doña **Julieta Morató**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim núm. 200.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 240-v.feb.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Puppo**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Minas núm. 85B, y doña **Josefina Elisa Poncini**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim núm. 303.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 241-v.fb.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Valentín Emilio Morandi**, de 28 anos de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yi número 287, y doña **Josefa Luisa Monticelli**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaro número 203.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 235-v.fb.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Doroteo Sena**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Tacuarembó núm. 228, y doña **Catalina Calcagno**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado núm. 325.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 211-v.feb.16.

6.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Raimundo Perruchetti**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Carmen núm. 53, y doña **María Dolores Cantos**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 59A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 242-v.feb.21.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ricardo Fernández**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Yí núm. 403, y doña **Pilar Montaña**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Yí núm. 405.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 243-v.feb.21.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Calvo**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Ejido 56, y doña **Josefa Ruibal**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Ejido 56.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 244-v.fb.21.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Urioste**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José de Mayo, domiciliado en la calle Mercedes 276, y doña **Petronila Gallego**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José de Mayo, domiciliada en la calle Mercedes 276.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 224-v.fb.18.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Fuentes**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Paysandú 301, y doña **Rosalía Rodríguez**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú 301.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 225-v.fb.18.

7.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Rey**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Constituyente número 108, y doña **Josefa Gómez**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Constituyente núm. 108B.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 217-v.fb.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1909, á las 3 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos García**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San Carlos, Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Minas núm. 324, y doña **Manuela París**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Piedad núm. 165.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 218-v.fb.17.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Silveira**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rocha núm. 4, y doña **Josefa Cisneros**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad paraguaya nacida en La Asunción, domiciliada en la calle Rocha núm. 4.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 249-v.feb.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Bentín País**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Colón núm. 231, y doña **Sofía Medina Bentancort**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Asunción número 41.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 250.-v.feb.25.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Pacor**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad austriaco, nacido en Trieste, domiciliado en la calle Marmarajá número 24, y doña **Elisa Sacon**, de 30 años de edad, de estado viuda de Julio Genovesi, de profesión labores, de

nacionalidad italiana, nacida en Trevisso, domiciliada en la calle Marmarajá número 24.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 245-v.fb.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Romero**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Martín García núm. 98, y doña **Leongina Espino**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Martín García núm. 98.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 246-v.fb.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rómulo Massa**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bequeló núm. 26, y doña **Pierina Gatti**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Novara, domiciliada en la calle Bequeló núm. 34.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 226-v.feb.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Negreira**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Tacuarembó núm. 2e, y doña **Manuela Fariña**, de 30 años de edad, de estado viuda de Manuel Castro, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 2e.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 227-v.feb.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Manuel Pesqueira**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Agraciada núm. 48, y doña **Eugenia Freire**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Figueroa núm. 104.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 228-v.feb.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Alberto Lena**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pampas número 180, y doña **Angela Arce**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pampas número 156.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 212-v.feb.16.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Róo**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en Orillas del Plata núm. 281, y doña **Savina Gianocca**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad suiza, domiciliada en Agricultura núm 50.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 237-v.feb.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Estévez**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad español, nacido en Carracedo (España), domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 236, y doña **Josefa Herbalejo**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Salamanca (España), domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 236.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 229-v.feb.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Febrero del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Suárez**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Flores número 63, y doña **Basilia Aguiar**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Villa Española.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 213-v.feb.16.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 6 del mes de Febrero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Pérez**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Rocha s/n, y doña **Zunilda Teodora Atay**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Rocha núm. 229.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 219-v.fb.17

En el Reducto, y el día 7 del mes de Febrero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cayetano Francisco Pablo María Parpagnoli**, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad italiano, nacido en Roma, domiciliado en la calle Goes número 275, y doña **Juana Vacchelli**, de 35 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Larrañaga número 139.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 220-v.fb.17.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rodolfo Mezzera**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Convención núm. 196, y doña **Amelia Alvarez**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada núm. 606.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 251-v.fb.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Felipe Rosalia**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad italiano, nacido en Roizz, domiciliado en la calle Agraciada núm. 777, y doña **Amalia Mozzella**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Pouzz, domiciliada en la calle Agraciada núm. 997.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 247-v.fb.21.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfonso Licarello**, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle La Paz número 244, y doña **Asunción Natelli**, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en...., domiciliada en la calle La Paz número 470.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 230-v.feb.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1909, á las 12 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Vázquez Barriére**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sarandí número 252 (1.ª sección), y doña **María Guillermina Callander**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de la Colonia, domiciliada en la calle Defensa número 40 A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 221-v.fb.17.

En Montevideo, y el 3 del mes de Febrero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio **Francisco Plá Bianchi**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Charrúa número 36, y doña **Magdalena Reynés**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Charrúa número 36.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernandez*, Oficial del Estado Civil. 222-v.feb.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Febrero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Prudencio Sabaris**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Florida número 139, y doña **María Lucía Eross**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 64.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 214-v.feb.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Febrero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Claudio Rómulo Restano**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio número 406, y doña **Herminia Agustina Caffera**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio número 699c.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 215-v.feb.16.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Todaro**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Francisco Bauzá s/n., y doña **Angela Russo**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Francisco Bauzá s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 252-v.fb.25.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gaetano Squillace**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Calabria, domiciliado en la calle Independencia número 167, y doña **Rosa Primucci**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuñapirú núm. 73.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 223-v.feb.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfonso Cabrera**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión cigarrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Durazno, domiciliado en la calle Emilio Reus número 49, y doña **María Ema Mondoutey**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Democracia número 102.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 216-v.feb.16.

COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

Al comercio y al público

Por el presente hago saber que por escritura que en la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano, con fecha cuatro de este mes autorizó el escribano don Carlos A. Pittamiglio, he vendido á don Luis Albano (hijo), la casa de negocio que en el ramo de almacén al menudeo y despacho de bebidas tenía establecida en dicha ciudad, calle Minas esquina Bequeló. Y á los efectos que prescribe el artículo 1.o de la ley de 26 de Septiembre de 1904, todos los que se consideren acreedores se presentarán dentro del término de 30 días, en dicha casa, con los justificativos de sus créditos para serles abonados.—Montevideo, Febrero de 1909.—*J. Baratan.* 5791-v.mz.11.

Disolución de sociedad

Por escritura autorizada por el escribano don Jaime Ferrer Olais, quedó disuelta la sociedad en el comercio de almacén, despacho de bebidas y anexos, que bajo la razón de Romero y Louro teníamos establecida en las Puntas de San Salvador, Departamento de Soriano, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Francisco Romero.—Puntas de San Salvador, Febrero 7 de 1909.—*Francisco Romero.*—*Primitivo Louro.* 5717-v-marzo 10.

Venta de negocio

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que he prometido vender á don Antonio López Rodríguez y á don José López Romero mi casa de comercio que tengo establecida en el pueblo de San Ramón, Departamento de Canelones.—Montevideo, 13 de Febrero de 1909.—*Antonio López Abella.* 5718-v.mz.10.

Venta de casa de comercio

De acuerdo con la ley 26 de Septiembre de 1904, aviso al público en general y al comercio en particular, que he prometido en venta á favor de don Ramón Goñi y don Alberto Chaves, todas las existencias de mi casa de comercio establecida en este pueblo, donde podrán concurrir los que se consideren mis acreedores con los justificativos del caso y dentro de 30 días, á percibir lo que se les pueda adeudar.—José Batlle y Ordóñez (Departamento de Minas), Febrero 5 de 1909.—*Felipe Amaro Hoyos.* 5715-v.mz.10.

Disolución de sociedad

Comunicamos al público y al comercio que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en «Amarillo», 6.ª sección del Departamento de Rivera, bajo la razón de González y Zaballa, quedando todo el activo y pasivo de dicha casa á cargo del socio don Juan Francisco Zaballa. Se hace esta publicación á los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904.—Amarillo, Febrero 5 de 1909. — *Francisco González.—Juan Francisco Zaballa.* 5708-v-mz.13

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio que de común y amigable acuerdo se ha disuelto la sociedad Viñas y Acquarone, establecida con casa de cambio en esta ciudad, calle Zabala número 66, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio Francisco E. Acquarone.—Montevideo, Febrero 10 de 1909.—*Ramón Viñas.—Francisco E. Acquarone.* 5706-v.mzo.12.

Puesto vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don Jaime Casellas el despacho de bebidas y puesto de frutas denominado «Siempre Avanti» que tenía establecido en el Mercado del Puerto de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en el indicado puesto con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 10 de 1909.—*Juan Ruiz.* 5705-v-marzo 7.

Compraventa

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Francisco Camacho, mi negocio de almacén de comestibles, despacho de bebidas y billar sito en la calle Maldonado número 35, esquina Florida.—Los que se consideren acreedores ó con derecho por cualquier concepto á dicho negocio, deben presentarse á la misma casa dentro del término de 30 días; pasados los cuales el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Febrero 10 de 1909.—*H. Foppiano.* 5704-v-marzo12.

Al comercio

Los que suscriben hacen público á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que han firmado compromiso de compraventa con don José Molinari, respecto al almacén de comestibles y bebidas al detalle, sito en la calle Paysandú número 485A, propiedad de aquel señor. En consecuencia, las personas que por cualquier concepto tengan interés sobre dicho establecimiento, pueden presentarse en él, á sus efectos, dentro del término de la ley.—Montevideo, Febrero 8 de 1909.—*Carlos Salvo.—Luisa F. de Calcagno.* 5702 v.mz.7.

Venta de negocio

Participo al público y al comercio, que he vendido á los señores Francisco Scafiezzo y Pascual Ricciardi mi casa de comercio que en el ramo de lustrar calzado tengo establecida en esta ciudad, en la plaza Independencia números 117 y 119.

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, á fin de que mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el indicado domicilio dentro del término de 30 días, contados desde esta fecha.—Montevideo, Febrero 9 de 1909.—*Arturo Martí.* 5701-v.mz.6.

Venta de almacén

Por el presente hago saber al comercio en general que tengo proyectado vender á don Paulino Ballesteros, mi casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en este pueblo. Y á los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito, llamo y emplazo á todos mis acreedores para que dentro del término de treinta días, contados desde hoy, concurran á mi dicha casa de comercio con sus respectivos créditos para ser abonados, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San Ramón (Departamento de Canelones), Febrero 9 de 1909.—*Pedro A. Rubí.* 5698-v-mz.11.

Venta de carnicería

Habiendo prometido en venta á don Luis Baccino la carnicería con todas sus existencias que tengo establecida en la calle Charrúa núm. 70, hago esta publicación de acuerdo con la ley para que todos los que tengan cuentas se presenten en el mismo local dentro del término que marca la ley.—Montevideo, Febrero 9 de 1909.—*Alejandro Archetti.* 5696 v-mz.6.

Sociedad disuelta

De acuerdo con lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que por escritura que autorizó el escribano don Evangelista Pérez, de Minas, hemos disuelto la sociedad que bajo la firma de Gómez y Garín, teníamos establecida en este paraje, habiendo quedado el activo y pasivo de la referida casa á cargo del socio don Félix Garín.—Mansavillagra (Departamento de Florida), Enero 31 de 1909.—*Antolín Gómez.—Félix Garín.* 5693-v-mz.6

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don Alejandro Cheivasco las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Canelones número 405, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 4 de 1909.—*José Tassistro.* 5691-v.mz.6

Restaurant "Estrella Lombarda"

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores Juan Zunino y Juan Bautista Zunino, el restaurant, despacho de bebidas y posada denominado «Estrella Lombarda», calle Piedras núms. 47 y 49 de esta ciudad. Esta publicación la efectúo de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Calle Piedras núm. 47, de 1 á 5 p. m..—Montevideo, Febrero 8 de 1909.—*Margarita Iglesias.* 5682-v-mrz.5

Sociedad disuelta y venta parcial de comercio

Hacemos saber al público y al comercio especialmente, que por escritura de disolución de sociedad

otorgada ante el escribano don Manuel M. Romay con fecha cinco del corriente mes y año, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de cajonería y servicio fúnebre, giraba en esta plaza bajo la firma Ladenix y Pereda; que el señor Carlos M. Pereda queda á cargo de todo el expresado comercio en razón de que el exponente Luis Ladenix le vendió la parte que tenía en el mismo; que los créditos que adeude el comercio disuelto y que sea acreedor hasta el día 31 de Enero último, serán pagados y cobrados por ambos ex socios por partes iguales, y por último que el comercio referenciado continuará en lo sucesivo al solo nombre de don Carlos M. Pereda.—Trinidad (Departamento de Flores), Febrero cinco del año mil novecientos nueve.—*Carlos M. Pereda, Luis Ladenix.* 5681-v.mrz.5.

Sociedad disuelta

Por el presente participamos al público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos en el ramo de carnicería en la calle Lima núm. 89 y que giraba bajo la razón social de Juan B. Berrutti y Cía., habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio Berrutti. Montevideo, Febrero 8 de 1909.—*Juan B. Berrutti.—Juan Raffo.* 5680 v.mz.5.

Disolución de sociedad

Se participa al público y al comercio en general que por escritura de fecha 21 de Enero de 1909, autorizada por el escribano don Manuel A. Durán, se ha disuelto la sociedad que en el ramo de fundición de bronce, establecida en la calle Cerrito núm. 375a, giraba en esta plaza bajo la firma de Maggiolo y Picardo, en mérito de haber vendido el señor Picardo al señor don Juan Pey su parte en la mencionada sociedad, habiendo prestado su conformidad el señor Maggiolo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación á fin de que los que se consideren acreedores se presenten dentro del término de 30 días á reclamar el importe de sus créditos en el indicado domicilio. — Montevideo, Febrero 8 de 1909.—*Maggiolo y Picardo.* 5679-v.mzo.5.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio que de común y amigable acuerdo, ha quedado disuelta parcialmente la sociedad de capital é industria que existía entre los firmantes, habiéndose separado amigablemente el socio industrial señor Alberto San Miguel. — Montevideo, Febrero 6 de 1909.—*Alberto Vazquez.—Alberto San Miguel. — Víctor Vázquez Barriere.* 5676-v.mz.4.

Disolución de sociedad

Comunico al público que de común acuerdo ha quedado disuelta la firma social José M.ª Serrano y C.ª establecida en el ramo de librería, denominada «Librería de la Universidad», calle 25 de Mayo número 260, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José M.ª Serrano, dejando por consiguiente de pertenecer á ella el señor Claudio García —Montevideo, Febrero 5 de 1909 —*José M.ª Serrano.* 5675-v.mz.4.

Venta de fotografía

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general, que he prometido vender al señor don Américo Berrutti todas las existencias que componen la casa comercial que en el ramo de fotografía, denominada del «Puerto», tengo establecida en la Vieja Ciudad de esta Capital, calle Perez Castellanos número 58. En su consecuencia prevengo á mis acreedores este hecho, á fin de que dentro del término de treinta días, á contarse desde el siguiente á esta publicación, se presenten á dicha casa con sus respectivas cuentas para serles abonadas, bajo el apercibimiento legal que corresponda.—Montevideo, Febrero 3 de 1909.—*Mario Pérez.—Américo Berrutti.* 5673-v.mz.4.

Al comercio y al público

Los abajo firmados, de común acuerdo y con fecha de hoy, hemos convenido disolver la sociedad que bajo la firma de Varela, Oyarzabal y C.ª, giraba en este paraje en los ramos de panadería y almacén, quedando el activo y pasivo de dicha firma á cargo de los señores Juan Oyarzabal y Martín Odriozola, quienes han constituido una nueva sociedad que bajo la razón de Oyarzabal y Odriozola continuará en este punto los mismos negocios de la firma extinguida.—A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos la presente publicación para que los que se consideren con algún derecho se presenten á la referida casa dentro del término de 30 días.—Nueva Helvecia (Departamento de la Colonia), Febrero 1.º de 1909.—*Luis R. Varela.—Juan Oyarzábal.—Martín Odriozola.* 5672-v-marzo 7.

Sociedad disuelta

A los efectos de la ley de Septiembre de 1904, avisamos al público en general que por escritura de fecha 4 del corriente, autorizada por el escribano Eduardo Vero, ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de almacén giraba en esta plaza bajo la razón social de Antonio Fernández y Hno., habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de dicha firma el señor Antonio Fernández.—Montevideo, Febrero 4 de 1909.—*Antonio Fernández y Hermano.* 5671-v.marz.4.

Venta de despacho de bebidas

Participo al comercio y al público, que yo, José Quejeiro, he prometido vender á don Albino Rodriguez, la mitad que me corresponde en el despacho de bebidas que tenemos establecido en esta ciudad, calle Buenos Aires 269, denominado «Independencia». Los que se consideren acreedores a mi parte ó con algún otro derecho, deben presentarse en la misma casa dentro del término de treinta días, con los justificativos de sus créditos para hacerlos efectivos.—Montevideo, Febrero 2 de 1909.—*José Quejeiro—Albino Rodríguez.* 5668-v.mz.3.

Venta de carbonería

Participo al comercio y al público, que he prometido vender á don José Benito Gardon, mi casa de carbonería que tengo establecida en esta ciudad, en la calle Canelones núm. 79, denominada «Carbonería de la Resistencia». Los que se consideren acreedores ó tengan otro derecho, deben presentarse en la misma casa dentro del término de treinta días, con los justificativos de sus créditos para hacerlos efectivos.—Montevideo, Febrero 4 de 1909.—*José Casal.* 5667-v.mz.3.

Venta de hotel

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido vender al señor Mateo Visillac, las existencias del Hotel de Bayonne, que poseemos en esta ciudad, siendo de nuestro cargo los créditos activos y pasivos de dicha casa, los que haremos efectivos, dentro de los treinta días de la fecha.—Paysandú, Febrero 2 de 1909.—*Bernardo Borobra é hijo.* 5666-v.mz.3.

Disolución de sociedad

Los señores Juan Maggiolo y Juan Pey han resuelto disolver de común acuerdo, la razón social que giraba en esta plaza en los ramos de herrería, fundición y broncería sita en la calle Cerrito 375a, quedando el señor Juan Maggiolo á cargo del pasivo y activo, citando á todo el que tenga algo que reclamar ó hacer efectivo algún cobro se presente en el término que acuerda la ley del 26 de Septiembre de 1904. —Montevideo, Febrero 5 de 1909.—*Juan Maggiolo.* 5665-v.mz.6.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Antonio Chinchurreta las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Continuación Agraciada números 93 al 97 esquina Jardín Público números 62 al 63, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 3 de 1909.—*Manuel Gayon.* 5664-v.mz 3.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público que por escritura que el 27 de Enero último autorizó en esta ciudad el escribano don Oscar M. Cóndom, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Forteza y Deyá, quedando el activo y pasivo de la referida sociedad á beneficio y cargo de don Juan Deyá —Montevideo, Febrero 1.o de 1909.—*Juan Deyá.* 5663-v.mz.3.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender á don Octavio P. Parada el establecimiento comercial de mi propiedad que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecido en la ciudad de Minas, en la esquina que forman las calles Coronel Carabajal y Casupá.—Minas, Febrero 1.º de 1909.—*Juan A. Bilbao.* 5662-v.maz.3.

Despacho de bebidas y billar vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Juan y Pedro Vieytes las existencias de nuestra casa de negocio sita en la calle 8 de Octubre núm. 291, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 3 de 1909.—*Laffite y Castaynetto.* 5661-v.mz.3.

Disolución de sociedad

Comunicamos al público y al comercio, que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad ganadera que ha girado bajo la razón de Pintos y Behrens y cuyos establecimientos estaban planteados en los Departamentos de Paysandú y Durazno, quedando el socio Pintos Viana, á cargo del pasivo y dueño del activo social.—Montevideo, Febrero 4 de 1909.—*Pintos y Behrens.* 5660-v.mz.3.

Almacén vendido

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he comprometido en venta á los señores Joaquín Osacar y Dionisio Páez el almacén y despacho de bebidas que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Yaguarón esquina Río Negro, haciendo esta publicación á los efectos que haya lugar.—San José, Febrero 1.º de 1909.—*Joaquín Aroztegui.* 5658-v.mz.3.

Venta de tambo

Al comercio y al público participo que he prometido vender á don Tranquilo Scampini, el tambo que tengo establecido en la calle Arenal Grande número 289. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación, para que los que se consideren con algún derecho, se presenten á la casa indicada, con los justificativos correspondientes.—Montevideo, Febrero 2 de 1909.—*Quintín Mino.* 5657-v.mz.3.

Arrendamiento

Al público y al comercio en general, participamos que con esta fecha hemos arrendado á los señores Juan Pedro y José E. Abalo la panadería denominada «La Esperanza» con todos los útiles y jardinera, pertenecientes á dicha panadería, sita en la calle Continuación Agraciada 180.—Montevideo, Febrero 2 de 1909.—*Miguel y Braulio Mazzoni.* 5654-v-marzo 2

Venta de farmacia

Participo al comercio y al público en general, que con esta fecha he firmado promesa de venta á favor de don Emilio Tobler, de todas las existencias de la «Farmacia Uruguaya» de nuestra propiedad, sita en la calle Justicia número 94 esquina Hocquart, y para los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo á todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro de 30 días con los respectivos justificativos para serles abonados.—Pasado dicho término quedará libre de toda responsabilidad dicho comprador.—Montevideo, Febrero 2 de 1909.—*Abel Zamora*, por sí y como apoderado de Flora M. Zamora. 5653-v-marzo 2.

Al comercio y al público

Participamos que hemos trasladado nuestro escritorio de la casa Penades y C.ª en liquidación, calle Nueva Palmira número 59, á la de Cuñapirú 94, á fin de que todo el que se considere con algún derecho á la expresada firma se sirva presentarse para ser satisfecho en el acto y dentro de los términos que prescribe el decreto de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Febrero 2 de 1909.—*Penadés y C.ª* 5652 v.mz.2.

Venta de lechería

Hago saber al público en general, que he prometido vender á don Dionisio Viñas, la lechería que tengo establecida en el Miguelete. De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre del año 1904, hago la presente publicación para que dentro del término de treinta días se presenten los acreedores á percibir el importe de sus créditos.—Montevideo, Febrero 2 de 1909.—*Hipólito Barbe.* 5651-v.mz.2.

Sociedad disuelta

A los efectos de la ley respectiva, avisamos al comercio que por escritura pasada ante el escribano Eduardo Routin, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Lacassagne y Cía., quedando el activo y pasivo a cargo del socio Lacassagne. — Montevideo, Febrero 1.º de 1909.—*Adriano Lacassagne.* 5645-v.fb.28

Peluquería vendida

Al comercio y al público participo que he vendido el negocio de peluquería sito en la calle Yacaré número 26, de esta ciudad, á favor de mi hijo Fernando Cozzolino. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 1.º de Febrero de 1909.—*Tomás Cozzolino.* 5644-v.fb.28

Venta de carnicería

Hacemos saber al comercio y al público, de acuerdo con la ley respectiva, que hemos prometido vender á don Esteban Nieto nuestro negocio de carnicería, situado en la calle Patria núms. 62 y 62a, esquina Carapé núm. 162, de esta ciudad. Los acreedores ó interesados pueden presentarse dentro del término legal, en la misma casa de negocio á venderse.—Montevideo, 1.º de Febrero de 1909.—*Macchidani y Rey.* 5643-v.fb.28

Al comercio y al público

Hago saber que he prometido vender á mi hijo Ambrosio Roveda la casa de comercio que en el ramo de Broncería y Fundición, tengo establecida en esta ciudad, en la casa calle Treinta y Tres núm. 47, denominada «De la Marina». A los efectos de la Ley del 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación, para que los que se consideren con algún derecho se presenten á la casa indicada, con los justificativos correspondientes.—Montevideo, Febrero 1.º de 1909.—*Benigno Roveda.* 5642.v-fb.28.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba bajo la firma Groppo y Brandi, que teníamos establecida en la calle Santa Catalina (Carrasco) en el ramo de horno de ladrillos, quedando separado de la misma el socio don Agustín Brandi, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios José Groppo y Fermín Hernández, quienes continuarán dicho comercio bajo la firma Groppo y Hernández.—Montevideo, Febrero 1.o de 1909.—*José Groppo.—Agustín Brandi.—Fermín Hernández.* 5641 v-fb.28.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de los señores Manuel Negreira y Manuel Bastos, el almacén de comestibles y bebidas al por menor, denominado «Almacén Paysandú» que tenía establecido en la calle Vazquez números 8 y 10 esquina á la de Paysandú, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 1.º de 1909.—*Santiago Ferro.* 5640-v-fb. 28

Despacho de bebidas en venta

Participamos al comercio y al público, que con esta fecha hemos prometido vender nuestro despacho de bebidas y fonda que tenemos establecido en el Peñarol, de este Departamento. Los que se consideren acreedores nuestros deben presentarse á la misma casa, dentro del término de 30 días, con los justificativos de sus créditos para hacerlos efectivos.—Montevideo, 31 de Enero de 1909.—*Alejandro Negri.—Rogelio Galballini.* 5638-v.feb.28.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que, de común y amigable acuerdo, hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la razón de Antognazza Hnos., establecida en Castellanos, 7.ª sección judicial de este Departamento, y que abarca los ramos de almacén y despacho de bebidas, quedando á cargo de dicho comercio el socio Eduardo Antognazza, el que se hizo cargo del activo y pasivo de dicho negocio, mediante el inventario respectivo. — San José, Arroyo Castellanos, Enero 30 de 1909.—*Angel Antognazza.— Eduardo Antognazza.* 5637-v.mz.13

Venta de fonda y restaurant

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que por escritura que autorizó el escribano Santiago R. Alfaro, he prometido vender á don Gerónimo Antognazza el restaurant y fonda con despacho de bebidas establecido en la casa de mi propiedad, calle Arenal Grande esquina Ituzaingó, de esta ciudad. Los interesados deberán presentarse en dicha casa, dentro de los 30 días, á contar desde la fecha, á deducir los reclamos que por cualquier concepto se hallasen con derecho; pasado cuyo término, quedan de hecho y de derecho, sin reclamo alguno.—San José, Febrero 1.º de 1909.—*Francisco Ríos.* 5636-v.mz.13.

Al público

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio, que he prometido vender á don Francisco Romey, el puesto para la venta de verduras que con el número 145 tengo establecido en el Mercado del Puerto de esta ciudad.—Montevideo, Febrero 1.º de 1909.—*Arturo Vila.* 5635-v.feb.28.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo que determina la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que desde el día 18 de Enero ha quedado disuelta la sociedad que bajo la firma de Gatto y Carcavallo, teníamos constituida en esta ciudad en el ramo de zapatería, establecida en la calle Juncal núm. 159 (Plaza Independencia) habiendo quedado el activo y pasivo de la referida casa á cargo del señor Pedro Carcavallo.—Montevideo, Enero 30 de 1909.—*Pedro Carcavallo.* 5631-v.fb.25

Confitería "Sol del Plata"

Por escritura que hoy autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, hemos prometido vender á don Gabriel Roca el comercio que con la denominación de «Confitería Sol del Plata», tenemos establecido en la casa número 198 de la Avenida Rondeau. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo presentarse los que se consideren con algún derecho en aquel comercio, dentro de treinta días, pasado cuyo término el comprador queda exonerado de responsabilidad.—Montevideo, 30 de Enero de 1909.—*Juan Brea.—Carlos Mir.* 5630-v.feb.25.

Venta de almacén

El señor Pedro Barbiel ha prometido vender al señor Juan Dionisio Serdú su casa de comercio sita en la calle Cufré número 18, denominada «Almacen de los Pobres». Y para los efectos de la ley hago las publicaciones del caso, para que los acreedores se presenten en el término de treinta días con sus justificativos respectivos.—Montevideo, 29 de Enero de 1909.—*Pedro Barbiel.—Juan Dionisio Serdú.* 5626-v.feb 24.

Aviso

A los efectos de derecho, hacemos saber al público y al comercio en general que hemos prometido vender á los señores don Francisco Solano Caravia y don Rodrigo Soto todas las existencias de nuestra casa de comercio que en los ramos de tienda, almacén, ferretería, etc., etc., tenemos establecida en la Villa de Sarandí del Yí, Departamento del Durazno, y que se denomina «Baratillo Montevideano».—Montevideo, Enero 28 de 1909.—*Camaño y Serrano.* 5621-v.fb.27.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender mi casa de comercio, almacén de comestibles y despacho de bebidas, que tengo establecida en esta ciudad, calle Piedras núm. 39 esquina La Paz, á favor de don Justiniano Torres. Con lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para serles satisfechos. Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Enero 29 de 1909.—*Antonio Esmoris.* 5629-v.fb.20.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender mi casa de comercio, almacén de comestibles y despacho de bebidas, que tengo establecida en esta ciudad, calle Joaquín Requena núm. 123, á favor de don Manuel Fernández. Con lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para serles satisfechos.—Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Enero 28 de 1909.—*Romeo Lestao.* 5619-v-fb.20.

Venta de almacén

Al público y al comercio hago saber que he prometido vender á los señores Victorino Martínez y Domingo Baldassari todas las existencias de mi negocio de almacén, sito en la calle Reducto esquina Martín García. Los que tengan algo que cobrar deberán presentarse con los respectivos justificativos en la misma casa, para serles abonado, haciéndose esta publicación á los efectos de derecho.—Montevideo, Enero 28 de 1909.—*Juan R. Halty.* 5617-v.fb.20

Venta de restaurant y posada

Hago saber al comercio y al público que he resuelto vender á los señores Zenón J. Rodríguez y Hermano las existencias de la casa de negocio que en el ramo de Restaurant y Posada, tengo establecida en la calle Comercio núm. 77, de esta Villa. Los acreedores de dicho establecimiento, deberán presentarse en el mismo, dentro del término de treinta días, para ser satisfechos sus créditos, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Guadalupe, (Departamento de Canelones), Enero 28 de 1909.—*Antonio Rossi.* 5616.v-fb.20.

Venta de despacho de bebidas

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que por escritura que autorizó el escribano Salvador Aguerrebere, he prometido vender á don Ramón Barros el despacho de bebidas que tengo establecido en la calle Cerro Largo 36, de esta ciudad.—Los interesados deberán presentarse en dicha casa dentro de 30 días.—Montevideo, Enero 27 de 1909.—*Fidele D'Alessandro.* 5613-v.feb.26.

Disolución de sociedad

Se avisa al público y al comercio que según escritura autorizada por el escribano Antonio Julio Botta, ha quedado disuelta la firma social de Luis P. Cazaux y Santiago Couayrahorcq, de la casa en el ramo de talabartería que tienen establecida en la calle Mercedes núm. 101 esquina Convención de esta ciudad, quedando por convenio el activo y pasivo á cargo del señor don Santiago Couayrahorcq. Todos los que se consideren con algún derecho deberán presentarse dentro del término legal á sus efectos.—Montevideo, Enero 27 de 1909.—*Luis P. Cazaux. — S. Couayrahourcq.* 5612-v.feb.19.

Venta de almacén

Participo haber vendido mi casa de negocio denominada «Almacén del Reloj», que tengo establecida en la calle Canelones esquina Tacuarembó, á don Isidro Lojo. Notifico á todo aquel que se considere acreedor, para que pase a reclamar su pago dentro del término de 30 días á contar desde la fecha.—Montevideo, 26 de Enero de 1909.—*Viuda de Angel Perez.* 5611-v.feb.18.

Venta de negocio

Ponemos en conocimiento del público y del comercio en general que con fecha veinte y tres del corriente hemos prometido en venta á don Felipe E. Mederos las existencias de la casa de comercio que en el ramo de almacén, despacho de bebidas, ferretería, talabartería y bazar, gira en esta plaza bajo la razón social de Alvarez, Martínez y Fernández y está establecida en la calle Artes, esquina Treinta y Tres. Se hace esta publicación para que comparezcan los que se consideren acreedores dentro del término de treinta días a hacer efectivos sus créditos.—Florida, Enero 25 de 1909.—*Alvarez, Martínez y Fernández.* 5610-v.feb.18.

Almacén y fonda vendidos

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender mi casa de comercio, almacén de comestibles y despacho de bebidas, que tengo establecida en el pueblo Peñarol, de este Departamento, á favor de Santiago Isoleri. Con lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para serles satisfechos. Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Enero 26 de 1909.—*León Montero.* 5609-v.feb.17.

Despacho de bebidas vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido mi casa de negocio, despacho de bebidas y demás, sita en la calle Yacaré núm. 18, á don Francisco Rial, citando á todo el que tenga algo que reclamar contra dicha casa se presente con sus justificativos dentro del término que acuerda la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Enero 22 de 1909.—*Enriqueta Castellano.* 5606-v feb.21.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL